BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.224 — EDICION DE 92 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Miércoles 24 de Agosto de 1938

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances y otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0 20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 23 de Agosto de 1938

	m$n.
Por avisos	2.461.—
Por marcas	2.400.—
Por adicionales de marcas	668.—
Por suscripciones	36.50
Por venta de ejemplares y folletos	20.—
Total	5.585.50

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

Sección balances

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Asistencia Pública de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.326. — 3462. — Expte. 19.076-D-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 6.264,55 m|n., incluído un 5 o|o para dirección, inspección e imprevistos relativos al cambio de pisos de linoleum y construcción de una casilla de madera para el motor del aparato de Rayos "X", así como la ejecución de las obras complementarias correspondientes en el edificio de la Asistencia Pública de Ushuaia (Tierra del Fuego); y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 6.264,55 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1937, pesos 2.505,82 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, 1937, pesos 3.758,73 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.327. — 3463. — Expte. 21.674-P-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor de pesos 655,82 m|n., incluído un 5 o|o para dirección, inspección e imprevistos relativo a la ejecución de los trabajos de empapelado, pintura y renovación de pisos, de los locales que ocupa la Oficina de Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Nación, en el Departamento Central de Policía;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de seiscientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 655,82 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor.

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1937, pesos 388,40 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, 1937, pesos 267,42 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía de Buta Ranquil (Neuquén).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.328. — 3464. — Expte. 21.672-N-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos y presupuesto valor de 14.239,68 m|n., incluído un 5 o|o para imprevistos, relativo a los trabajos de reparo general y terminación de los locales 6 y 7, que se construyen en el edificio de la Comisaría de Policía de Buta Ranquil (Territorio de Neuquén); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva, planos y presupuesto valor total de catorce mil doscientos treinta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 14.239,68 m|n.), formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos aludidos con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

I—2—2—1—1937, Jornales personal obrero $ 6.407,86 m|n.

I—8—2—4—1937, Materiales, pesos 7.831,82 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.329. — 3465. — Expte. 21.673-P-1937. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto valor de $ 16.243,97 m|n., incluído un 15 o|o para gastos de dirección, inspección e imprevistos, relativos a la ejecución de trabajos de reparación general en los locales que la Cámara Federal de Apelación de la Capital, ocupa en el Palacio de Justicia;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta memoria descriptiva y presupuesto valor de diez y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 16.243,97 m|n.), que ha formulado la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, por administración, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe de (pesos 16.243,97 m|n.), diez y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 81.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía, Sección 20ª.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.330. — 3466. — Expte. N.° 21.675-P-1937. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto valor de $ 2.301.62 m|n., relativo a la ejecución de diversos trabajos de reparación que es menester efectuar en la Comisaría de la Sección 20ª, de esta Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de ($ 2.301.62 m|n.) dos mil trescientos un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que ha formulado la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, por vía administrativa lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.301.62 m|n.) dos mil trescientos un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, se imputará de la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 (jornales), $ 1.363.10 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4 (materiales), $ 938.52 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Transferencia de la suma de $ 5.000 m|n. a favor de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de La Plata, para completar la adquisición del instrumental destinado al Instituto de Hidráulica.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.332. — 3468. — Expte. 21.669-F-1937. — Visto que el Decanato de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de La Plata (Buenos Aires), solicita la transferencia de la suma de $ 5.000 m|n., con destino a completar las adquisiciones del instrumental para el Instituto de Hidráulica, cuya instalación fué aprobada por Decreto N.° 106.792 de fecha 2 de junio próximo pasado;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se asigna el crédito correspondiente para el citado Instituto, por lo que nada obsta para disponer la transferencia de la expresada cantidad; y

De acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que extienda la respectiva orden de pago por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional, con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 161 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año y a favor de la Universidad Nacional de La Plata, Buenos Aires, por el concepto antes expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los fines determinados precedentemente, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombrando en la Dirección General de Arquitectura, en la categoría de auxiliar 8.°, a don Angel Bernardo Cowes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937.

115.494. — 3469. — Expte. 22.800-A-1937. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de octubre próximo, en la categoría de auxiliar 8.°, con imputación al inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a don Angel Bernardo Cowes (clase 1892, D. M. 2, matrícula 573.605).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombrando en la Dirección General de Irrigación, en calidad de ayudante 2.°, a don Jacinto Juan Míguelez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937.

115.497. — 3470. — Expte. N.° 22.361-I-1937. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de octubre próximo, en la categoría de ayudante 2.°, con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 131 del Plan

de Trabajos Públicos en vigor, a don Jacinto Juan Miguelez (clase 1918, D. M. 2, matrícula 273.792).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promoviendo en la Dirección General de Irrigación, a la categoría de auxiliar 4.°, a don Adolfo Drolinger.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937.

115.498. — 3471. — Expte. N.° 22.178-I-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción del auxiliar 6.°, don Adolfo Drolinger; y

Consultando necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de octubre próximo, a la categoría de auxiliar 4.°, con imputación al inciso 2.°, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual auxiliar 6.°, don Adolfo Drolinger (clase 1897, D. M. 2, matrícula 232.158).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. C. — Incluyendo en clasificador ordinario de cargas al cemento blanco y refractario.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.502. — 3472. — Expte. 22.348-F-1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, propone incluir en su clasificador ordinario de cargas al "cemento blanco" y "cemento refractario", dándoles las siguientes asignaciones:

	Mínimos 100	1.000	Kilos 3.000
Cemento blanco	5	6	7
Cemento refractario	4	5	6

Atento que según informa la Dirección General de Ferrocarriles la clasificación propuesta es algo más elevada que la correspondiente al cemento portland, pero ella es aceptable dado el mayor valor de los productos de que se trata,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la propuesta a que se ha hecho referencia, formulada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. A. — Estación Corral de Bustos. — Autorizando instalar secadora y noria elevadora para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.503. — 3473. — Expte. 22.347-F-1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva de acuerdo con los cuales proyecta instalar una secadora y noria elevadora junto al galpón que la "Casa Jaureguialzo Hnos. S. R. Ltda.", posee en la estación Corral de Bustos, Ferrocarril Central Argentino, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la mencionada firma;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el destino a darse a las mismas, no queda cuenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dicha Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. A. — Estación Otto Bemberg. — Autorizando instalación báscula para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.504. — 3474. — Expte. 22.346-F-1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta con autorización de la Comisión de Fomento de Santa Isabel, instalar una báscula para pesar carros y camiones en la playa de la estación Otto Bemberg, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Sociedad Northern Elevator Company Limitada;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido, que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. A. — Estación Tigre R. — Autorizando construir locales para laboratorio de química, para Direc. de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937.

115.505. — 3475. — Expte. 4975-A-1937. — Vistas estas actuaciones en las que se solicita autorización para construir en terreno de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la estación Tigre R. dos locales destinados para Laboratorio de Química y baños del personal respectivamente de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la Nación;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, con carácter precario, la autorización solicitada para llevar a cabo las construcciones a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Bs. Aires. — Reconocimiento de Representante Legal

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937.

115.506. — 3476. — Expte. 20.896-F-1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, adjunta copia del acta de reunión de su Directorio celebrada el día 31 de agosto último en la que consta la designación del señor Tomás Shaw, para que ejerza las funciones de Representante Legal de la Empresa;

Y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como Representante Legal de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires al señor Tomás Shaw.

Art. 2.° — Publíquese, pase para su conocimiento a la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Iniciación juicio contra propietario chata "Asturias", por averías boya que señala casco a pique "Villa Rica".

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.507. — 3477. — Expte. 21.563-N-1937. — Visto este expediente relacionado con las averías producidas el día 5 de octubre de 1936, a la boya luminosa verde, tipo "D", N.° 2, que señalaba el casco a pique "Villa Rica", por la chata nacional "Asturias", de propiedad de la S. A. Comercial Colectiva "Guillermo Martínez y Cía"; y

Teniendo en cuenta que, aun cuando la Prefectura General Marítima no ha remitido el sumario instruído por la misma a raíz del accidente de que se trata y que oportunamente le fué requerido, corresponde, a fin de evitar la prescripción de cobro del importe de dichas averías, iniciar la acción pertinente, en base a los antecedentes administrativos y sin perjuicio de ampliarla, si el sumario es enviado a tiempo, o de ofrecerlo más adelante como prueba;

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra la S. A. Comercial Colectiva "Guillermo Martínez y Cía." propietaria de la chata nacional "Asturias", las acciones legales pertinentes, a objeto de obtener el cobro de la suma de ciento setenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 176.59 m|n.) moneda nacional, por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando certificado parcial de liquidación correspondiente a obras ejecutadas por la empresa José S. Scarpinelli, en el edificio del M. O. P.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.495. — 3478. — Exp. 5739-A-1934. — Visto que la Direc. General de Arquitectura, eleva el adjunto certificado parcial de liquidación, importe total de pesos 114.430.19 m|n., correspondiente a obras ejecutadas en el edificio del Ministerio de Obras Públicas por la empresa José S. Scarpinelli;

Teniendo en cuenta que en el monto de dicho certificado se encuentra involucrado el importe de $ 33.619.63 m|n., proveniente de un mayor gasto producido por excesos de metraje y obras adicionales que fué necesario contemplar durante el curso de los trabajos realizados; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto certificado parcial de liquidación correspondiente a obras ejecutadas por la empresa José S. Scarpinelli, en el edificio del Ministerio de Obras Públicas, como así también el mayor gasto de treinta y tres mil seiscientos diez y nueve pesos con sesenta y tres centavos m|nacional ($ 33.619.63 m|n.) de que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que proceda a formular la respectiva orden de pago a favor de la mencionada empresa, por la suma total de ciento catorce mil cuatrocientos treinta pesos con diez y nueve centavos m|nacional ($ 114.430.19 m|n.) de la que deberá deducir el 10 o|o para el fondo de reparos, imputando dicho importe a los fondos cuya retención se dispuso oportunamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Arquitectura y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los efectos que se determinen precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Declarando cesante al auxiliar 3.° de la D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, don Leandro West Ocampo.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.640. — 3479. — Expte. 22.963-C-1937. — Visto la nota de fojas 1 por la que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas hace saber la asistencia completamente irregular que observa el auxiliar 3.°, don Leandro West Ocampo, desde el año 1934, y que en la actualidad se encuentra ausente con aviso de enfermo desde el día 2 de agosto ppdo., habiendo comprobado el médico del citado Departamento, que fué a examinarlo a la ciudad de La Plata, que no se encontraba en su domicilio donde se le informó que "se hallaba trabajando en la Capital", lo que comprueba la inexactitud de su parte de enfermo;

Teniendo en cuenta:

1.° — Que dicho empleado ha tenido 62 días de inasistencia en el año 1934 y 99 días en 1935;

2.° — Que no obstante habérsele aplicado una suspensión de quince días por resolución de fecha 31 de octubre de 1935 (expediente 19.628-C-1935), no ha mejorado su comportamiento, pues en 1936 incurrió en 75 inasistencias y en lo que va de este año, en 142; y atento lo establecido en el artículo 23, apartado 1.° del Decreto de 16 de enero de 1913,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al auxiliar 3.° de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, don Leandro West Ocampo (clase 1899, D. M. 47, matrícula 2.993.297).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Concediendo permiso para residir en el extranjero a varios jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.660. — 3480. — Expte. 18.814-B-1937 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios se presentan, por sí o por intermedio de apoderado, solicitando permiso para residir en el extranjero;

Teniendo en cuenta que con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios queda determinado el carácter que los recurrentes invocan y atento lo manifestado por la expresada Repartición en cada caso particular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios: don Alberto Bicknell Bayne, don Ricardo Morelli y doña Ana Danton de Porteous.

Art. 2.° — Acuérdase análogo permiso, en concepto de prórroga y por el término de dos años, al jubilado ferroviario don Antonio Mikedis y a la pensionista doña Julieta Arboleya de Nicholson.

Art. 3.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Disponiendo que el auxiliar 7.°, de la Dirección General de Navegación y Puertos, arquitecto Roberto Masera, reviste en la categoría de auxiliar 1.°.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937.

115.662. — 3481. — Expte. N.° 22.936-O-1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas en el expediente N.° 22.872-N-1937; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 172 de la Ley 12.345 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.° y 4.°, del decreto dictado en Acuerdo de Ministros N.° 112.559 de fecha 20 de agosto ppdo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El auxiliar 7.° de la expresada Repartición, arquitecto Roberto Masera (clase 1904, D. M. 33, matrícula 2.155.628), revistará a contar desde el 1.° del corriente mes, en la categoría de auxiliar 1.°, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombrando Presidente de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes al ingeniero don Ricardo José Gutiérrez.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.775. — 3482. — Expte. 22.937-O-1937. — Habiéndose solicitado Acuerdo del H. Senado para designar Presidente de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes (Ley N.° 12.346), y siendo urgente la provisión de ese cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Presidente de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes al Ingeniero Ricardo José Gutiérrez (clase 1881, D. M. 68, matrícula 783.574).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto Bacteriológico

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.604. — 3483. — Expte. 18.280-I-1933. — Visto este expediento por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita se la autorice a invertir la suma de pesos 36.049.71 m|n., en la prosecución de las obras de ampliación, modificación y reparos en el edificio del Instituto Bacteriológico, para las que se han aprobado tres presupuestos, importes de $ 10.656.33 m|n., $ 25.128.41 m|n., y $ 39.833.16 m|n.; por Decretos de fechas 12 de septiembre de 1935 y 8 de agosto de 1936;

Teniendo en cuenta que en el transcurso de la ejecución de los trabajos de que se trata se han producido mayores gastos en los ítem dirección e inspección, correspondientes a los presupuestos de $ 10.656.33 m|n. y $ 25.128.41 m|n., aprobados por los Decretos del 12 de setiembre del año ppdo. ascendiendo respectivamente a $ 2.497.24 m|n. y pesos 4.933.38 m|n., por lo que corresponde establecer que el monto de los mismos queda fijado en pesos 13.153.57 m|nal., y pesos 30.061.79 m|nal.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en las sumas de trece mil ciento cincuenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 13.153.57 m|n.) y treinta mil sesenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 30.061.79 m|nacional), los nuevos presupuestos que en sustitución de los aprobados, por Decretos números 66.917 y 66.914, respectivamente, de fecha 12 de septiembre de 1935, ha formulado la Dirección General de Arquitectura, con destino a las obras de que se trata.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, prosiga las obras aludidas hasta la concurrencia de treinta y seis mil cuarenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 36.049.71 m|n.), con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — El gasto de treinta y seis mil cuarenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional (pesos 36.049.71 m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 43.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Agricultura y Ganadería "María Cruz y L. M. Inchausti", de 25 de Mayo (Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.605. — 3484. — Expte. número 21.670-E-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto, valor este último de $ 300.245.42 m|n., incluído un 15 o|o para gastos de dirección, inspección e imprevistos, formulado para la construcción de los Pabellones Dormitorio, Escuela y Lechería, en la Escuela de Agricultura y Ganadería "María Cruz y M. L. Inchausti", 25 de Mayo, Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que la Repartición Técnica citada, recaba a la vez la autorización respectiva, para disponer la ejecución de las obras de que se trata, por el sistema administrativo, hasta la concurrencia de la suma de pesos 50.000 moneda nacional, fijada para ese destino en el Plan de Trabajos Públicos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto, valor de trescientos mil doscientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 300.245.42 m|n.), que ha formulado la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que por administración y hasta la concurrencia de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), que se autoriza a invertir, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 109.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de secador de manos, eléctrico, en el edificio del M. O. P.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.606. — 3485. — Exp. 22.477-A-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la cantidad de $ 473.80 m|n., relativo a la provisión e instalación de un secador de manos, eléctrico, en los servicios del 5.° piso del edificio del Ministerio de Obras Públicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de ($ 473.80 m|n.), cuatrocientos setenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, relativo a la provisión e instalación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por administración lleve a cabo la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 217.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana de Gualeguaychú (E. Ríos).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.607. — 3486. — Expte. 20.853-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para proseguir las obras de construcción de una verja exterior, en el edificio de la Aduana de Gualeguaychú (Entre Ríos), cuyo proyecto y presupuesto, importe este último de pesos 19.999.99 m|n., fueron aprobados por Decreto N.° 92.791, de fecha 21 de octubre de 1936, invirtiéndose en las mismas la cantidad de pesos 2.490.50 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que la citada Dirección manifiesta de que en uno de los ítem del presupuesto mencionado, se ha incurrido en un mayor gasto de pesos 608.93 m|n., durante la ejecución de la obra en el año ppdo., y que en el corriente año, será necesario invertir en dicho ítem la cantidad de $ 458.66 moneda nacional, lo que determinará un mayor gasto con respecto al total de presupuesto aprobado de pesos 1.127.59 moneda nacional, elevándolo a ese a la cantidad de $ 21.127.58 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de veintiún mil ciento veintisiete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 21.127.58 m|n.), el nuevo presupuesto que, en sustitución del de diez y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 19.999.99 m|n.); aprobado por Decreto N.° 92.791, del 21 de octubre de 1936, ha formulado la Dirección General de Arquitectura, relativo a las obras aludidas.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por vía administrativa prosiga las obras de que se trata, hasta la concurrencia de dos mil cuatrocientos noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 2.490.50 m|n.), con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — El gasto de dos mil cuatrocientos noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.490.50 m|nacional), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 76.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando contrato celebrado entre la misma y la firma Agar, Cross & Cía. Ltda.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.608. — 3487. — Expte. número 8085-M-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación, el contrato que "ad referéndum" del Poder Ejecutivo ha celebrado con la empresa Agar, Cross & Cía. Ltda., en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 111.985, de fecha 16 de agosto ppdo., para la provisión e instalación de dos compresores frigoríficos y de una electrobomba, con destino al edificio sito en la calle Junín N.° 760, ocupado por la Morgue Judicial; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato adjunto celebrado "ad referéndum", del P. E., entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa Agar, Cross & Cía. Ltda., mediante el cual, la citada empresa se compromete a proveer e instalar dos compresores frigoríficos y una electrobomba, en el edificio ocupado por la Morgue Judicial, por la suma total de ($ 27.943 m|n.), veintisiete mil novecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.609. — 3488. — Expte. número 38.792-E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir la suma de pesos 100.000 m|n., en la prosecución de las obras del edificio de la Escuela Normal de Tucumán y cuyos presupuestos aprobados por los Decretos de fechas, octubre 26 de 1936 y diciembre 23 de 1936, ascienden a la suma total de $ 419.478.24 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga por vía administrativa la ejecución de las obras de construcción del edificio de la Escuela Normal de Tucu-

rrán, hasta la concurrencia de la suma de ($ 100.000 m|n.) cien mil pesos moneda nacional, sujetándose a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 100.000 m|n.) cien mil pesos moneda nacional, que se autoriza a invertir, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 137.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Archivo General de la Administración.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.610. — 3489. — Expte. número 22.206-H-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir la suma de pesos 2.078.90 m|n., en la prosecución de las obras que se realizan en el edificio ocupado por el Archivo General de la Administración y cuyos presupuestos aprobados por los Decretos de fechas agosto 31 de 1935 y agosto 27 de 1936, ascienden a la suma total de pesos 141.815.57 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que prosiga por vía administrativa la ejecución de las obras de construcción, en el edificio que ocupa el Archivo General de la Administración, hasta la concurrencia, de la suma de ($ 2.078.90 m|n.) dos mil setenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados y sujetándose a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe de ($ 2.078.90 m|nacional), dos mil setenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, que se autoriza a invertir, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 202.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Jefatura y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.663. — 3490. — Expte. 2589-P-1927. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita se la autorice para proseguir las obras que ejecuta en el edificio ocupado por la Jefatura y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa), invirtiendo al efecto la suma de pesos 3.500 m|n., que autoriza el Plan de Trabajos Públicos vigentes; y

Considerando:

Que durante el año 1936, la citada Repartición ha procedido a ejecutar obras por valor de pesos 90.363.24 m|n., dentro de los presupuestos aprobados, sin haber obtenido debido a omisiones de trámite, la respectiva autorización superior;

Que, asimismo, en el transcurso de los trabajos ha debido prever un exceso de pesos 8.373.03 m|n., sobre el ítem de dirección e inspección, por lo que propone se aumente en esa cantidad el presupuesto total de los mismos, que asciende a pesos 291.698.15 m|n.;

Que, en consecuencia, procede a fin de regularizar la situación de estas obras y por tratarse de hechos consumados, disponer la aprobación de la mayor inversión y del mayor gasto de que se ha hecho referencia;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de trescientos mil setenta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (pesos 300.071.18 m|n.), el presupuesto total de las obras de que se trata, quedando en consecuencia, aprobado el mayor gasto de pesos 8.373.03 m|n., incurrido sobre el ítem de dirección e inspección.

Art. 2.° — Apruébase la mayor inversión de noventa mil trescientos sesenta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (pesos 90.363.24 m|n.), producida durante el año 1936, en la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para proseguir dichas obras, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones vigentes, dentro de la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|nacional), la que se atenderá con el crédito previsto en el inciso 1.°, ítem 2, partida 32 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Acordando prórroga de 42 días a la firma Internacional Busines Machines C.°, of Delaware. — Provisión de relojes eléctricos en Correos y Telégrafos de Rosario

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.664. — 3491. — Expte. 21.383-C-1937. — Visto que la firma Internacional Busines Machines C.°, of Delaware, contratista para la provisión e instalación de relojes eléctricos, en el edificio de Correos y Telégrafos de Rosario, Santa Fe, por Acuerdo de Ministros; número 94.399 de fecha 16 de noviembre ppdo., se presentó solicitando una prórroga de 50 días hábiles, sobre el plazo establecido para dar término a los trabajos de que se trata; aduciendo como causas determinantes de su pedido, el atraso con que le envió el material la fábrica de Estados Unidos de Norte América, la suspensión que sufrieron los trabajos con motivo de la modificaciones introducidas a la instalación y el retraso en la ejecución de las obras generales;

Teniendo en cuenta que según manifiesta la Dirección General de Arquitectura, son exactos los motivos invocados por la firma recurrente, por lo que estima de equidad se le acuerde 42 días hábiles de prórroga, o sea hasta la fecha en que dió término a los trabajos de que se trata; y

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y lo expresado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la firma Internacional Business Machines C.°, of Delaware, cuarenta y dos días hábiles (42) de prórroga sobre el plazo contractual, establecido para la provisión e instalación a que se ha hecho referencia, o sea el día 24 de mayo próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Necochea (Bs. Aires).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.665. — 3492. — Expte. 23.364-C-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita se la autorice a invertir la cantidad de pesos 11.000 m|n., en la prosecución de las obras de construcción del edificio destinado a Oficinas de Correos y Telégrafos de Necochea, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto importe de pesos 180.297.45 m|n., fué aprobado por Decreto N.° 99.962, de fecha 18 de febrero ppdo.;

Teniendo en cuenta que la citada Dirección General manifiesta que en uno de los ítem del presupuesto mencionado, se ha incurrido en un mayor gasto de pesos 1.438 m|n., en el curso de la ejecución de las obras durante el año ppdo., y que en el corriente año será necesario invertir en dicho ítem la suma de pesos 1.695.72 m|n., lo que determinará un mayor gasto, total de pesos 3.133.72 m|n., con respecto al presupuesto aprobado, llevándolo a la cantidad de $ 183.431.17 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ciento ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 183.431.17 m|n.), el nuevo presupuesto que en sustitución del de ciento ochenta mil doscientos noventa y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 180.297.45 moneda nacional), aprobado por el Decreto N.° 99.962 del 18 de febrero ppdo., ha formulado la Dirección General de Arquitectura, con destino a las obras de que se trata.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por vía administrativa, prosiga las obras aludidas hasta la concurrencia de once mil pesos moneda nacional ($ 11.000 m|n.), con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — El gasto de once mil pesos moneda nacional ($ 11.000 m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 4.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Garage y Talleres de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.666. — 3493. — Expte. 20.886-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir la suma de $ 10.593.24 m|n., en la prosecución de las obras en el edificio del Garage y Talleres de la Policía de la Capital, cuyos presupuestos de $ 9.737.62 m|nacional y $ 14.297.32 m|n., que fueron aprobados por Decretos de fechas 16 de noviembre de 1934, 21 de agosto de 1935 y 25 de junio de 1936;

Teniendo en cuenta que la citada Dirección General, manifiesta que en uno de los ítem del presupuesto aprobado por el Decreto del 25 de junio ppdo., se ha incurrido en un mayor gasto de pesos 3.096.92 m|n., en el curso de las obras autorizadas por el mismo, llevándolo a la cantidad de pesos 17.394.24 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de diez y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 17.394.24 m|n.), el nuevo presupuesto que, en sustitución del de catorce mil doscientos noventa y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 14.297.32 m|nal.), aprobado por Decreto N.° 85.098, de fecha 25 de junio de 1936, ha formulado la Dirección General de Arquitectura, con destino a las obras aludidas.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por vía administrativa prosiga las obras aludidas hasta la concurrencia de diez mil quinientos noventa y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (pesos 10.593.24 m|n.), con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — El gasto de diez mil quinientos noventa y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (pesos 10.593.24 m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 30.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Construcción edificio para Observatorio Regional Meteorológico, en Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.667. — 3494. — Expte. 19.728-A-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la adjunta memoria descriptiva, planos, proyecto y presupuesto, valor de $ 152.743.44 m|n., relativo a la construcción del edificio destinado a Observatorio Regional Meteorológico, en la provincia de Mendoza, solicitando al mismo tiempo la correspondiente autorización para invertir en las mismas la cantidad de $ 60.000 moneda nacional, fijada a tal fin, en el reajuste del Plan de Trabajos para el corriente año;

Teniendo en cuenta que dicha documentación reúne las condiciones exigidas por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor de ciento cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 152.743.44 m|nacional), formulado por la Dirección General de Arquitectura, con destino a las obras de que se trata.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por vía administrativa, disponga la ejecución de las obras proyectadas hasta la concurrencia de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — El gasto de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 198.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Observatorio Astronómico de Bosque Alegre, de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.668. — 3495. — Expte. 7719-O-923. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita se la autorice para proseguir, dentro de la suma de pesos 10.000 moneda nacional, prevista en el Plan de Trabajos Públicos vigente, las obras que lleva a cabo en el edificio del Observatorio Astronómico de Bosque Alegre, Córdoba, de conformidad con los presupuestos de $ 258.618.90 moneda nacional y pesos 55.675.86 moneda nacional, aprobados por Decretos de fechas 21 de agosto y 31 de diciembre de 1935, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que durante la ejecución de los respectivos trabajos la citada Repartición técnica ha debido prever un exceso de pesos 870.79 m|n. en la primera de dichas obras y de pesos 3.130.10 moneda nacional para la segunda, sobre el ítem de "Dirección e Inspección" de cada una, por lo que propone se aumente en esas cantidades los presupuestos correspondientes;

Que a fin de regularizar la situación de estas obras y por tratarse de hechos consumados, procede disponer la aprobación de los mayores gastos de que se trata;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en las sumas de doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 259.489.69 m|n.) y cincuenta y ocho mil ochocientos cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 58.805.96 m|n.), respectivamente, los presupuestos de las obras de que se deja hecha mención, quedando, en consecuencia, aprobados los mayores gastos que más arriba se detallan, incurridos sobre los correspondientes ítem de "Dirección e Inspección".

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones vigentes, prosiga las mencionadas obras dentro de la concurrencia total de la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) la que se atenderá con el crédito previsto en el inciso 1.°, ítem 2, partida 184 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.669. — 3496. — Expte. 17.849-E-929. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita se la autorice para proseguir las obras de construcción que lleva a cabo en el edificio destinado para la Escuela Normal de Lincoln (Bs. Aires), invirtiendo al efecto hasta la suma de pesos 20.000 prevista en el Plan de Trabajos Públicos vigente, y

CONSIDERANDO:

Que durante la ejecución de los trabajos la citada Repartición ha debido prever un exceso de $ 12.742.32 m|n., sobre el ítem de dirección e inspección, por lo que propone se aumente en esa cantidad el presupuesto total de los mismos que asciende a la suma de pesos 1.174.379.05 moneda nacional;

Que a fin de regularizar la situación de estas obras y por tratarse de un hecho consumado procede disponer la aprobación del mayor gasto de que se trata;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de un millón ciento ochenta y siete mil ciento veintiún pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 1.187.121.37 m|n.) el presupuesto total de las obras de que se trata, quedando, en consecuencia, aprobado el mayor gasto de pesos 12.742.32 moneda nacional, incurrido sobre el ítem "Dirección e Inspección".

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones vigentes, prosiga las mencionadas obras hasta la concurrencia de la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) la que se atenderá con el crédito previsto en el inciso 1.°, ítem 2, partida 102 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Juicio F. C. C. A. contra la Nación. — Honorarios del perito Ing.° Pedro Aguirre. — Reconociendo de legítimo abono a favor de la sucesión.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.641. — 3497. — Expte. 9275-A-937. — Visto y teniendo en cuenta:

Que, de los antecedentes acompañados e informaciones producidas, resulta que el Gobierno Nacional adeuda al ingeniero don Pedro Aguirre, la suma de pesos 5.000 moneda nacional en concepto de honorarios que, como perito designado por la demandada le fueron regulados en los autos caratulados "Ferrocarril Central Argentino c.|la Nación, daños y perjuicios";

Que la sucesión del causante, representada por el doctor Víctor Valle, quien acredita su personería con el poder que acompaña y que le autoriza a "percibir", se presenta solicitando el pago de la suma adeudada;

Por tanto, oída la Contaduría General de la Nación y atento que en el Departamento de Obras Públicas no se registra constancia alguna de que el ingeniero Pedro Aguirre fuera empleado a sueldo de la Nación en la época en que desempeñó el cometido especial de que se trata (años 1921-1924), circunstancia, por otra parte, que respecto a todas las dependencias del Estado es comprobable por la citada Contaduría General que tiene a su cargo la liquidación de sueldos y el examen de las rendiciones de cuentas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono por el concepto expresado a favor de la sucesión del ingeniero don Pedro Aguirre, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) que se imputará al artículo 13 de la Ley 12.345, importe que en virtud del poder que corre agregado será abonado al representante de dicha sucesión, doctor Víctor Valle.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a practicar la liquidación previa correspondiente y —fecho— la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos formulará la respectiva orden de pago.

Art. 3.° — Publíquese y, a sus efectos, pase sucesivamente a las dependencias citadas en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Bs. As. — Libro Clasificador N.° 1, de tarifas ordinarias. — Se aprueba reimpresión.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.634. — 3498. — Expte. 22.353-F-937. — Visto que de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto al pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para reimprimir el libro clasificador N.° 1, de tarifas ordinarias, resulta;

Que el libro actual, que rige desde el año 1910, no responde a las exigencias del momento; que presenta inconvenientes por las muchas modificaciones parciales que ha sufrido desde esa fecha y que, además, tiene pronunciadas diferencias con los clasificadores de las demás empresas ferroviarias, lo cual constituye un obstáculo para el caso de estudiarse en definitiva la modificación de los clasificadores, dado los defectos de su nomenclatura y a las muchas omisiones que contiene;

Que en el proyecto propuesto se incorpora la clasificación para cereales, con lo cual se consigue para su transporte la estabilidad que debe reunir y que tiene en todos los sistemas de tarifas de las demás empresas, obteniéndose para el tráfico por lotes valores menores y por el de vagón fletes exactamente iguales a los de la tarifa especial con que la empresa recurrente ha aplicado desde años atrás;

Que, asimismo, en el nuevo libro se corrige la anomalía existente entre las clases 5 y 6 y que consiste en que para esta última los precios son mayores que para la primera;

Que además de los cambios que se han expuesto anteriormente, se introducen también los relativos a las condiciones reglamentarias de la aplicación de las tarifas de pasajeros, encomiendas, cargas y animales en pie, las cuales resultan correctas y ajustadas a las alteraciones del articulado en el Reglamento General de Ferrocarriles en vigencia;

Que por todo lo expuesto, la Dirección General de Ferrocarriles teniendo en cuenta la ventaja que presentará la modificación de la nomenclatura del clasificador ordinario de la empresa recurrente, la subdivisión de los mínimos en el sistema de tarifas, la incorporación al mismo de la clasificación de cereales y la corrección de la anomalía a que se ha hecho referencia, estima que corresponde acordar la aprobación pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto libro clasificador N.° 1, de tarifas ordinarias de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, con sujeción a las enmiendas a introducirse en el mismo y que se concretan en la nota de esa empresa de fecha 19 de agosto último que corre a fojas 172 a 174 de estas actuaciones.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. en la Prov. de Bs. As. — Estación Sáenz. — Autorizando construcción local para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.635. — 3499. — Expte. 27.252-F-1936. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, en la estación Sáenz, la construcción de un local destinado a bar, a solicitud y por cuenta exclusiva de los señores Pallavidini Hermanos; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y oída la Municipalidad de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la obra de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular que a la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

C. H. A. D. O. P. Y. F. — Cruce de sus vías subterráneas sobre subusina C. Pellegrini del F. C. Terminal Central de Buenos Aires. — Se autoriza.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.636. — 3500. — Expte. 22.399-C-1937. — Visto este expediente por el que la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A., eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y detalle de cálculo, de acuerdo con los cuales y por su cuenta, proyecta llevar a cabo el cruce de las vías del subterráneo Plaza de Mayo-Belgrano, sobre el pasaje de la subusina de Carlos Pellegrini del Ferrocarril Terminal Central Buenos Aires, cuya conformidad a las citadas obras ha prestado esta última empresa;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A., para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Municipalidad de la Capital, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres de Cruz del Eje. — Ampliación proyecto para adquirir e instalar máquinas modernas. — Se aprueban nuevos documentos y presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.637. — 3501. — Expte. 10.173-F-1935. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado fué autorizada por Decreto N.° 62.501 de fecha 24 de junio de 1935, para dotar de máquinas modernas a los Talleres de Cruz del Eje del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Al presente da cuenta que teniendo la necesidad de aumentar esas maquinarias, considera conveniente ampliar el primitivo proyecto de adquisición e instalación de esos elementos, a cuyo efecto y en sustitución de los anteriormente aprobados, eleva para su consideración un nuevo presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución de los que lo fueron por el mencionado Decreto N.° 62.501 de 24 de junio de 1935, el presupuesto de máxima importe de ($ 447.336.37 m|n.) cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la adquisición e instalación de las maquinarias de que se trata, debiendo, en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. A. — Desvío de cruce Km. 605|926, 12 C.5. Construcción casilla para personal de tráfico. — Se anulan documentos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.638. — 3502. — Expte. 23.331-F-931. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha desistido de llevar a cabo la construcción de una casilla para el personal de tráfico, en el desvío de cruce Km. 605|926, 12 C. 5, del Ferrocarril Central Norte Argentino, cuya autorización fué acordada por Decreto de 8 de Octubre de 1931;

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el citado Decreto de fecha 8 de octubre de 1931, quedando en consecuencia, anulados los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Estación Palermo. — Autorizando construcción pozo semisurgente para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.639. — 3503. — Expte. 22.344-F-1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un pozo semisurgente en el galpón N.° 5 existente en la estación Palermo, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima "La Superiora".

Atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles aconseja la aprobación de los documentos presentados, debiendo dicha obra ajustarse en sus detalles y en su ejecución a las normas establecidas por las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con la condición determinada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda e Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Gobernador Garmendia. — Instalación vía auxiliar. — Se aprueban documentos y presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.655. — 3504. — Expte. 22407-F-937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una vía auxiliar en la estación Gobernador Garmendia, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 9.437.44 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se trata, debiendo, a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Palá Palá. — Ampliación y modificación vías e instalación báscula y casilla. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.656. — 3505. — Expte. 22.414-F-937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la ampliación y modificación de vías e instalación de una báscula y su casilla correspondiente, en la estación Palá Palá, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 37.447.01 m|n.) treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con un centavo moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo, en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Presidencia Roque Sáenz Peña. — Instalación desvío para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.657. — 3506. — Expte. 22.404-F-937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío en la estación Presidencia Roque Sáenz Peña, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la firma Bunge y Born Ltda.:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que lleve a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.
b) La Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Machagay. — Autorizando construcción desvío para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.658. — 3507. — Expte. 22.405-F-937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, relativos a la construcción de un desvío en la estación Machagay, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Bunge y Born;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, con sujeción, además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.
b) La Administración General recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Administración General queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Huyamampa. — Ampliación y modificación vías. — Se aprueban documentos y presupue to de máxima.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.659. — 3508. — Expte. 22.412-F-1937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la ampliación y modificación de vías en la estación Huyamampa del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de diecinueve mil veinticinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional (19.025.28 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Estación Sáenz Peña. — Autorizando construcción kiosco para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.672. — 3509. — Expte. 22.342-F-937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Sáenz Peña, la construcción de un kiosco desmontable destinado a la venta de productos de Cuyo, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Compañía de Hoteles Sudamericanos;

Atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles aconseja la aprobación de los documentos presentados, estableciéndose que queda prohibido todo pregón en el anuncio de las mercaderías y que las ventas deberán hacerse desde el interior del kiosco por personal uniformado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con la condición determinada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Ampliación edificio para oficinas. — Se aprueban nuevos documentos y presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.673. — 3510. — Expte. 17.628-F-934. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado fué autorizada por Decreto número 48.958 de fecha 21 de septiembre de 1934, para que llevara a cabo la ampliación de edificios destinados a oficinas en los Talleres de Tafí Viejo del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que al presente da cuenta que al realizarse la misma comprobó la necesidad de dar mayor desarrollo a dicho proyecto, dando a los locales mayor amplitud, iluminación y ventilación así como también mejoras accesorias tales como, teléfono automático, archivos, taller fotográfico y copia de planos, a cuyo efecto y en sustitución de los anteriormente aprobados, eleva para su aprobación un nuevo presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución de los que lo fueron por el mencionado Decreto de 21 de Septiembre de 1934, el presupuesto de máxima, importe de ($ 496.285.78 m|n.) cuatrocientos noventa y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de referencia, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente, agregar la planilla demostrativa del costo original a acreditarse a Capital de las instalaciones que quedasen fuera de uso.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Angel Gallardo. — Ampliación vía segunda. — Se aprueban documentos y presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.674. — 3511. — Expte. 22.411-F-1937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la ampliación de vía segunda en la estación Angel Gallardo, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de cuatro mil cincuenta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.052,63 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Estación Bandera. — Autorizando instalación desvío para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.675. — 3512. — Expte. 22.406-F-1937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva relativos a la construcción de un desvío en la estación Bandera, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Industrial y Comercial Marconetti Ltda.;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

b) La Administración General recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Administración General queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Estación Pampa de los Guanacos. — Construcción brete, corral y vía de acceso. — Aprobando presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.676. — 3513. — Expte. 22.410-F-1937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un brete, corral y vía de acceso en la estación Pampa de los Guanacos, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de nueve mil doscientos tres pesos con sesenta y dos centavos ($ 9.302.62 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a los trabajos de que se trata, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Apertura paso a nivel público en progresiva Km. 979|263, A. 6, para camino nacional de Catamarca a El Alto y Ancasti. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.677. — 3514. — Expte. 22.409-F-1937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a solicitud de la Dirección Nacional de Vialidad, proyecta llevar a cabo la apertura de un paso a nivel público en la progresiva de Km. 979|263 A. 6, del Ferrocarril Central Norte Argentino, para servir al camino de Catamarca a El Alto y Ancasti, de acuerdo al plano N.° H. 692, y memoria descriptiva correspondiente de la citada Dirección Nacional a los cuales le ha prestado su conformidad y que eleva para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado relativos a la apertura del paso a nivel de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Estación Tres Cruces. Ampliación y modificación vías. — Se aprueban documentos y presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.678. — 3515. — Expte. 22.408-F-1937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la ampliación y modificación de vías en la estación Tres Cruces, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de nueve mil setecientos treinta y un pesos con setenta centavos ($ 9.731.70 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se trata, debiendo, a la terminación de las mismas, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se ratifican decretos que autorizan adquisición de inmuebles.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.603. — 3516. — Expte. 11.270-P-1937. — Visto este expediente por el que la Contaduría General de la Nación manifiesta que se abstiene de dar curso a la Orden de Pago N.° 608, del ejercicio de 1937, por la que se dispone girar contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), a la orden del Jefe de la División del Río Uruguay, de la Dirección General de Navegación y Puertos, la cantidad de $ 22.390 m|n., para abonar los inmuebles adquiridos por el Gobierno Nacional, afectados por las obras de ensanche y pavimentación de la calle Luis N. Palma, de acceso al Puerto Gualeguaychú, así como los gastos de escritura;

Teniendo en cuenta que el reparo lo formula la Contaduría General de la Nación, en virtud de que la autorización y aprobación del convenio de compraventa, con el señor Perpetuo Cabrera, por la suma de $ 15.500 m|n., lo han sido por Decretos números 100.798, del 3 de marzo y 109.756, del 14 de julio de 1937, respectivamente, y según el artículo 168, de la Ley N.° 12.345, que modifica el número 34 de la Ley 428, dispone que los contratos sobre objetos exceptuados del remate, con exclusión de los comprendidos en el inciso 1.°, del artículo 33 de aquélla ley, no tendrá lugar sin previa autorización del P. E., concedida en Acuerdo de Ministros;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase lo dispuesto por los Decretos números 100.798 y 109.756, de fechas 3 de marzo y 14 de julio de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos que correspondan.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Anulación de renglones de varias licitaciones, con pérdida de depósito de garantía.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.615. — 3517. — Expte. 21.137-N-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que la firma Teodoro P. Salles, adjudicataria del renglón 19 de la licitación N.° 18.354, del renglón N.° 6 de la N.° 18.258 y del 16 de la 17.784, para la provisión de hilo de cáñamo en madeja para loneras, baldes de hierro galvanizado y tornillos de latón, respectivamente, no ha dado cumplimiento a las órdenes de entregas correspondientes, por lo que solicita la anulación de los citados renglones, con pérdida del depósito de garantía de pesos 1.13 m|n., equivalente al 3 o|o sobre el valor de $ 37.72 m|n., de los renglones de referencia; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo establecido por la Ley N.° 12.345, artículo 22,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del depósito de garantía correspondiente mencionado, la adjudicación de los renglones N.° 19 de la licitación número 18.354, N.° 6 de la 18.258 y 16 de la 17.784, hecha a favor de la firma Teodoro P. Salles, para la provisión de los artículos de que se ha hecho referencia, por un valor de $ 37.72 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N.° 12.345, referentes al ingreso del depósito de garantía de que se trata.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas Nros. 19.440 y 19.394.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.616. — 3518. — Exptes. 22.218 y 22.220-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir materiales para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante en razón de las ventajes que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 22.213-N-1937 (27.957-N-1937-C-). Licitación 19.440.

Adquisición: Piedra exclusivamente granítica, con destino a los trabajos de pavimentación de la calle de ribera entre la de San Martín y la de acceso a la zona portuaria del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario: Pablovivch y Compañía, $ 4.800 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigencia, en el inciso 3, ítem 2, partida 39.

Expte. 22.220-N-1937 (27.959-N-1937-C-). Licitación 19.394.

Adquisición: Lapacho en vigas escuadradas, con destino a las obras de ampliación del Puerto Olivos.

Adjudicatario: Augusto Vignoni, pesos 4.968.50 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigencia, en el inciso 3, ítem 2, partida 46.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la inversión de $ 27.319.90 m|n., en la prosecución de las obras complementarias del puerto de Empedrado.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.617. — 3519. — Expte. 15.649-P-1935 y agregado. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para proseguir durante el corriente año las obras complementarias del Puerto de Empedrado (Corrientes), conforme al proyecto y presupuesto de $ 50.600 m|n., aprobados por Decreto número 90.433, del 12 de septiembre de 1936, e invertir en ellas la suma de $ 27.319.90 m|n., del crédito respectivo del Plan de Trabajos Públicos vigente; como así también se fije en la cantidad de $ 24.494.84 moneda nacional, la inversión total realizada en el año próximo pasado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa prosiga durante el corriente año, los trabajos de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en ellos la suma de veintisiete mil trescientos diez y nueve pesos con noventa centavos ($ 27.319.90 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 2.°, partida 23.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 24.494.84 m|n.), la inversión total realizada en el año próximo pasado en las obras de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición 14,075 toneladas de acero dulce. — Importe pesos 1.542,68 m|n. — Se autoriza.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.618. — 3520. — Expte. 20.692-N-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que la firma Hierromat S. A., al dar cumplimiento a la orden de entrega emergente de la licitación pública N.° 433 (provisión de acero común redondo), lo hizo excediéndose en 14,075 toneladas de ese material, solicitando al propio tiempo autorización para adquirirlas, en atención a que se trata de un acero de buena calidad, que tendrá aplicación inmediata en las obras de reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo y ser su precio sensiblemente inferior al obtenido en recientes licitaciones;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera de la firma Hierromat S. A., el excedente de 14,075 toneladas de acero dulce de que se ha hecho referencia, por el importe de un mil quinientos cuarenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 1.542.68 m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 41, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Dirección General de Contabilidad para formular orden de pago por la suma de $ 100.000 a favor del Intendente Municipal de Rosario, para las obras de pavimentación de la Av. Pellegrini.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.620. — 3521. — Expte. 16.869 P-1936. — Visto nuevamente este expediente relacionado con las obras de pavimentación, construcción de veredas e instalación de alumbrado de la Avenida Pellegrini, desde la calle Colón hasta la Avenida Belgrano, de acceso al Puerto de Rosario, previstas en el inciso b), del artículo 1.°, de la Ley número 11.623; y

Teniendo en cuenta:

Que el proyecto de dichas obras, presupuestas en la suma de $ 368.666.88 m|n., ha sido aprobado por Decreto número 94.851, de fecha 23 de noviembre de 1936, corriente a fojas 57 y 58, estableciéndose en el mismo, que los trabajos respectivos serán ejecutados por intermedio de la Municipalidad de Rosario, con intervención del técnico delegado del Ministerio de Obras Públicas;

Que de conformidad a ello, se realizó la correspondiente licitación pública para la ejecución de las obras de referencia, celebrándose el contrato respectivo con la firma adjudicataria;

Que a efectos de dar cumplimiento a los pagos en la forma especificada en los pliegos de condiciones de la aludida licitación pública, se autorizó, por el Decreto de 23 de noviembre de 1936, de que se ha hecho referencia, la inversión de $ 100.000 m|n., prevista en el inciso 3.°, Item 2, partida 20 b), del Plan de Trabajos Públicos para 1936;

Que dicho importe no ha podido ser girado a mérito de que la Contaduría General de la Nación procedió a dedicir idéntica suma por no haberse resuelto, a su juicio, la situación del crédito de origen, Ley N.° 11.623;

Que, determinado en definitiva el saldo actual en la cantidad de $ 750.000 m|n., fijada en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso (Inciso 3.°, ítem 2, partida 72, "Avenida Belgrano (Rosario), Ley 11.623"), se tomó de la misma la suma de pesos 648.412.88 m|n., de la que $ 223.029.90 m|n., corresponden a las obras de pavimentación de la Avenida Belgrano, y $ 425.382.98 m|n., para las obras de acceso al Barrio Alberdi, quedando en consecuencia un saldo de $ 101.587.12 m|n., suma que podría utilizarse en la ejecución de las obras aprobadas por el Decreto del 23 de noviembre de 1936, N.° 94.851;

Que a tal efecto corresponde dejar sin efecto la autorización acordada por el ya citado Decreto del 23 de noviembre, con cargo a la partida 20 b). del Inciso 3, Item 2, del Plan de Trabajos Públicos para 1936; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabililidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Dirección General de Navegación y Puertos por Decreto N.° 94.851, de fecha 23 de noviembre de 1936, para invertir la suma de $ 100.000 m|n., prevista en el Inciso 3.°, Item 2, partida 20 b), del Plan de Trabajos Públicos para 1936, en los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que formule la respectiva Orden de Pago, por la suma de $100.000 m|n., (cien mil pesos moneda nacional), a la orden conjunta del Intendente Municipal de la ciudad de Rosario y del Técnico Interventor Nacional ingeniero don Manuel Sallovitz, imputando dicha suma al inciso 3.°, Item 2, partida 72, del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso. (Acuerdo N.° 113.936, del 2 de septiembre de 1937).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de N. y Puertos. — Demolición semáforo y casilla de madera, de entrada al puerto de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.621. — 3522. — Expte. 22.225-R-1937. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para efectuar la demolición del semáforo del canal de entrada al puerto de Gualeguaychú y de la casilla de madera, destinada a alojamiento del guardián del mismo, a cuyo efecto acompaña el presupuesto de $ 264 moneda nacional, que calcula irrogará ese trabajo; como así también para descargar del inventario respectivo, una vez efectuada la citada demolición, la casilla referida, valuada en $ 1.000 m|n.;

Teniendo en cuenta que el semáforo y la casilla en cuestión, son innecesarios, por cuanto el balizamiento que en ese lugar se efectuaba a querosene, ahora se realiza con gas Propane, por lo que nada obsta en que se autorice a la repartición técnica para que, con el personal y elementos de que dispone, lleve a cabo los trabajos respectivos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, en base al presupuesto acompañado de ($ 264 m|n.) doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, los trabajos de demolición del semáforo y casilla de que se ha hecho referencia, debiendo la misma disponer que los materiales que resulten aprovechables, calculados en un valor de pesos 290 moneda nacional, ingresen al depósito de la División del Río Uruguay, imputándose el gasto expresado al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 237 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, $ 4,30 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, $ 22,70 m|n.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la citada repartición técnica, para que una vez efectuada la referida demolición, descargue del inventario respectivo, la casilla de madera, destinada a alojamiento del guardián del semáforo en cuestión, por un valor de ($ 1.000 m|n.) un mil pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Se amplía autorización de inversión para obras en el puerto de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.622. — 3523. — Expte. 21.663-P-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se amplíe a $ 100.000 moneda nacional la autorización de inversión que por la suma de $ 82.000 moneda nacional, se acuerda por Decreto número 107.370 de fecha 9 de junio ppdo., para la prosecución de los trabajos de ensanche y pavimentación de la calle Luis N. Palma, de acceso al puerto de Gualeguaychú (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, toda vez que se cuenta con los recursos pertinentes en el Plan de Trabajos Públicos para 1937;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a la suma de cien mil pesos ($ 100.000 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión que por $ 82.000 moneda nacional, se acuerda a la Dirección General de Navegación y Puertos por Decreto número 107.370 de fecha 9 de junio de 1937, para la ejecución de los trabajos de ensanche y pavimentación de la calle Luis N. Palma, de acceso al puerto de Gualeguaychú (Entre Ríos), debiéndose imputar dicha cantidad al inciso 3, ítem 2, partida 32 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Cía. Argentina de Electricidad. Instalación de un cable. Aprobando procedimiento seguido al autorizar los trabajos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.624. — 3524. — Expte. 22.070-P-1937. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 300,91 moneda nacional, que ha preparado, relativo a la reparación de cuatro balanzas "Toledo", de la Sección 6a., del dique IV del Puerto de la Capital, y da cuenta al mismo tiempo que en atención a la urgencia con que estos trabajos le fueron requeridos por la de Aduanas, dió comienzo a los mismos, por lo que solicita aprobación de tal procedimiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al dar comienzo a los trabajos relativos a la reparación de las cuatro balanzas "Toledo" de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que, por administración y en base al presupuesto de ($ 300,91 m|n.) trescientos pesos con noventa y un centavos moneda nacional, que también se aprueba, prosiga las citadas obras, debiendo imputarse el gasto expresado al presupuesto en vigencia, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 289,56 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, $ 0,79 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, $ 10,56 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Construcción dos escaleras para galpones 1 y 2, de la Dársena Sud del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.625. — 3525. — Expte. 21.108-P-1937. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el presupuesto de $ 462,91 moneda nacional, que ha preparado a requerimiento de la de Aduanas, relativo a la construcción de dos escaleras de mampostería, con destino a los galpones 1 y 2 de la Dársena Sud del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que las escaleras cuya construcción se proyecta se conceptúan indispensables, nada obsta en que se autorice a la repartición técnica citada para que, con el personal y elementos de que dispone, ejecute los trabajos respectivos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al presupuesto preparado de ($ 462,91 m|n.) cuatrocientos sesenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, la construcción de las dos escaleras de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el expresado importe al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 325,63 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, $ 137,28 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de pesos 27.184,62 m|n., para la ejecución del dragado en el Canal de la Serna, y autorizando su ejecución por vía administrativa.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.626. — 3526. — Expte. 10.747-M-1937. — Visto este expediente, por el que la Intendencia Municipal de San Fernando, haciendo suyo el pedido de numerosos vecinos y comerciantes de esa localidad, solicita el dragado de los Canales San Fernando y de la Serna y el rellenamiento de la ribera de la margen derecha del Río Luján en las proximidades de la desembocadura del primero de los canales citados;

CONSIDERANDO:

Que en las obras solicitadas, procede descartar las que se refieren al dragado del Canal San Fernando por hallarse fuera de la jurisdicción nacional, en virtud de lo establecido en el Decreto de fecha 23 de abril de 1873, dictado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que en cuanto a la realización de los trabajos de dragado del Canal de la Serna, su ejecución por intermedio de la Dirección Gral. de Navegación y Puertos se justifica, dadas las razones expuestas en el Decreto número 18.196 de fecha 10 de marzo de 1933, y además, por tratarse de una obra de conveniencia general, dado que es la única vía de intercomunicación desde el Guazú por el Paraná Miní pasando por el Paraná de las Palmas y el Luján, para llegar a los mercados del Tigre y San Fernando, como así también de salida al canal costanero;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, la expresada repartición técnica eleva el proyecto y presupuesto de $ 27.184,62 moneda nacional, que estima necesario para la ejecución del trabajo enunciado, requiriendo la autorización correspondiente para efectuarlo con cargo de la suma indicada al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 1.°, partida 4;

Por lo tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 27.184,62 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrativamente, lleve a cabo el trabajo de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al inciso 3.°, ítem 1.°, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de N. y Puertos. — Licitación privada 19.472. Acero dulce. Importe pesos 2.880 m|n. Se aprueba.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.627. — 3527. — Expte. 21.804-N-1937. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta, por ser necesario adquirir 12.000 kilogramos de acero dulce, redondo, especial para hormigón armado, con destino a las obras de prolongación del muelle y cierre de la dársena de cabotaje en el costado Oeste del puerto de Bahía Blanca, llevó a cabo la licitación privada número 19.472, en cuyo acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y manifiesta que por tratarse de material de importación y ser conveniente adjudicar su provisión a la firma Sido Limitada Sociedad Anónima, cuya oferta era por corto plazo, procedió a extender la respectiva orden de entrega, en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 106.221 de mayo 20 ppdo., temperamento cuya aprobación solicita; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos con motivo de la licitación privada de que se ha hecho referencia, al adjudicar la provisión del material expresado a la firma Sido Ltda., S. A., por el importe de dos mil ochocientos ochenta pesos (pesos 2.880 m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 49 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Adquisición directa de un acumulador para zorra eléctrica.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.628. — 3528. — Expte. 22.215-N-1937. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir un acumulador tipo "Nife" para la zorra eléctrica tipo "Raildock", que presta servicios en los trabajos de construcción de once secciones, prolongación del muelle nacional en puerto Bahía Blanca, solicitó precios directamente a la firma Percy Grant y Compañía Limitada, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428 y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para adquirir directamente de la firma Percy Grant y Cía. Ltda., el acumulador de que se ha hecho referencia, dentro del importe total de (C. S. 3.800,00) tres mil ochocientas coronas suecas, pagaderas mediante giro sobre Estocolmo a cargo del Enskilda Bank-Estocolmo, para ser depositadas en la cuenta corriente de los Sres. Svenska Ackumulator Aktiebolaget Jungner.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de las citadas coronas al tipo de cambio comprador que rija en el día del pago, más el 1 o|o de comisión y la suma de $ 30 moneda nacional por los gastos de giro, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 49.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938.

Expte. 27.999-F-1935 .— Visto que la "Federación Lanera Argentina", entidad con personería jurídica, solicita el reconocimiento del formulario aprobado por la misma para documentar las operaciones de compra-venta de lanas, a los efectos de la aplicación del sellado previsto en el artículo 21 de la ley de la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de su decreto reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que esa institución, de carácter asimilable a las Bolsas y Mercados, tiene resuelto controlar y verificar las operaciones que se realicen en los formularios de referencia, a fin de que ellas se ajusten a los mismos y a su propio Reglamento.

Que en el texto del formulario cuyo reconocimiento se recaba se observan todos los requisitos fiscales exigidos por las disposiciones vigentes para esa clase de instrumentos.

Por lo tanto,

El Subgerente del Impuesto de Sellos—

RESUELVE:

1.° — Considerar sujetas a las disposiciones del artículo 21 de la ley de sellos, las operaciones de compra-venta de lanas que se documenten en la fórmula de referencia, según texto aprobado por la expresada entidad y que se titula "Boleto de Compra-venta".

2.° — Publicar en el Boletín Oficial la presente resolución conjuntamente con el formulario de referencia.

3.° — Notificar lo resuelto a la institución recurrente, por intermedio de Mesa de Entradas.

4.° — Cumplido, tome nota la División Inspección Capital (Sellos) la que desglosará un ejemplar del formulario que corre agregado al expediente anexo número 3455-F-1937 y archívese.

Eduardo Cazaubon

BOLETO DE COMPRA-VENTA

Formulario establecido por la Federación Lanera Argentina

Lote N.° ....

Los abajo firmados han convenido lo siguiente:

El (los) Señor (es) ....

vende (n) a ...., Buenos Aires, calle .... por intermedio

de .... las lanas de la esquila de .... de su (s) estableci-

miento (s) denominado (s):

. . con .... animales grandes (ovejas, capones, carneros) y .... corderos.

. . con .... " " " " " y .... "

. . con .... " " " " " y .... "

a los precios siguientes por cada 10 kilos puesta la mercadería en ....

y a recibir en ....

Lana	Kilos	M. o M	precio m$n en palabras	peso papel
madre				
barriga				
cordero				
2.ª esq. envellonada ..				
2.ª esq. suelta ..				
descole				
muerta				
....				
....				

La lana debe entregarse libre de humedad, ardida, de semilla nueva y abrojo grande

La tara de los lienzos será de 1 1|2 kilos por lienzo sencillo, de .... kilos por bolsa, ... de kilos por fardo.

Condiciones de pago: ....

....

Observaciones ....

....

Domicilio: Ambas partes constituyen domicilio especial en el local de la Federación Lanera Argentina, calle Cangallo N.° 328, en cuyos libros quedará registrada esta operación. — Quedan directamente obligadas las partes a satisfacer el impuesto de la ley de sellos que corresponde a este boleto.

De conformidad firmamos tres boletos de un solo tenor en ....

el .... de .... de 19..........................

VENDEDOR COMPRADOR

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 15

47.151—Dolor eterno. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Zarlenga Enrique N. G. Bini S. Buenos Aires, 1938.

47.152—Mendigo de amor. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Zarlenga Enrique N. G. Bini S. Buenos Aires, 1938.

47.153—Mendigo de amor. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Pendón José G. Bini S. Buenos Aires, 1938.

47.154—Obra inédita.

47.155—Ponchito. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Castaños J. M. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.156—Volvé. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Castaños J. M. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.157—Mariano Moreno. Ciudadano ilustre. 275 págs. Elordi Guillermo F. Librería La Facultad. Buenos Aires, 1938.

47.158—Obra inédita.

47.159—Las glándulas de secreción interna. 302 págs. 2.ª edición. Perrusi Leonardo C. Orientación Integ. Humana. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

47.160—Gimnasia para la mujer. 126 págs. Morgenroth Ruth Schwarz de. Orientación Integ. Humana. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

47.161—Clarita. Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Cordisco Alfredo O. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.162—Clarita. Vals. canción. Música. 1 pliego, 2 págs. Cordisco Alfredo O. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.163—Obra inédita.

47.164—Ché pebeta. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 págs. D'Abraccio Luis. Bini S. Buenos Aires, 1938.

47.165—El Alma que Canta. N.° 802. Año 22. — Julio. Periódico. Bucchera Blas. Buenos Aires, 1938.

47.166—Obra inédita.

47.167—Alma bravía Traduc. del inglés The Bad Man of Brimstone. Película cinematográfica. Prod. Metro Woldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Autor del argumento J. Walter Rubén y Mauricio Rapf. Director J. Walter Rubén. Principales Intérp. Wallace Beery, Dennis O' Keefe, Joseph Calleis y Virginia Bruce. Extranjera. New York. Buenos Aires, 1938.

47.168—Un Yanqui en Oxford. Trad. del inglés A Yank at Oxford. Película cinematográfica. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Autor del argumento León Gordon, Sidney Gilliat y Michael Hogan. Direc. Jack Conway. Princ. Intérp. Robert Taylor. Lionel Barrymore, Vivian Leigh y M. O'Sullivan. Extranjera. New York. Buenos Aires, 1938.

47.169—La mujer del futuro. Traduc. del inglés Man Proof. Película cinematográfica. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina, Autor del argumento Fanny Heaslip Lea. — Director Richard Thorpe. Principales intérpretes Myrna Loy, Franchot Tone. Rosalind Russell, Walter Pidgeon. Extranjera. New York. Buenos Aires, 1938.

47.170—El cristianismo y el mundo actual. 80 págs. Traducción Bennett Juan C. Sosa Adam F. Librería La Aurora. Buenos Aires, 1938.

47.171—Voces del Campo. Año 1. N.° 1. Julio 1938. Periódico. Dorfman Aarón. Buenos Aires, 1938.

47.172—Cuestiones de medianería en el Derecho Civil Argentino. Estudio Crítico de la Doctrina y Jurisprudencia. 149 págs. Rabinovich Marcos. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1938.

47.173—Obra inédita.

47.174—Casandra. Mayo 1937. Año 1. N.° 1. Periódico. Cojas Elsa Franke de. Buenos Aires, 1937.

47.175—Noches de ensueño. Vals vienés. Música. 1 pliego, 2 págs. Fernando F. Martín. Gornatti Francisco Federico. Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.176—Obra inédita.

47.177—Serenidad. Poesías. 68 págs. Bobasi Julia. Edit. Inti. Buenos Aires, 1933.

47.178—Al pasar. Intimas. Del Camino. 69 págs. Poesía y prosa. Bobasi Julia. Edit. Inti. Buenos Aires, 1938.

47.179—Joyas. Año XXIV. N.° 2. Julio 1938. Periódico. Drake Walter. Buenos Aires, 1938.

47.180—El Amigo. Año 35. N.° 9. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.

47.181—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Año 4. N.° 11. Julio 1938. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.

47.182—Libertad. Año 8. N.° 1. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.

47.183—El Despertar. Año XI. Número 12. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.

47.184—Historia cívica y moral. 280 págs. Morán V. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.185—Historia argentina. 124 págs. 5.ª edición. Vinardell Arturo. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1938.

47.186—Curso de castellano. Segundo Año. 178 págs. Pearson Isaac R. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1938.

47.187—Química inorgánica. 311 págs. Puig Ignacio. Moly Laserre. Buenos Aires, 1938.

47.188—Gramática castellana. 396 páginas. Décimo novena edición. José Hidalgo Martínez. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1938.

47.189—Obra inédita.

47.190—Ljuba. Siempre cuando estoy solitario. Romance música. 1 pliego, 2 págs. Extranjera. Ilja Livschakoff. Edit. Standard. Berlín, 1936.

47.181—Trianón. Minuet, música. 4 páginas. Ilja Lisvschakoff. Day Francis. París, 1933.

47.192—Aubade. Serenata. 1 pliego, 2 págs. Ilja Livschakoff. Bota y Bock. Berlín, 1932.

47.193—Obra inédita.

47.194—No cantes ese tango. Tango con estribillo. Faz A. Disco 5033. Letra de R. Blas Arrigorreaga. Música. de Francisco Lomuto. Intérprete Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.194—Que haces Patoruzú. Ranchera con estribillo. Faz B. Disco 5033. Letra de Lito Bayardo. Música de Lito Bayardo. Intérprete Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.195—El día que yo pueda. Tango con estribillo. Faz A. Disco N.° 5047. Letra de C. Esteban Flores. Música de Francisco Canaro. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Intérp. Francisco Canaro y su orquesta típica. Buenos Aires, 1937.

47.195—Jugando al amor. Polca con estribillo. Faz B. Disco N.° 5047. Letra de Carlos Pesce. Música de Juan Canaro. Intérprete Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.196—Y... que más. Tango. Faz A. Disco N.° 16.110. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Charlo. Intérprete Charlo con acomp. de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Oedón. Buenos Aires, 1937.

47.196—Milonga de mis amores. Milonga. Faz B. Disco N.° 16.110. Letra de Contursi (h.). Música de Pedro Laurenz. Intérprete Charlo con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.197—D. S. A. Documentación e Informaciones. Junio 1938. N.° 10. Periódico. Asoc. Defensa Social Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.198—Darregueira. Boletín Parroquial. Junio 1938. Año II. Números 7 al 10. Periódico. Flerus José A. Pbro. Darregueira, 1938.

47.199—Delta. Junio 1938. Nros. 117 y 118. Periódico. Mikler Rosalía Klein de San Fernando, 1938.

47.200—Delamerikay, Magiarsag. Junio 1938. Nros. 1288 al 1299. Periódico. Faragó Rodolfo. Buenos Aires, 1938.

47.201—El Día. Junio 1938. Nros. 4045 al 4072. — Periódico. Marchese Miguel. Buenos Aires, 1938.

47.202—El Día. Junio 1938. — Nros. 91 al 120. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata, 1938.

47.203—El Diario Israelita. Junio 1938. Nros. 7169 al 7194. Periódico. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1938.

47.204—La Fraternidad. Junio 1938. Nros. 648 al 649. Periódico. La Fraternidad Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.

47.205—Gente de Prensa. Junio 1938. N.° 36. Año III. Periódico. Carlos Peláez de Justo. Buenos Aires, 1938.

47.206—Handicap. Junio 1938. N.° 722. Periódico. Reisse Vicente J. Buenos Aires, 1938.

47.207—Il Mattino D'Italia. Junio 1938. Nros. 2908 al 2938. Periódico. Editora Italo Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.

47.208—El Imparcial. Junio 1938. Nros. 2319 al 2327. Periódico. Marquié Francisco. Gral. Belgrano, 1938.

47.209—Informaciones Iram. Mayo 1938 Periódico. Inst. Arg. de Racionalización de Materiales. Buenos Aires, 1938.

47.210—Interés Comercial. Julio 1938. N.° 123. Periódico. Ferreyra José M. Buenos Aires, 1938.

47.211—Lasso. Julio 1938. N.° 1. Año VI. Periódico. E. Beutespacher. Buenos Aires, 1938.

47.212—La Ley. Junio 1938. Periódico. Bruno Cayetano J. Buenos Aires, 1938.

47.213—Momentas. Junio 1938. Nros. 75 al 79. Periódico. Baltusnikas José. Buenos Aires, 1938.

47.214—Montaña. Mayo, junio, julio 1938. Periódico. Pbro. Acevedo Domingo J. Villa Cura Brochero, 1938 (Córdoba).

47.215—Motor. Junio 1938. N.° 29. Periódico. Torrado Manuel. Buenos Aires, 1938.

47.216—Noticioso Médico Mundial. Junio 1938. N.° 16. — Periódico. La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1938.

JULIO 16

47.217—Obra inédita.

47.218—El Rotativo Cervecero. Año 6. N.° 65. Mayo 1938. Periódico. Federación de Obreros Cervec. y Afines de la R. A. Quilmes, 1938.

47.219—Notre Classe de Français. 143 págs. Extranjera. Guernier G. J. Didier Henri. Mesnil, 1938 (Francia).

47.220—Lecciones de lengua castellana. Curso medio. 15.° edición. 462 págs. anónimo. (H. E. C.). Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.221—La escuela alegre. 2.ª edición. 104 págs. Libro de lectura. Stagnaro Gotardo. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.222—Antología castellana. 326. págs. Tomo 1. 4.ª edición. Dreidemie Oscar J. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.223—Ciencias físicas y naturales. 1. edición. 190 págs. Vidal J. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.224—Historia general. 167 págs. Vinardell A. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.225—Suplemento a la inizíazione Italiana. 67 págs. Del Lago Angel. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.226—Cien lecturas. II edición. 267 págs. Mazzanti y Flores. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.227—Didáctica aplicada. 267 págs. Rey María Ines. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.228—Aritmética. 238. págs. anónimo (H. E. C.) Moly y Lassserre. Buenos Aires, 1938.

47.229—Lonas. Año 1. N.° 2. Julio 1938. Periódico. Fridman Mauricio. Buenos Aires, 1938.

47.230—Affiche. 1 ilustración. Fongasse. Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., Inglaterra. Repres. Por D. M. Vammalle. Buenos Aires, 1938.

47.231—Habla la camisa Loyo ... Folleto. 4 págs. anónimo. Tootal Broadhust Lee Co. Ltd., Inglaterra. Repres. por D. M. Vammalle. Buenos Aires, 1938.

47.232—Loyo pronto le visitará ... 4 páginas. anónimo. Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., Inglaterra. Repres. por D. M. Vammalle. Buenos Aires, 1938.

47.233—Obra inédita.

47.234—Obra inédita.

47.235—Palabras Cruzadas. Año 1. Número 1. Julio 1938. Periódico. Cantero Fernando. Buenos Aires, 1938.

47.236—Obra inédita.

47.237—El embrujado. Canción norteña. Disco N.° 11.680. Letra de Suárez Aurora. Música de Luis Savastano. Intérprete Virginia Vera con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Faz A. Buenos Aires, 1937.

47.238—Lo que quiero tener. Milonga. Disco N.° 11.680. Faz B. Letra de Gualberto Márquez (Charrúa). y Virginia Vera. Intérprete: Virginia Vera, acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón . Buenos Aires, 1937.

47.238—El Baqueano. Tango. Faz A. Disco N.° 9636. Música de Agustín Bardi. Intérprete trío Odeón. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.238—Chelita. Vals. Faz B. Disco número 9636. Música de Rosendo Pesoa. Intérprete Trío Odeón. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.239—A tus ojos. Vals con estribillo. Faz A. Disco N.° 8001. Letra de Francisco Propato. Música de Carena Antonio. Intérprete Francisco Lomuto y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.239—Música triste. Tango. Faz B. Disco N.° 8001. Música de Teófilo y Mario Lespes. Intérprete Francisco Lomuto y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.240—Obra inédita.
47.241—Obra inédita.

47.242—La Nueva Provincia. Junio 1938. Nros. 13.428 al 13.457. Periódico. Enrique Julio. Buenos Aires, 1938.

47.243—P. A. L. Junio 1938. Nros. 1762 y 1763. Periódico. Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1938.

47.244—Pays Libre. País Libre. Junio 1938. Nros. 921 al 924. Periódico. Verbrugghe Théo. Buenos Aires, 1938.

47.245—La Prensa. Junio 1938. Nros. 24.922 al 24.951. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1938.

47.246—Radio Técnica. Junio 1938. Números 228 al 232. Periódico. Torrado Manuel. Buenos Aires, 1938.

47.247—La Reforma. Junio 1938. Nros. 11 al 14. Periódico. Favre Narciso Leopoldo. Rosario, 1938.

47.248—Reina y Madre o el Inmaculado Corazón de María. Noviembre 1937 a julio 1938. Nros. 551 al 558. Periódico. Gómez Víctor Miguel C. M. F. Buenos Aires, 1937-1938.
47.249—The Review of the River Plate. Junio 1938. Nros. 2425 al 2428. Periódico. Soc. Anón. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1938.
47.250—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. N.° 6. Periódico. García Juan Carlos. Buenos Aires, 1938.
47.251—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Junio 1938. N.° 387. Periódico. Asoc. de Ferret. Pint. y Bazares. Buenos, 1938.
47.252—Revista de la Caja de Socorros de la Pol. y Bomberos. Julio 1938. N.° 146. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1938.
47.253—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Julio 1938. N.° 433. Periódico. Revista del Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.
47.254—Revista de los Impuestos Internos. Julio 1938. N.° 216. Periódico. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires, 1938.
47.255—Revista Molinera, Granos y Elevadores de la R. Arg. Junio 1938. Número 27. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furginole. Buenos Aires, 1938.
47.256—Revista Municipal. Junio 1938. N.° 30. Periódico. F. Arturo Sainz Kelly. Buenos Aires, 1938.
47.257—Revista de los Servicios de Ejército. Junio 1938. N.° 6. Periódico. Cnel. Marcos Villa Delmué. Buenos Aires, 1938.
47.258—Revista Oral de Ciencias Médicas. Junio 1938. N.° 27. Periódico. Guilhe Bernardo J., Sturla Juan. Buenos Aires, 1938.
47.259—Revista Zootécnica. Marzo 1938. N.° 242. Periódico Ligniere Roberto. Buenos Aires, 1938.

47.260—Rojinegro. Junio 1938. N.° 27. Periódico. Emp. Edit. Bell, Soc. en Com. Buenos Aires, 1938.
47.261—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Junio 1938. N.° 11. Periódico. Banco Central de la Rep. Arg. Buenos Aires, 1938.

47.262—Syd Og Nod. Abril, mayo y junio 1938. N.° 3136 a 3160. Periódico. Bennike Juan. Buenos Aires, 1938.

47.263—El Talar. Diciembre 1937. Enero a mayo 1938. Periódico. La Asoc. de Fomento de Villa Talar. Buenos Aires, 1938.

47.264—Temple. Julio 1938. N.° 7. Periódico. Carrere Santiago J. San Martín 1938.

47.265—La Unión. Mayo 1938. N.° 14.027 al 14.055. Periódico. Siciliano F. Luis Lomas de Zamora, 1938.

JULIO 18

47.266—Obra inédita.
47.267—Obra inédita.
47.668—Obra inédita.
47.269—Obra inédita.
47.270—Obra inédita.
47.271—Obra inédita.
47.272—Obra inédita.

47.273—Novia lejana. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toto Luis. Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.
47.274—Novia lejana. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Caruso Alfredo A. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.275—Provincia. Año VIII N.° 85 Periódico. Roffo Elías F. Buenos Aires, 1938.

47.276—Compendio de Historia Americana. 1 tomo, 310 páginas. 4 láminas. Millán José R. Edit. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.
47.277—Obra inédita.
47.278—Obra inédita.
47.279—Cortijo serrano. Pasodoble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Giralt Pedro. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
47.280—Cortijo serrano. Pasodoble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lacalle Florentino. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
47.281—Ninna Nanna. 3 páginas. Letra. Felice D'Aglie. Casa Romano. Buenos Aires, 1938.
47.282—Ninna Nanna. Música. 3 páginas. Sismondo Clemente. Casa Romano. Buenos Aires, 1938.
47.283—Ave María. Letra. 3 páginas. Gigli C. Casa Romano. Buenos Aires, 1938.
47.284—Ave María. Música. 3 páginas. Sismondo Clemente. Casa Romano. Buenos Aires, 1938.
47.285—Obra inédita.
47.286—Obra inédita.
47.287—La Cruz del Sud. Año V. Número 319. Julio 1938. Periódico. Antonio Freixa. Mackenna, 1938.
47.288—Justicia Social. Año 1. N.° 10. Julio 1938. Periódico. El Círculo Católico de Obreros, de Córdoba. Córdoba, 1938.
47.289—Nueva Epoca. Año 1. N.° 14. Junio 1938. Periódico. Visentín Domingo. Rosario, 1938.
47.290—Obra inédita.
47.291—Obra inédita.
47.292—Tus ojos. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Zacchi Juan A. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.293—Escultura en miniatura de un caballo. Rómulo A. Guerrico. Buenos Aires, 1937.
47.294—Obra inédita.
47.295—Obra inédita.
47.296—Clamando. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bianco Miguel. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
47.297—El más chiquito. Tango. Música 1 pliego, 2 páginas. Bianco Miguel. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
47.298—El más chiquito. Tango Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bianco Miguel. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
47.299—Contrato
47.300—Obra inédita.
47.301—Obra inédita.
47.302—Obra inédita.
47.303—Tribuna Guaraní. Año 1. N.° 1. Julio 1938. Periódico. Sosa Vinicio. Buenos Aires, 1938.
47.304—Luz divina. Estilo fácil para guitarra. Música 1 pliego. 2 páginas. Salvino Emilio Oscar. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.305—Obra inédita.
47.306—Obra inédita.
47.307—Obra inédita.

47.308—De mis tiempos. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Faccni Enrique. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

47.309—Puntas de fuego. Julio 1938. Periódico. Parody César A. Buenos Aires, 1938.

47.310—Al despertar. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nigro Pedro C. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
47.311—Obra inédita.
47.312—Obra inédita.
47.313—Obra inédita.
47.314—Obra inédita.

47.315—Imparcial. Año 1. N.° 1. Junio 1938. Periódico. Zapala Giménez y Botta Fernando. Casilda (Santa Fe), 1938.

47.316—Comercio Forestal. Julio 1938. N.° 8. Periódico. Mosto Alberto. Buenos Aires, 1938.
47.317—El Hogar. Mayo 1938. N.° 1490 al 1493. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
47.318—Laboulaye. Junio 1938. N.° 334 al 337. Periódico. Rdo. Cura Párroco. Laboulaye. Córdoba. 1938.
47.319—El Mundo. Mayo 1938. N.° 3620 al 3651. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
47.320—Mundo Argentino. Mayo 1938. N.° 1424 al 1427. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
47.321—El Pampero. Junio 1938. N.° 14 al 17. Periódico. Couto Ricardo Valentín. Catriló, (Pampa), 1938.
47.322—Proa. Abril, mayo, junio 1938. N.° 1 al 3. Periódico. Segura Jorge. Mendoza, 1938.
47.323—Revista del Banco de la Nación Argentina. Primer trimestre 1938. Vol. II. N.° 1. Periódico. El Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.324—Sintonía. Mayo 1938. N.° 263 al 266. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
47.325—Diario La Unión. Junio 1938. N.° 14.056 al 14.085. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1938.
47.326—Yunque. Junio 1938. N.° 27 al 31. Periódico. Los Centros Socialistas, Sección Posadas. Posadas. (Misiones), 1938.

JULIO 19

47.327—Obra inédita.
47.328—La Panificación. Junio 1938. Año XIV. N.° 162. Periódico. Gandini Armando Carlos. Buenos Aires, 1938.
47.329—Obra inédita.
47.330—Quebranto. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Dapiaggi A. Edit. Popular. Buenos Aires, 1938.
47.331—Voces Patrias. Prosa y versos. 417 páginas. Rodríguez Rodolfo Fausto. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.332—Obra inédita.
47.333—Revista del Colegio de Médicos. Año VII. N.° 65. Periódico. Colegio de Médicos de la Capital Federal, Fed. Regional. Buenos Aires, 1938.
47.334—Obra inédita.
47.335—Rosalinda. Año VI. N.° 82. Julio 1938. Periódico. Emp. Edit. Bell, Soc. en Com. Buenos Aires, 1938.
47.336—Rojinegro. Junio 1938. Año III. N.° 27. Periódico. Emp. Edit. Bell, Soc. en Com. Buenos Aires, 1938.
47.337—Pampa Argentina. Junio 1938. Año XII. N.° 130. Periódico. Emp. Edit. Bell, Soc. en Com. Buenos Aires, 1938.
47.338—Nuevas Tablas de Conversión. 155 páginas. Furné García Ricardo. Edit. Signum. Buenos Aires, 1938.
47.339—Obra inédita.
47.340—Wenn du von mir gehst . . . (Cuando tu me abandones). Tango serenata. 1 pliego, 2 páginas. Rolf Thomas. Akla. Berlín.
47.341—Contrato
47.342—Obra inédita.
47.343—Obra inédita.
47.344—Obra inédita.
47.345—Obra inédita.
47.346—Obra inédita.
47.347—Obra inédita.

47.348—Obra inédita.
47.349—Obra inédita.
47.350—Obra inédita.
47.351—Obra inédita.
47.352—Obra inédita.
47.353—Obra inédita.

JULIO 20

47.354—Obra inédita.
47.355—Obra inédita.
47.356—Obra inédita.
47.357—Obra inédita.
47.358—Obra inédita.

47.359—Flores. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. Nucci Ernesto. Buenos Aires, 1938.

47.360—Francesita. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.361—Violeta. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.362—Tosca. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.363—Obra inédita.
47.364—Obra inédita.
47.365—Obra inédita.
47.366—Obra inédita.
47.367—Obra inédita.
47.368—Obra inédita.
47.369—Obra inédita.
47.370—Mujer argentina. Pasodoble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Del Campo V. P. — Angulo y Cía. Bs. Aires, 1938.
47.371—Oficio Judicial.
47.372—Barrio mío. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Pini A. R. "Grapi". Buenos Aires, 1938.
47.373—Actualidad. N.° 719. Año II. Periódico. Machado Juan B. La Plata, 1938.
47.374—Obra inédita.
47.375—Obra inédita.
47.376—Obra inédita.
47.377—Obra inédita.
47.378—Otra cosa es con guitarra. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bengoa Roberto. Mario Alfredo. Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1938.
47.379—Niebla en el corazón. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. López Nolo. Mario Alfredo. Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1938.
47.380—Amigo. Letra. Tango. 1 pliego, 2 páginas. Merlo Carlos A. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.381—Amigo. Música. Tango. 1 pliego, 2 páginas. Merlo Carlos A. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.382—Mujeres que trabajan. Película cinematográfica. Prod. S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. La S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Autor del argumento Manuel Romero. Direc. Manuel Romero. Principales intérp.: Mecha Ortiz, Niní Marshall, Tito Lusiardo, Enrique Rodal, Fernando Borel, Alicia Barrié, Sabina Olmos, Mary Parets, Hilda Sourm, Alimedes Nelson, María Vitaliani, Alita Román, Alicia Aymont, etc., etc. Buenos Aires, 1938.
47.383—No diga! . . . Tango milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Yacono Rafael. Badolato Rafael. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
47.384—Senda de melancolía. Poemas. 153 páginas. Centrone María Antonieta. La autora. Buenos Aires, 1938.

JULIO 20

47.385—Otoñal. Tango Milonga.
47.386—Obra inédita.
47.387—Obra inédita.
47.388—Castellano español idioma nacional. Historia espiritual de tres nombres. 200 págs. Amado Alonso. Inst. de Filología de la Fac. de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1938.
47.389—Gramática Castellana. Primer curso. 238 págs. Amado Alonso, Pedro Henríquez Ureña. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
47.390—Una mentira. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Chidichimo Blas Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
47.391—Y se fué la vieja. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs Bucino Miguel. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

47.392—Y se fué la vieja. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Bucino Miguel. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

47.393—Recuerdo Sevillano. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 págs. Aiello Luis. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.394—La criollita. Milonga campera. Música. 1 pliego, 2 págs. Enrique de la Moneda. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.395—El misterio del artista callejero. 128 págs., traducción Anónimo. D'Elio Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

47.396—El armario de los venenos. 160 págs. Traducción Vindry Noel. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

47.397—El secreto del reloj. 160 págs. Traducción. Traben John. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

47.398—La víctima del servicio secreto. 128 págs. Traducción. Anónimo. D'Elio Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires. 1938.

47.399—Política de la Marina Mercante Nacional. Tesis. 61 págs. Stadler Remigio N. D., El Autor. Buenos Aires, 1938.

47.400—Obra inédita.

47.401—Obra inédita.

JULIO 22

47.402—Obra inédita.

47.403—Obra inédita.

47.404—Index. Revista Ibero Americana de Análisis Bibliográficos de Neurología y Psiquiatría. Periódico. Roque Orlando. Buenos Aires, 1938.

47.405—Obra inédita.

47.406—El Ave María. Música. 1 pliego. 2 págs. Rdo. Pdre. XII Ricca. El autor. Buenos Aires, 1937.

47.407—Oficio Ministerio.

47.408—Murió el coyita. Bailecito. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ortega Sanz Atilano. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.409—Llamaradas. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs., Ortega Sanz Atilano. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.

47.410—El vasco de la carretilla. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ortega Sanz A., Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.

47.411—Mientras llora un violín. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ortega Sanz A., Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.

47.412—Obra inédita.

47.413—Obra inédita.

47.414—Obra inédita.

47.415—La Voz Parroquial. Año 1. Número 10. Julio 1938. Periódico. Wasel Guillermo. Buenos Aires, 1938.

47.416—Obra inédita.

47.417—Ya vendrá tu amor. Tonada. Música. 4 págs. Calvello Miguel. El momento musical. Buenos Aires, 1937.

47.418—Obra inédita.

47.419—Obra inédita.

47.420—Obra inédita.

47.421—Obra inédita.

47.422—La vuelta de Arsenio Lupín. Película cinematográfica. Trad. del inglés Arsene Lupin Returns. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Autor del argumento, Maurice Le Blanc. Director George Fitzmaurice. Princ. intérp.: Melvyn Douglas, Warren William, Virginia Bruce, Nat Pendleton. New York. Buenos Aires, 1938.

47.423—Obra inédita.

47.424—Obra inédita.

47.425—Locuras de muchacho. Tango Música. 1 pliego, 2 págs. Lacueva A y Pollicita José. Edit. Oriente. Buenos Aires, 1938.

47.426—Tierra mía. Paso doble. Música 1 pliego, 2 págs. Lacueva Alfonso Edit.Oriente. Buenos Aires, 1938.

47.427—Angel adorado. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bonanno Oscar. El Autor. Buenos Aires, 1938.

47.428—Obra inédita.

47.429—Obra inédita.

47.430—Obra inédita.

47.431—Obra inédita.

47.432—Obra inédita.

47.433—Oficio judicial.

JULIO 23

47.434—Revista Universitaria Jurídicas y Sociales. Enero, febrero 1938. N.° 2. Periódico. Moia Juan F., Buenos Aires, 1938.

47.435—Paisajes. 114 págs. Rega Molina Mary. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.436—Arbol de Navidad. 38 págs. Literaria. Rega Molina Mary. La autora Buenos Aires, 1938.

47.437—Obra inédita.

47.438—Obra inédita.

47.439—Obra inédita.

47.440—De mis tiempos. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. Desanto L. Falchi J. R. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

47.441—Obra inédita.

47.442—Labor. Año III. N.° XXXIV. Junio 1938. Periódico. Ruiz Santana Carlos. Las Flores (F. C. S.), 1938.

47.443—España. Año II. N.° 14. Junio 1938. Periódico. La Soc. Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1938.

47.444—El Administrador Rural. Junio 1938. N.° 64. Periódico. Centro de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1938.

47.445—Boletín Diario de Títulos. Junio 1938. Nros. 5933 al 5993. Periódico. Pons Carlos O. Buenos Aires, 1938.

47.446—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 173 y 174. Periódico. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.447—El Cinema. Agosto. N.° 6. Periódico. La Compañía Cont. Públ. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

47.448—Corriente continua. Mayo y junio 1938. Nros. 293 al 300. Periódico. Milanese José. Buenos Aires, 1938.

47.449—Delta. Julio 1938. Nros. 119 y 120. Periódico. Mikler Rosalía K. de. San Fernando, Prov. Buenos Aires, 1938.

47.450—El Eco de Pompeya. Junio 1938. Nros. 5 y 6. Periódico. C. de Comerciantes Indust. y Prop. de Pompeya y Patricios. Buenos Aires, 1938.

47.451—España del Hospital Español. Junio 1938. N.° 14. Periódico. La Soc. Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1938.

47.452—Eucarística. Julio 1938. N.° 27. Periódico. Lérida Felipe. Buenos Aires, 1938.

47.453—Guía del Rentista. Julio 1938. N.° 87. Periódico. Benvenuto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

47.454—Hechos e Ideas. Revista radical. Junio 1938. N.° 28. Periódico. García Enrique Eduardo. Buenos Aires, 1938.

47.455—Hijo Mío. Julio 1938. N.° 4. Periódico. Orientac. Integ. Humana S. R. Ltda. Buenos Aires, 1938.

47.456—Impetu. Junio 1938. N.° 7. Periódico. Mórtola Manuel Marcelino Buenos Aires, 1938.

47.457—Maestros y Profesores Católicos. Julio 1938. N.° 8. Periódico. Pbro Luis Correa Llano S. S. Buenos Aires, 1938.

47.458—Marcas e Inventos. Julio 1938. N.° 47. Periódico. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1938.

47.459—Nosotros. Julio 1938. Junio 1938. Mayo 1938. Nros. 26, 27 y 28. Periódico. Bianchi Alfredo A., Giusti Roberto F., Buenos Aires, 1938.

47.460—Patoruzú. Junio 1938. Nros. 38 al 41. Periódico. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1938.

47.461—Patris. Diario griego. Junio 1938. N.° 1291. Periódico. Atanasio Balmelioti. Buenos Aires, 1938.

JULIO 25

47.462—Obra inédita.

47.463—Obra inédita.

47.464—Obra inédita.

47.465—Obra inédita.

47.466—Obra inédita.

47.467—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Año VI. Abril, mayo 1938. Periódico. La Comisión Protc. de Bcas. Populares. Buenos Aires, 1938.

47.468—La clavada. Milonga, letra. 1 pliego, 2 págs. Sciscente Francisco. Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.469—Obra inédita.

47.470—Obra inédita.

47.471—Obra inédita.

47.472—Carta orgánica. Reglamento de la Fraternidad Espiritual Latino Americana. 1 hoja. Anónimo. Fraternidad Espiritual Latino Americana. Buenos Aires, 1938.

47.473—Avellaneda. Año I. N.° 25. Periódico. Francisco de Monasterio. Buenos Aires, 1938.

47.474—Obra inédita.

47.475—Obra inédita.

47.476—Obra inédita.

47.477—Folleto de propaganda de un aparato auto-rizador para el cabello. Anónimo. Rezniek Enrique A., Buenos Aires, 1938.

47.478—Bote y Sare. N.° 1. Julio 1938. Periódico. Yofre Pedro V. Buenos Aires, 1938.

47.479—Obra inédita.

47.480—Obra inédita.

47.481—Representación gráfica. Folleto descriptivo. 24 págs. Anónimo. Talleres Gráficos Piselli. Buenos Aires, 1938.

47.482—Te vi llorar. Tango. Disco número 3128-Faz A.-Música de Roberto Firpo. Intérprete: Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.482—Vivirás eternamente. Vals. Disco N.° 3128 faz B-Música de Miguel A. Cetta. Intérprete: Roberto Firpo y su orquesta Típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.483—Juan Moreira. Disco N.° 11.810 faz A.- Escena 1. "La Demanda". Argumento de Salvador Riese. Intérprete, Domingo Sapelli y su conjunto teatral. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.483—Juan Moreira. Disco N.° 11.810 Faz B.-Escena 2. "La Pulpería de Sardetti". Argumento de Salvador Riese. Intérprete Domingo Sapelli y su conjunto teatral. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.484—Remembranza. Tango. Disco número 14.160 faz A.-Letra de Mario Battistela y Mario Melfi. Intérprete, Héctor Palacios con acomp. de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.484—Llévame lejos. Vals. Disco número 14.160 faz B.-Letra de Aristóbulo Bottero. Música de Roberto Gil. Intérprete, Héctor Palacios, con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.485—Optimismo. Julio 1938. N.° 89. Periódico. Cabañas Angel L., de la firma Cabañas Hnos. Tres Arroyos (Prov. Bs. As.), 1938.

47.486—Publicaciones médicas. Junio 1938. N.° 4. Periódico. Codolosa José B., Buenos Aires, 1938.

47.487—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País. Junio 1938. Periódico. Emilio Steinmann. Buenos Aires, 1938.

47.488—Revista de Apicultura. Julio 1938. N.° 173. Periódico. Molino Vicente. Buenos Aires, 1938.

47.489—Revista de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. Julio 1938. Número 191. Año XVII. Periódico. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1938.

47.490—Revista de la Asoc. de Médicos del Hospital Durand. Año III. N.° 6. Periódico. La Asoc. de Médicos del Hospital Durand. Buenos Aires, 1938.

47.491—Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Julio 1938. N.° 61. Periódico. Alfredo Eymann. Buenos Aires, 1938.

47.492—Revista Electrotécnica Julio 1938. N.° 6. Periódico. Asoc. Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1938

47.493—Revista Española Julio 1938. N.° 314. Periódico. La Asoc. Esp. de Socorros Mutuos del País. Buenos Aires, 1938.

47.494—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Junio, julio, 1938. Nros. 11 y 12. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1938.

47.495—Revista Oficial. Junio 1938. Números 730 y 731. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. Buenos Aires, 1938.

47.496—Pitman. Julio 1938. N.° 11 (once). Periódico. Jan Juan M. Buenos Aires, 1938.

47.497—Revista Policial de la Nación. Julio 1938. N.° 68. Periódico. Argenti Oreste J. L., Buenos Aires, 1938.

47.498—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Junio 1938. N.° 196. Año 18. Periódico. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1938.

47.499—Stella Maris. Julio 1938. Número 107. Periódico. Vázquez Orestina A., Buenos Aires, 1938.

47.500—Surrexit. Junio, julio 1938. Números 43 al 46. Periódico. Moledo Manuel. Buenos Aires, 1938.

47.501—Veritas. Julio 1938. N.° 91. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1938

47.502—Vida de Hoy. Julio 1938. N.° 22. Periódico. Ugarte Manuel. Buenos Aires, 1938.

47.503—Viva Cien Años. Julio 1938. Números 7 y 8. Volumen V. Periódico. Orient. Int. Humana S. R. L. Buenos Aires, 1938.

e.16 ago.-v.26 ago.

Dirección de Minas y Geología

Ministerio de Agricultura

Advertencias

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y 31 de diciembre, contándose toda fracción de

semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. — La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2. — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1938 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1938), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1938 y el importe del canon por el segundo semestre de 1938. — Tomás M. Ezcurra, Director General. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero.

e.24 ago.-v.10 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, expediente 140.383-938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — José Vignale, de nacionalidad italiano, casado, de profesión comerciante, con domicilio Caseros 2970, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Dto. San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados, ni labrados, que se ubicarán como sigue: a los 1.000 metros al N. del esquinero S. O. del cateo número 6, solicitado por el señor Vicente Carrizo, se medirán al N. 9.000 metros y a una distancia normal de 2.500 metros del O., se trazará una paralela de 7.000 metros, formándose así un trapecio de 2.000 hectáreas, que es el área que se solicita y que se designa con el N.° 7. — Es justicia. Fdo.: José Vignale. — Recibido en mi oficina, hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas, dieciocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Caseros 2970, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en las leguas C, del lote 10 b, y c, del lote 27 de la Sección I del territorio mencionado y afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada, midiendo sucesivamente 9.000 metros al Norte; 2.500 mts. al Oeste; 7.000 mts. al Sud y 3201m55 S-51° 20' 24" E., partiendo de un punto situado a 1.000 mts. al Norte de otro punto, situado a 2.000 mts. al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21, de la fracción A, de la Sección IAI del territorio citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según las planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 24 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en la puerta de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngan los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 2 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Vignale, bajo el N.° 270, folio 162 del Registro de Cateos y Exploraciones, del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7150-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa. — Expte. 140.385-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — José Vignale, de nacionalidad italiano, casado, de profesión comerciante, con domicilio Caseros 2970, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: se toma como punto de partida el esquinero S. O. del cateo lote número 1. — Del punto citado se medirán 10.000 metros hacia el N. de ambos extremos del lindero citado, se trazan dos normales hacia el E., se unen éstas para formar así un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área que se solicita, a este cateo lo designo bajo el número 1. — Es Justicia. — Fdo.: José Vignale. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas veinte minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Caseros 2970, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 21 de la fracción A de la Sección IAI de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincida con el homónimo del lote 21 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 24 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Vignale, bajo el N.° 272, folio 163 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7052-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa. — Expediente 140.381|1938).

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — Eduardo Insausti, de nacionalidad argentino, casado, de profesión contador, con domicilio en Cangallo 1409, 2.° piso, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración, son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: del esquinero S. E. del cateo número 1, solicitado por el señor José Vignale, se medirán 10.000 metros hacia el N. y de ambos extremos se trazarán dos líneas hacia el N. E., a unas distancias normal de 2.000 metros, uniendo ambos extremos, se tendrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área del cateo que se solicita y que se designa con el número 2. — Es Justicia. — Fdo.: Eduardo Insausti. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas dieciséis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 1409, 2.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 20 y 21 de la Fracción A, de la Sección IAI de dicho territorio, y afecta la forma de un paralelogramo y está determinada midiendo sucesivamente 10.000 m. al Norte; 2376m68 N-57°18'E; 10.000 m al Sud; y 2376m68-57°18'W., partiendo de un punto situado a 2.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 21 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Eduardo Insausti, bajo el número 268, folio 161 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7148-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Conesa y San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. Expediente número 140.387|1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — Antonio Franco, de nacionalidad argentino, casado, de profesión empleado, con domicilio Méjico 2060, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados que se ubicarán como sigue: del esquinero N. O., del cateo número 2, solicitado por el señor Eduardo Insausti, se medirán al O. 7.800 metros, se toma hacia el N. 2.300 metros aproximadamente de donde se traza una paralela de 7.800 metros a este rectángulo se le agrega el área del triángulo que resulta en el Este, con una base aproximada de 2.300 metros y una altura de 2.000 metros, con la cual se habrá formado un área total de 2.000 hectáreas aproximadamente que es el área que se solicita y que se designa con el número 8. — Es justicia. Fdo.: A. Franco. — Recibido en mi Oficina hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas, veintidós minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Méjico 2060, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Conesa y San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 10 de la

Sección I y 20, de la fracción A., de la Sección IAI, de dicho territorio, afecta la forma de un pentágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 2.128m69 N-57°18'-E.; 2.128 mts. 69 N-57°18'-W.; 7.800 mts. al Oeste; 2.300 mts. al Sud y 7.800 mts. al Este, partiendo de un punto situado a 2.000 mts. al Este de un punto situado a 10.000 mts., al Norte del esquinero Sudoeste del lote 21, de la fracción A., de la sección IAI, citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 24 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Antonio Franco, bajo el N.° 275, folio 164, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7054-v.23 ago.

perficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las leguas d del lote 10; c, d, del lote 11; a, b, del lote 26 y a, del lote 27, de la Sección I de dicho territorio y está determinada midiendo sucesivamente 8.000 m. S-79.°-W; 2.546m79 al Norte; 8.000 m. N-79°-E. y 2.546m79 al Sud, partiendo de un punto situado a 7.424m30 al Norte de un punto situado a 7.300 m. al Oeste del esquinero Sudoeste de la Fracción A de la Sección 1A, del territorio mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 24 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Vignale, bajo el N.° 274, folio 164 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7053-v.23 ago.

dad fiscal. — La zona solicitada de 2000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 21 y 22 de la fracción A de la Sección IAI, de dicho territorio y afecta la forma de un paralelogramo y está determinada midiendo sucesivamente 4100 metros al Norte; 4969m35 S-79° E.; 4100 metros al Sud y 4969m35 N-79° W., partiendo de un punto situado a 6383m 92 al Norte de otro punto que se halla a 6200 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 21 citado. — El interesado no posee ninguna otra socilitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 24 de 1938. — Fdo.: — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: — Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Vignale, bajo el N.° 271, folio 163 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7051-v.23 ago.

en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las leguas c y d, del lote 10, a, b, c, y d, del lote 27, de la Sección I, del territorio mencionado y afecta la forma de exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 7.000 metros al Norte; 1.300 metros al Oeste. 262m66 al Norte 1.523m08 S.-79° W; 6.971m09 al Sud y 2.800 metros al Este, partiendo de un punto situado a 3.000 metros al Norte de un punto situado a 4.500 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21, de la fracción A. de la Sección I A I, del citado territorio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Eduardo Insausti, bajo el N.° 269, folio 262, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7149-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 140.386-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — José Vignale, de nacionalidad italiano, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Caseros 2970, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dto. de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados, ni labrados, que se ubicarán como sigue: del esquinero N. O. del cateo número 9, solicitado por el Sr. Eduardo Insausti, se medirán aproximadamente 2.560 metros al S. de ambos extremos se tomarán al S. O. 8.000 metros para formar un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que corresponde al área que se solicita y que se designa con el número 11. — Es justicia. Fdo.: José Vignale. — Recibido en mi Oficina hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho siendo las dieciséis horas veintiún minutos. Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Caseros 2970, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de su-

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, expediente 140.384-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — José Vignale, de nacionalidad italiano, casado, de profesión comerciante, con domicilio Caseros 2970, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados que se ubicarán como sigue: del esquinero N. O. del cateo número 4, solicitado por el señor Eduardo Insausti, se medirán 4.100 metros hacia el N. de ambos extremos se trazarán dos líneas en dirección S. E. de 5.800 y 4.200 metros aproximadamente hasta formar un trapecio con un área de 2.000 hectáreas correspondiendo al área que se solicita y que se designará con el número 5. — Es justicia. — Fdo.: — José Vignale. — Recibido en mi oficina hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas diez y nueve minutos. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Caseros 2970, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según declaración del interesado son de propie-

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 140.382-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Eduardo Insausti, de nacionalidad argentino, casado, de profesión contador, con domicilio Cangallo 1409, 2.° piso, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración, son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: del lindero O. del cateo número 7 solicitado por el señor José Vignale, de 7.000 metros de largo más o menos, se medirán normalmente hacia el O. unos 2.800 metros para trazar una paralela al lindero primitivo para formar un polígono con una superficie total de 2.000 hectáreas, que es el área del cateo que se solicita y que se designa con el número 9. — Es justicia. — Fdo.: Eduardo Insausti. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas diez y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 1409, 2.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio,

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 140.242-1938.

Buenos Aires, 11 Febrero 1938. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Estanislao José Rafuls, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Bolívar N.° 1725, de esta Capital, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo), en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén. — En el lugar denominado El Cajón de Los Filos, en el punto exacto llamado El Portezuelo, del cerro Ponigüe, ubico el punto de arranque del cual mido al Sud 4.000 metros en línea recta, al final de la cual ubico el esquinero N. O. Siguiendo al Sud, y en la misma dirección 4.000 metros más, por la misma línea, ubico el esquinero S. O. En este último trazo (en ángulo de 90°), una recta de 5.000 metros al Este, y al final ubico el esquinero S. E. En este esquinero trazo una recta de 4.000 metros al Norte y en la terminación ubico el esquinero N. E., quedando este cateo en la siguiente forma: (hay un croquis). — Será Justicia. — Fdo.: E. J. Rafuls. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Febrero de mil novecientos treinta y ocho siendo las dieciséis horas ocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 14|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bolívar 1725, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Mi-

nero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos Malal, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 3 de la fracción A de la Sección XXX del mencionado territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 4.000 metros al Sud de un punto situado a 3.100 metros N. 42° E. de la cúspide del cerro La Cruzada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 4 de 1938. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Estanislao José Rafuls, bajo el número 2.067, folio 170 vuelta del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 ago.-N.° 7319-v.25 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 140.241-1938.

Buenos Aires, 10 Febrero 1938. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Pablo P. Klobukoff, de profesión geólogo, con domicilio en la calle Bolívar número 1725 de esta Capital, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo) en terrenos sin cultivar, ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente pedido de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Ubico el esquinero N. O. en el lugar denominado El Cajón de Los Filos, en el punto exacto llamado El Portezuelo del cerro Ponigüe. — En este lugar trazo una línea de 5.000 metros al Este y en la terminación de la cual ubico el esquinero N. E. En el esquinero N. E. trazo una línea recta (ángulo de 90°) de 4.000 metros al Sud, y ubico en el final, el esquinero S. E. — En el esquinero N. O. trazo una recta (ángulo 90°) de 4.000 metros al Sud, y ubico el esquinero S. O. — La ubicación de este cateo, está comprendida en la siguiente forma: (hay un croquis). Será justicia. Fdo.: P. Klobukoff. — Recibido en mi Oficina hoy once de febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 14|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bolívar 1725, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento Chos Malal, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 23 de la fracción D de la Sección XXIX y lote 3, de la fracción A de la Sección XXX del territorio mencionado, y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 3.100 metros N. 42° E., de la cúspide del cerro La Cruzada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 4 de 1938. Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Pablo P. Klobukoff, bajo el número 2066, folio 169 vuelta del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 ago.-N.° 7318-v.25 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.743-1938.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Carlos S. Professione, de profesión comerciante, ante el señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de plomo, oro y plata, en terreno no cultivado, ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, San Antonio de los Cobres, el que se ubica en la siguiente forma: forma de rectángulo de 5.000 metros Norte y Sud por 4.000 metros, en el centro del rectángulo que es el esquinero Nor-Oeste de la mina Vicuña, M. 240-906, de San Antonio de los Cobres, (Gobernación de Los Andes). — Nota: Se adjunta un sello de $ 3 moneda nacional. — Es justicia. — Fdo.: C. Professione. — Victoria 669, Capital Federal. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y siete horas trece minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 12|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la calle Victoria 669, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas (2.000 hs.) de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) en dirección Norte - Sud, por cuatro mil metros (4.000 m.) ubicado de manera que su vértice Noreste, dista dos mil metros (2.000 m.), al Este de un punto situado a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Norte del esquinero Noroeste de la mina "Vicuña". — El interesado deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina de plata y cobre denominada "Vicuña". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 22 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese, quien corresponda, debiendo el interesado respetar los derechos derivados de la mina "Vicuña", repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Carlos S. Professione, bajo el número 1056, folio 466, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 ago.-N.° 7316-v.25 ago.

Concediendo al señor Joaquín Arozamena, permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquinco, Territorio Nacional del Río Negro, expediente número 130.896-1937.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Vista la solicitud del señor Joaquín Arozamena, anotada bajo el número 259 del Registro de Exploraciones, del Territorio Nacional del Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Joaquín Arozamena, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), por el término de trescientos (300) días y en una superficie de aproximadamente dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el croquis de Registro Gráfico de fojas 3, en el Departamento Ñorquinco - Territorio Nacional del Río Negro, afectando la forma de un trapecio limitado al Norte y al Sud, por rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste, se encuentran a nueve mil doscientos cincuenta y cuatro (9.254) metros y siete mil (7.000) metros, respectivamente, al Norte del esquinero Noroeste del lote 7 de la Fracción B., de la Sección JIII' del mencionado Territorio; al Noroeste el límite Sudeste de la Colonia Maitén y al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud, pasa a diez y siete mil trescientos veinticuatro (17.324) metros al Este del esquinero Noroeste del lote 7 citado. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8 m|nal. (ocho pesos moneda nacional), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día cuatro (4) de septiembre próximo y vencerá el día primero de julio del año mil novecientos treinta y nueve. Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Joaquín Arozamena, bajo el número 277, folio 165 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concediendo al señor Hernán Lavalle Cobo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.269-1938.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Vista la solicitud del señor Hernán Lavalle Cobo, anotada bajo el N.° 1.036 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Hernán Lavalle Cobo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 6, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Norte-Sud por dos mil (2.000) me-

tros, de manera que su vértice Sudeste diste mil (1.000) metros al Norte de un punto situado a mil (1.000) metros al Oeste de la cúspide del cerro Macón. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8 m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día nueve (9) de septiembre próximo y vencerá el día (6) de julio de mil novecientos treinta y nueve (1939). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Hernán Lavalle Cobo, bajo el N.° 1.067, folio 474 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concediendo a los señores Casimiro Szlapelis, Alfredo Bochatey y Buenaventura Szlapelis, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 130.128-1937.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Vista la solicitud de los señores Casimiro Szlapelis, Alfredo Bochatey y Buenaventura Szlapelis, anotada bajo el N.° 258 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar a los señores Casimiro Szlapelis, Alfredo Bochatey, y Buenaventura Szlapelis, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), por el término de doscientos cuarenta (240) días y en una superficie de mil ciento cuarenta (1.140) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 27, en el lote 4, de la fracción C, de la Colonia Pastoril, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, afectando la forma de un exágono irregular, el que está determinado en la siguiente forma: al Norte por una recta paralela al límite Norte del citado lote que dista cinco mil (5.000) metros al Sud de dicho límite; al Sud y al Oeste, los lados homónimos del mencionado lote 4 y al Este una poligonal de tres lados que, de Norte a Sud, está formada así: el primero y el tercero son paralelos al límite Oeste definido y dista respectivamente mil ochocientos (1.800) metros y tres mil ochocientos (3.800) metros al Este de dicho límite; el segundo es paralelo al límite Sud y dista mil doscientos (1.200) metros al Norte de dicho límite. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 6 moneda nacional (seis pesos m|nal.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día cuatro (4) de septiembre próximo y vencerá el día dos (2) de mayo de mil novecientos treinta y nueve (1939). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino pos causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada a los señores Casimiro Szlapelis, Alfredo Bochatey y Buenaventura Szlapelis, bajo el N.° 276, folio 165, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concediendo al señor Jorge Lavalle Cobo (hijo), permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.268-1938.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Vista la solicitud del señor Jorge Lavalle Cobo (hijo), anotada bajo el número 1035 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Artículo 1.° — Otorgar al señor Jorge Lavalle Cobo (hijo), permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 6, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Norte Sud por dos mil (2.000) metros, de manera que su vértice Sudoeste diste mil metros (1.000) al Norte de un punto situado a mil (1.000) metros al Este de la cúspide del Cerro Macón. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.— m|n., (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día nueve (9) de setiembre próximo y vencerá el día seis (6) de julio de mil novecientos treinta y nueve (1939). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Jorge Lavalle Cobo (hijo), bajo el N.° 1066, folio 473 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concediendo al señor Hernán Lavalle Cobo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, expediente 140.260-1938.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Vista la solicitud del señor Hernán Lavalle Cobo, anotada bajo el N.° 1024 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Hernán Lavalle Cobo, permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectareas, ubicadas de acuerdo con el croquis de Registro Gráfico de fojas 6, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10000) metros en dirección Norte-Sud por dos mil (2000) metros, de manera que su vértice Noreste diste mil (1000) metros al Este de un punto situado a doce mil (12000) metros al Sud de la cúspide del Cerro Macón. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponda, $ 8. m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará, "ipsofacto", la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día cuatro (4) de septiembre próximo y vencerá el día primero (1.°) de julio del año mil novecientos treinta y nueve (1939). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.°. — El Concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.°. — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Hernán Lavalle Cobo, bajo el N.° 1063, folio 471 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para perforación del Pozo H-10, en el lote número 46 de Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 140.699|1938.

"Buenos Aires, Agosto 11 de 1938.

Atento a la autorización solicitada a fojas 1 del presente expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de las servidumbres necesarias sobre terrenos que indica, para la realización de diversas obras para la perforación del pozo H-10 y que afectan parcialmente el lote 46 de Colonia Escalante, Dis-

N.° de Matríc.	Vendedor — Nombre y apellido	Cuota mensual (reses) Media	Mínima	Máxima	Cuota diaria (reses) Media	Mínima	Máxima
35	López Jesús	260	255	265	10	9	11
38	Boccardo Armando J. J. .	260	255	265	10	9	11
41	Coscarelli Hnos.	719	705	733	27 ½	25	30 ½
42	Salvo Pedro	260	255	265	10	9	11
46	Ferrara Felipe	384	376	392	15	13 ½	16 ½
47	Zelener Luis	273	268	278	10 ½	9 ½	11 ½
48	Berchassky José	446	437	455	17	15 ½	18 ½
51	Perugorría Pedro	334	327	341	13	11 ½	14 ½
52	Trapani Pascual J.	1214	1190	1238	46 ½	42	51
53	Revello y Descalzi	514	504	524	20	18	22
57	Chuchurra Martín	260	255	265	10	9	11
58	Gregorio Diego	285	279	291	11	10	12
61	Vespero José	260	255	265	10	9	11
62	Nicola Hnos.	793	777	809	30 ½	27 ½	33 ½
63	Tronconi J. e Hijo y Cía.	460	451	469	17 ½	16	19 ½
64	Carrozza Luis	262	257	267	10	9	11
65	Chorny Daniel	917	899	935	35 ½	32	39
66	Kaminsky León	262	257	267	10	9	11
68	Armano Egidio	260	255	265	10	9	11
71	José Vecchio	262	257	267	10	9	11
72	Vázquez Hnos.	334	327	341	13	11 ½	14 ½
73	Alonso y Bellotti	255	250	260	10	9	11
74	Bossani Antonio	322	316	328	12 ½	11 ½	14
75	Menéndez Francisco . . .	334	327	341	13	11 ½	14 ½
77	Parodi Pedro Suc.	260	255	265	10	9	11
78	D'Oderico Hugo	273	268	278	10 ½	9 ½	11 ½
79	Fernández Serafín	255	250	260	10	9	11
80	Fainstein Samuel	273	268	278	10 ½	9 ½	11 ½
82	Amorós Rafael	260	255	265	10	9	11
83	Ostraszynsky Zelman . .	322	316	328	12 ½	11 ½	14
84	Santacaterina y Cía. . . .	255	250	260	10	9	11
85	Yermaguián O.	322	316	328	12 ½	11 ½	14
86	Di Florio Andrés	260	255	265	10	9	11
87	Cao Gumersindo	262	257	267	10	9	11
88	Kessler Jacobo	262	257	267	10	9	11
89	Manzoni Fernando	768	753	783	29 ½	26 ½	32 ½
90	Landolfi Luis	260	255	265	10	9	11
91	La Ganadera del Abasto	1561	1530	1592	60	54	66
92	Parodi Leone	255	250	260	10	9	11
93	Pezzini Emio J.	273	268	278	10 ½	9 ½	11 ½
95	Badillo Domingo A. . . .	334	327	341	13	11 ½	14 ½
96	Corp. Argentina de P. de Carnes	19769	19374	20164	760 ½	684 ½	836 ½
97	Podgaetzky Elías	317	311	323	12	11	13
98	Maculán Carlos	374	367	381	14 ½	13	16
101	Amorós Pedro	260	255	265	10	9	11
102	Zanghiri Antonio	304	298	310	11 ½	10 ½	12 ½
105	Menéndez Faustino. . . .	285	279	291	11	10	12
107	Calandria Juan	310	304	316	12	11	13
109	Franchi Domingo I. . .	520	510	530	20	18	22
111	Raiter Angel	488	478	498	19	17	21
112	Gubler Luis	262	257	267	10	9	11
113	Capurro Julio A.	533	522	544	20 ½	18 ½	22 ½
114	Podgaetzky León	260	255	265	10	9	11
115	Andelman Mauricio . . .	372	365	379	14 ½	13	16
116	Lisanti José y Genaro . .	255	250	260	10	9	11
118	Menéndez y Pereyra . . .	396	388	404	15	13 ½	16 ½
122	Hernández Pedro	520	510	530	20	18	22
131	Creimerman A.	273	268	278	10 ½	9 ½	11 ½
134	Mijelshon José	285	279	291	11	10	12
135	Bravo Florencio	260	255	265	10	9	11
143	Garibaldi Angel	515	505	525	20	18	22
157	Fisher Gregorio	260	255	265	10	9	11
	Frigoríficos:						
—	Anglo	2106	2064	2148	81	73	89
—	La Blanca	1178	1154	1202	45 ½	41	50
—	Sansinena	514	504	524	20	18	22
—	Smithfield	322	316	328	12 ½	11 ½	14
	Total distribuído	60513	59315	61712	2198	2080 ½	2563 ½
	Cuota vacante a distribuir	836	819	853	32	29	35
	Cuota total	61349	60134	62565	2230	2109 ½	2598 ½

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tome conocimiento Secretaría, Estadística, Contaduría, Contadores Inspectores y agréguese al Expte. 1.602|937.

Horacio N. Bruzone, Presidente.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Agosto de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	307.45	327.94
Francia	8.41	8.97
Italia	16.19	17.27
Alemania . . .	123.10	131.31
Holanda	168.24	179.40
Bélgica	51.88	55.32
Suiza	70.47	75.14

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 15 del mes de septiembre del año 1938, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación privada para el arrendamiento de un local destinado al Destacamento de la Sección 36ª. — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Chilabert, Piedrabuena, Aquino y Larrazábal.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector - Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.24 ago.-v.2 sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 3895-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 24 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.

e.24 ago.-v12 sept.

Expte. 2687-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 24 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Juan" y "Bebida" (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.

e.24 ago.-v12 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada por el término de ley, a contar desde el día 23 del corriente hasta el 29, a las 15 horas, por los artículos que a continuación se enumeran:

700 Kgs. de azúcar Tucumana, de segunda, molida.
5.000 Kgs. de asado de tira (provisión diaria 30 kgs.)..
100 Toneladas de cemento portland aprobado, en bolsas de papel.
5 Toneladas de cemento La Farge.

— El Jefe de Compras

e.24 ago.-v.29 ago.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES
Colonia Hogar
"RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz - F. C. S.

Expte. N.° 780|P|1938. — (Autoriz. S. D. N.° 4.181, del 13|5|938).

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de agosto de 1938, a las 14.30 horas, para la provisión a los Talleres de Mosaiquería de esta Institución:

15.000 Kilogramos cemento portland aprobado, en bolsas de papel, c|50 kgs. cada una.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado en las planillas impresas al efecto, que entregará el establecimiento a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Priv. Expte. número 780|P|938".

Serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones de esta Institución, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, U. T. 4 Marcos Paz.

El Vicedirector.

e.24 ago.-v.2 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras correspondientes a la construcción de un canal de desagüe entre puente Molino Blanco y Arroyo Seco, pesos 28.190.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-v.29 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación El Socorro, hacia La Rabona y San Federico, pesos 75.169.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-v.5 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación La Dormida, pesos 26.627.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-v.29 ago.

Licitación pública para la adquisición de equipos mecánicos: niveladoras, motoniveladoras y tractores, pesos 124.720.

Consultas en la Oficina de Compras, Florida 835, 2.° piso, Capital.

Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día 20 de septiembre, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-v.5 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Departamento Administrativo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar el en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de septiembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 ago.-v.5 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 416|38

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la licitación pública número 416|38, relacionada con la provisión de material metálico de vía (cambios, corazones monoblock y cruce) anunciada para el 18 de agosto de 1938, a las 15 horas, su apertura ha sido diferida para el 22 de septiembre del corriente año a la misma hora. — La Administración.

e.24 ago.-v.10 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 7, Circ. 1.ª, partida 14.274, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2389 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2389 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 21, Circ. 1.ª, partida 12.237, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — **José L. Rodríguez, secretario.**

e.24 ago.-N.° 2390 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2390 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 112,^{286}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2420-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2420-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alianza, Carhué, lote 34, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{110}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2354 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2354 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Germán Fernández Cordido**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2463-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Celestino Quintana**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2464-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. La Plata entre Fco. Ribera e Itaquí, designado como parcela 10 de la manzana 241, en el Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, mayo treinta de 1938. — Autos y Vistos: Lo solicitado, habiéndose corrido los trámites determinados en el título XIV del Cód. de Proc. y no habiéndose opuesto excepción alguna por la parte demandada, llévese adelante la ejecución por el capital intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.24 ago.-N.° 2465-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al señor **José Pillado Pérez**, propietario del inmueble sito en la calle Murguiondo entre Lagos y Stranford, parroquia 19 E., manzana 361, parcela 8, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, 25 de Julio de 1938. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el ejecutado don José Pillado Pérez, no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando este vencido. — Fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor Municipalidad de Buenos Aires, se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas; regúlanse los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de doscientos pesos m|n., y los de su apoderado en la de cien pesos de igual moneda, y oportunamente archívese. — E. A. Broquen. — Ante mí. — Carlos A. Novaro.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.24 ago.-N.° 2466-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **Markt y Schaefer Buenos Aires S. A. Comercial**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.24 ago.-N.° 2467-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Claudio Riesgo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.24 ago.-N.° 2468-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Vieyra**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.24 ago.-N.° 2469-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Pascual Panela**, de la propiedad calle Castro a Las Naciones, lote 31 y 32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2478-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince día a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Humberto Villalilla**, de la propiedad calle Límite Municipio, manzana 6, lote 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el Juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2479-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. M. Calavella**, de la propiedad calle Salcedo, manzana G., lote 32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2480-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **Francisco Scherasani**, de la propiedad calle Treinta y Tres s|n., manzana E., lote 30 y 31, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2481-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **Hugo Orecotti**, de la propiedad calle Ferré, manzana H., lote J., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2482-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Blas Moreno**, de la propiedad calle Las Naciones, lote 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2483-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Juan Aguirre**, de la propiedad calle Cauce antiguo del Riachuelo a Castañón cauce nuevo, por haberlo requerido el represèntate del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2484-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 9, manzana 23, Circ. 1.ª, partida 12.247, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2346 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2346 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, Montiel, lote 14, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{151}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2347 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2347 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Límite del Municipio, Circ. 1.ª, partida 14.462, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2348 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2348 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 26, Circ. 1.ª, partida 12.214, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2391 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2391 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alianza, lote 35, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{109}, años 1930|31|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2392 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2392 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 19, Circ. 1.ª, partida 17.383, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2393 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2393 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín, lote 15, Circ. 1.ª, partida 11.623^{5}, años 1927, 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2394 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2394 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 23, Circ. 1.ª, partida 14.485^{91}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2395 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2395 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 25, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{285}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2396 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2396 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 29, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{115}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2373 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2373 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 3, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{162}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2374 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2374 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 19, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{238}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2375 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2375 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 36, Circ. 1.ª, partida 12.173, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2376 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2376 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 16, Circ. 1.ª, partida 12.112, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2377 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2377 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cossio, lote 19, manzana 15, Circ. 1.ª, partida 16.292, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2378 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2378 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 10, Circ. 1.ª, partida 11.714, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2337 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2337 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, lote 17, Circ. 1.ª, partida 14.467^{51}|10, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2296 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2296 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Patrón y Molina, lote B., Circ. 1.ª, partida 12.384, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2379 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2379 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 8, Circ. 1.ª, partida 14.485^{106}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2380 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2380 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rueter, General Paz, lote 1, Circ. 1.ª, partida 14.467^{53}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2381 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2381 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pieres, lote 30, Circ. 1.ª, partida 12.548, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2382 s|p.p.-v.10 sept.
e.24 nov.-N.º 2382 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pieres, lote 5, Circ. 1.ª, partida 12.758, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2383 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2383 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Patrón, lote 14, Circ. 1.ª, partida 12.221, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2384 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2384 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zinny C. Alvarez, Medina y Santander, partida 46.133, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2361 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2361 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca, a calle frente arroyo Cildáñez, partida 46.359, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2362 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2362 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera, Avenida Cruz y Mom, partida 40.139, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2363 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2363 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe, lote 6, partida 38.747, Año 1929, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2364 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2364 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Martí, Sin Nombre, Portela y Corrales, partida 45.017, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2365 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2365 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández, C. Alvarez, Zinny y Santander, partida 46.037, Circ. 1.ª, año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2366 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2366 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Molina, lote 10, Circ. 1.ª partida 14.288, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2343 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2343 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 6, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{131}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2344 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2344 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{233}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2345 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2345 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato, lote 1, Circ 2.ª, partida 4354, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2307 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2307 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 2, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{278}, años 1930|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e 24 ago.-N.° 2308 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2308 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 4, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.497 ½, ^{159}, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2309 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2309 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, Pasaje C., lote 22, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{139}, años 1930|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2310 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2310 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera, F. Rivera y Vías F. C. O., partida 40.161, Circ. 1.ª, año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2367 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2367 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández, Echecandia, Zuviría y Zinny, partida 46.035, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2368 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2368 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional y M. Artigas, lote 18, partida 8469, año 1931, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2369 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2369 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Las Palmas a Corrales y Vías. F. C. P. B. A., partida 36.439, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2370 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2370 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tilcara y Corrales, lote 9, partida 36.437, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2371 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2371 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 22, Circ. 1.ª, partida 14.485, 143, 12.947 ½, ^{70}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e 24 ago.-N.° 2292 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2292 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira, lote 4, Circ. 1.ª, partida 13.375, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e 24 ago.-N.° 2290 s|p p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2290 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira, lote 41, Circ. 1.ª, partida 12.919, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2291 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2291 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 6, Circ. 1.ª, partida 11.620^{24}, años 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e. 24 ago.-N.° 2293 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2293 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 28, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{116}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

— José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2294 s|p p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2294 s|p p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira y Tafí, lote 1, Circ. 1.ª, partida 15.424, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2295 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2295 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., 3892 (entre M. Acosta y M. Castro), partida 3553, Circ. 1.ª, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2372 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2372 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 9, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{184}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2311 s|p.p.-v. 10sept.
e.23 nov.-N.° 2311 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel y Bellaco, lote 1, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{136}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e 24 ago.-N.° 2315 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2315 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas y Cafayate, lote 6, Circ.1.ª, partida 15.500, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2332 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2332 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 11, Circ. 1.ª, partida 13.685 ½, ^{20}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e 24 ago.-N.° 2336 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2336 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 21, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{140}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2312 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2312 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, lote 2, Circ. 1.ª, partida 14.840, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2316 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2316 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 19, Circ. 1.ª, partida 11.621^{5}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2333 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2333 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 20, Circ. 1.ª, partida 14.485^{94}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2304 s|p.p.-v. 10 sept.
e.23 nov.-N.° 2304 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco y Montiel, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{137}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e 24 ago.-N.° 2313 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2313 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{137}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e 24 ago.-N.° 2317 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2317 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 4, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{213}, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2334 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2334 s|p.p.-v 10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 14, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12 947 ½, ^{90}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e 24 ago.-N.° 2305 s|p.p.-v.10 sept.
e 23 nov.-N.° 2305 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 28, Circ. 1.ª, partidas 14 485 143, 12947 ½, ^{133}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2314 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2314 s|p.p -v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B. y Bellaco, lote 13, Circ. 1.ª, partida 17.532, años 1923, 1.ª y 2.ª cta., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2331 s|p.p.-v.10 sept.
e 23 nov.-N.° 2331 s|p.p. v 10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 1, Circ. 1.ª, partida 11.621^{6}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2335 s|p.p.-v.10 sept.
e 23 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 15, Circ. 1.ª, partida 14.485^{15}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11 285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2306 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2306 s|p.p.-v 10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 15, Circ. 1.ª, partida 14.485 ^{99}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2328 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2328 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche y Peribebuy, lote 13, Circ. 1.ª, partida 14.485^{76}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2329 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2329 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 28, y Alianza, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{232}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2330 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov. N.° 2330 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá, lote 6, Circ. 1.ª, partida 11.624^{4}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2262 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2262 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje A., lote 9, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, 294^{1}, ^{35}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2263 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2263 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 5, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{248}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2264 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2264 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 21, Circ. 1.ª, partida 14.467^{32}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2265 s|p.p.-v.10 sept,
e.23 nov.-N.° 2265 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje A., lote 4, Circ. 1.ª, partida 14.485^{54}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2266 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2266 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 30, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{71}, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2267 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2267 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué y E. Bellaco, lote 20, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{84}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes en la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2268 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2268 s|p.p.-v.10 dic.

Por disopisición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Acasuso, lote 5, pte. Circ. 1.ª, partida 11.743^{2}, años 1926|27, 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2412-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2412-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 1 y Bariloche, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{262}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2413-s|p.p.-v.10 sep.
e.23 nov.-N.° 2413-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Ascensio, Iguazú y G. de Ascensio, Circ. 2.ª, pda. 4488*, años 1926|33 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2414-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2414-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, Bariloche, lote 10, Circ. 1.ª, partida 14.485 143, 12.947 1|2, ^{245}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2415-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2415-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje y Tonelero, lote 17, manzana 38, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143^{32}, 12.947 1|2, 294^{14}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2416-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2416-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, lote 19, Circ. 1.ª, partida 14.467$^{51|8}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2417-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2417-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, lote 18, Circ. 1.ª, partida 14.467$^{51|9}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2418-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2418-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pieres, lote 7, Circ. 1.ª, partida 14.541, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2269 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2269 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín, lote 11, Circ. 1.ª, partida 11.621^{16}, años 1926|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2270 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2270 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada y Pieres, Circ. 1.ª, partida 12.668, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2271 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2271 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá. Patrón, lote 1, Circ. 1.ª, partida 11.984^{2}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2272 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2272 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruchter, lote 3, Circ. 1.ª, partida 14.467^{28}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2273 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2273 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485|143, 12.947½, ^{171}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2274 s|p.p.-v 10 sept.
e.23 nov.-N.° 2274 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Patrón, lote 25, Circ. 1.ª, partida 16.952, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2275 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2275 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pilar, lote 34, Circ. 1.ª, partida 13.527, años 1926|27, 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2276 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2276 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jachal, lote 11, Circ. 1.ª, partida 11.619^{1}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2277 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2277 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pilar, lote 10, Circ. 1.ª, partida 13.301, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.N.° 2278 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2279 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 13, Circ. 1.ª, partida 17.679, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2279 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2279 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 19, Circ. 1.ª, partida 14.177, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2280 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2280 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, Av. Gral. Paz, E. Bellaco, Circ. 1.ª, partida 17.757, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2281 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2281 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira, lote 34, Circ. 1.ª, partida 15.423, años 1929, 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2282 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2282 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro y Tellier, lote 19, Circ. 1.ª, partida 13.479, años 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio conel Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2419-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2419-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 5, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{160}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2353 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2353 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Boquerón, lote 3, Circ. 1.ª, partida 14.485^{111}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2421-s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2421-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 15, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{208}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2422-s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2422-sp|p|.v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 17, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2,^{260}, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2423-s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2423-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 2, Circ. 1.ª, partida 11.623^{7}, años 1926|27 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2424-s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2424 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 26, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{118}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2283 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2283 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 78, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{86}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2284 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2284 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 13, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{267}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2285 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2285 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 13, Circ. 1.ª, partida 14.467^{46}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2286 s|p.p.v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2286 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 27, Circ. 1.ª, partida 14.485^{93}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2287 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 14, Circ. 1.ª, partida 13.702, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2288 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bellaco, Paz, Alianza, Circ. 1.ª, partida 17.772, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2289 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 12, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{241}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2349 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2349 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 10, Pje. B., Circ. 1.ª partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{183}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2350 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2350 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 11, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{242}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2351 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2351 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 8, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{157}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2352 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2352 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 b, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 148, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7061, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2436-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 c, sec. 1.ª, frac. B, partida 149, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 7060, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2437-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 d, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 150, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7059, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2438-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 59 a, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 151, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7058, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2439-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Juzgado Civil, número 4, de esta Capital, a cargo del doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble San Pedro entre Fonrouge y Larraya, manzana 298, Parroquia 20 B., Parcela 2, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente 11.025, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente Sentencia: "Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Autos y Vistos: Téngase por ampliada la presente demanda. No habiendo opuesto excepciones el demandado y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro paro al actor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.24 ago.-N.° 2505 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Aristóbulo del Valle 1635, Circunscripción 3.ª, partida 1648¹, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7055, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2442-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Universidad 1061|73, partida 4549, año 1925, C. 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7052, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2443-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Oscar Artaza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 ago.-N.° 2444-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 59 b, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 152, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 5057, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2440-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Juzgado Civil, número 4, de esta Capital, a cargo del doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble de la Avda. América entre Llavallol y Concordia s|n., Parroquia 27, manzana 193, Parcela 21, del Catastro Municipal, en el juicio qeu le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente 11.023 por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente Sentencia: "Buenos Aires, Mayo 23 de 1938. — Autos y Vistos. Por evacuado el traslado conferido, acéptase la prescripción opuesta y a los efectos del pago de los servicios número 17 al 22, atento el estado de autos, se sentencia esta causa de trance y remate, mandando llevar los procedimientos adelante hasta hacerse al acreedor el pago de dichos servicios, intereses y costas. Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.24 ago.-N.° 2506 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 59 c, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 153, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7056, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2441-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor Roberto E. Chute, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a **Pedro Lorenzo Moss, Antonio L. Agrelo** y **Jacinto Moss**, para que dentro del término de las publicaciones comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda en los autos que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Iturrioz Francisco, sobre cobro de pesos, que tramitan por la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2510 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Eduardo Correa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. — Alejandro R. Caride, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2497 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eusebio Carlos Marinoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 ago.-N.° 2498 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del Juzgado Civil, número 4, de esta Capital, a cargo del doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble Vírgenes s|n. entre Espinosa y Paysandú, Parroquia 17 B., manzana 246, parcela 5, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente número 9895, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.24 ago.-N.° 2507 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Pérez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa qeu se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Horacio Ortiz Raquellas, secretario.

e.24 ago.-N.° 2499 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Patry**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Horacio Ortiz Raquellas, secretario.

e.24 ago.-N.° 2500 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Juan Zamboni**, procesado por el delito de falso testimonio, causa N.° 11.227, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Práxede M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 ago.-N.° 2501 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Wafelman**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2502 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del Juzgado Civil, número 4, de esta Capital, a cargo del doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble de Echeverría entre Avalos y Gamarra, manzana 501, Parroquia 21 B., Parcela 5, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" por cobro de afirmado, expediente número 11.068, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente Sentencia: "Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Autos y Vistos: Téngase por ampliada la presente demanda. No habiendo opuesto excepciones el demandado y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.24 ago.-N.° 2503 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 49, a. c. s., sec. 1.ª, frac. B., (S.A.O.), partida 125, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7071, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2427-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 49, b., sec. 1.ª, frac. B., partida 126, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7070, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2428-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 50 c., sec. 1.ª, frac. B., (s. a. o.) partida 128, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7068, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2429-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 50 d., sec. 1.ª, frac. B., (S. A. O.), partida 129, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7067, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2430-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 6, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{159}, años 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2357 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2357 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51 b, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 131, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7065, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2432-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51, c, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 132, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7064, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2433-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51 d, sec. 1.ª, Frac. B, (S. A. O.), partida 133, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, bajo el N.° 7063, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2434-s|p.p.-v. 10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 a, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 147, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7062, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2435-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 30, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{114}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2355 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2355 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luciano Burgos**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.24 ago.-N.° 2512 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Godoy Aranzazu Francisco**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.24 ago.-N.° 2513 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Huttelmayer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención de señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.24 ago.-N.° 2514 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Norberto Mayda**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto ocho de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2445-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacarra, Echeandía, Fernández y Zuviría, partida 45.947, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2356 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2356 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 33, partida 4426, año 1925, al lado de N.° 4648, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2008, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, para que le represente.

Buenos Aires, Agsto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2447-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Bermúdez, partida 4693, año 1925, entre los números 441 y 493, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2005, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2448-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Varela 1544, partida 35.409, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 1867, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2449-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Mozart, lote 23, partida 4459, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2006, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le reprsente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2450-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 3, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{64}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2358 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2358 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Nigogos, **Nigogos o Nigohos, Manchurian o Machulian.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Jorge Funes Lastra, secretario.

e.24 ago.-N.° 2511 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Requeiro**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 ago.-N.° 2446-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 36, partida 4423, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2013, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2453-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51, a, sec. 1.ª, frac. B., (S. A. O.), partida 130, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, bajo el número 7066, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2431-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 35, partida 4424, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio, que bajo el N.° 2012, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2451-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Calderón y vías del Ferrocarril Oeste, lote 1, partida 5101, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2015, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2452-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 7, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{158}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2359 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2359 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe a Miró, partida 38.671, año 1928, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2360 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2360 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 10, Circ. 1.ª, partida 11.621^{15}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2318 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2318 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Oliden y E. Castro, lote 1, Circ. 1.ª, partida 14.839, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2319 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2319 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 4, Circ. 1.ª, partida 11.620^{26}, años 1926|28, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2320 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2320 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, lote 10, Circ. 1.ª, partida 12.809, años 1927|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2321 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2321 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá y Cossio, manz. I, Circ. 1.ª, partida 16.289, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2322 s|p|p|-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2322 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá y Cossio, manz. J, Circ. 1.ª, partida 16.283, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2323 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2323 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cossio, lote 21, manz. 18, Circ. 1.ª, partida 14.094, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2324 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2324 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel y Cossio, lote 8, manz. 22, Circ. 1.ª, partida 12.165, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2325 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2325 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín, Cossio y Andalgalá, manz. H, Circ. 1.ª, partida 16.154, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2326 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2326 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Acasuso, E. Castro, lote 4, manz. 13, Circ. 1.ª, partida 12.026, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2327 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2327 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Australia 1763|7, partida 3666, Circunscripción 3.ª, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7053 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2426-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Josefina Dubra de García**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2489 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Kern**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.24 ago.-N.° 2490 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Saúl Alfredo Hellman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2491 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — Horacio Piñeiro, secretario.

e.24 ago.-N.° 2492 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Francisco Cabral** (a) **"Carabajal"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2493 s|p.p.-v.28 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y a acreedores de **María Graciana Vacca**.

Buenos Aires, de 1938. — El secretario.

e.24 ago.-N.° 2488 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amaro Soerensen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2494 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Carlos Marinoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 ago.-N.° 2495 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Osorio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 ago.-N.° 2496 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Corro, lote 28, partida 5212, año 1925, entre los números 370 y 376, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2017, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2454-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Juzgado Civil, número 4, de esta Capital, a cargo del doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble Morelo 728, Parroquia 19 A., manzana 192, Parcela 5, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente número 11.009, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente Sentencia: "Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Autos y Vistos: Téngase por ampliada la presente demanda y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.24 ago.-N.° 2504 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 34, partida 4425, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2007, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2455-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leoner Estigarribia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 ago.-N.° 2456-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Batallé Ricardo J.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.24 ago.-N.° 2457-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se hace saber a don **Héctor Oliva**, por medio del presente que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y Judicial, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo el apercibimiento en caso contrario de nombrársele como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes de cada semana para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 29 de 1938. — José Carlos Roucour, secretario.

e.24 ago.-N.° 2458-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Juzgado Civil, número 4, de esta Capital, a cargo del doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble Helguera entre Santo Tomé y M. Sastre, Parroquia 20 A., manzana 109, Parcela 4, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expte. 11.024, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente Sentencia: "Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.24 ago.-N.° 2508 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor R. Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a doña **Gracia Chaio de Haber**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 29 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.24 ago.-N.° 2459-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se hace saber a don **Emilio Quiñones**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos, y se le invita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 28 de 1938. — José Carlos Roucour, secretario.

e.24 ago.-N.° 2460-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Raúl Giménez Videla, se cita, a don **José Pace**, para que comparezca a estar a derecho, en el término de quince días, en el juicio que le ha promovido el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de ciudadanía, por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que lo represente.

La Plata, agosto 5 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.24 ago.-N.° 2461-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón T. Huerta**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.24 ago.-N.° 2462-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del Juzgado Civil, número 4, de esta Capital, a cargo del doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble Avda. América entre Llavallol y Concordia s|n.. Parroquia 21 A., manzana 193, Parcela 22, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente número 11.011, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente Sentencia: "Buenos Aires, Mayo 23 de 1938. — Autos y Vistos: Por evacuado el traslado conferido, acéptase la prescripción opuesta y a los efectos del pago de los servicios número 17 al 22, atento el estado de autos, se sentencia esta causa de trance y remate, mandando llevar los procedimientos adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago de dichos servicios, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.24 ago.-N.° 2509 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 7, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{60}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2338 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2338 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 10, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{57}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2339 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2339 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 7, Circ. 1.ª, partida 17.538, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario

e.24 ago.-N.° 2340 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2340 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 23, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{287}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2341 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2341 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Oliden lote 13, Circ. 1.ª, partida 15.005, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2342 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2342 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayate, lote 16, Circ. 1.ª, partida 13.435, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2297 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2297 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 9, manz. 21, Circ. 1.ª, partida 12.199, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2298 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2298 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 8, manz. 15, Circ. 1.ª, partida 13.978, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2299 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2299 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayete, lote 3, Circ. 1.ª, partida 13.381, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2300 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2300 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 21, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{123}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2301 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2301 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Anda'galá, lote 9, Circ. 1.ª, partida 11.624^{1}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2302 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2302 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayate, lote 21, Circ. 1.ª, partida 13.330, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2303 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2303 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 12, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{181}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2385 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2385 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 22, Circ. 1.ª, partida 14.259, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2386 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2386 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humaitá, lote 4, Circ. 1.ª, partida 14.467^{10}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2387 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2387 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humaitá, lote 3, Circ. 1.ª, partida 14.467^{11}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2388 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2388 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 11, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{212}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2411 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2411 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 14, Circ. 1.ª, partida 14.485^{75}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2403 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2403 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 28, manzana 19, Circ. 1.ª, partida 14.158, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2404 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2404 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 23, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{198}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren el sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2405 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2405 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 10, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{213}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2406 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2406 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 3, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{101} años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2407 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2407 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 11, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{93}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2408 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2408 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Rafael González**, de la propiedad calle Patagones s|n., manzana A., lote 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2486-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Enrique Gallo**, de la propiedad calle Chiclana s|n., manzana A., lote 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2485-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Francisco Calacoche**, de la propiedad calle Av. Gral. Paz, manzana 2, lote 39, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2487-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 50 ab., sec. 1, frac. B, (S. A. O.), partida 127, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7069, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2425-s|p.p.-v10 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Herrera Anastasio R.**, C. 1908, matrícula N.° 2.844.787, D. M. N.° 45, procesado por Infr. al Art. 75 de la Ley N.° 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 10 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 ago.-N.° 2470-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sadoc Lorenzo Reiloba**, clase 1916, matrícula número 3.214.755, D. M. N.° 44, procesado por Infr. al Art. 75 de la Ley N.° 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 10 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 ago.-N.° 2471-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rodríguez Nicasio Camilo**, Cl. 1915, matrícula número 2.839.161, D. M. N.° 44, procesado por Infr. al Art. 75 de la Ley N.° 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 10 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 ago.-N.° 2472-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto José Schauvinholdl**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2473-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Filomena Limardo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2474-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 ago.-N.° 2475-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Goldestein** y **Alfredo Vitelli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo reiterado en banda y violación de domicilio, bajo apercibimiento si así no lo hiicere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2476-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Héctor Palmieri**, de la propiedad calle Castro, manz. P. N., lote 50, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2477-sp.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 6, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 247, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2397 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2397 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 7, Circ. 1.ª, partida 14.485[37], años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2398 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2398 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alianza, lote 29, Circ. 1.ª, partidas 14.485, 143, 12.947 1|2, 281, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2399 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2399 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alianza, lote 39, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 105, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2400 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2400 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 23, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 254, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2401 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2401 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, a Pasaje A., lote 13, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2 294', 63, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2402 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2402 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 12, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 92, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letra (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2409 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 4409 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 22, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 288, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2410 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2410 s|p.p.-v.10 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "The Standard Publishing Company", ha designado nuevo Gerente de la Sociedad, en reemplazo del señor Max Dickman, al señor Esteban J. Vicenzi. Asimismo hace saber que por escritura de fecha 21 de febrero de 1938, ante el escribano Velar de Irigoyen, don Max Dickman, le transfirió a don Esteban J. Vicenzi, setenta y cuatro cuotas de $ 100, del capital de dicha Sociedad, y que por escritura de fecha 16 de mayo de 1938, ante Velar de Irigoyen, el doctor Luis de Corral y don Esteban J. Vicenzi, le transfirieron a don Eduardo Bedoya, doscientos cincuenta cuotas de $ 100, del capital de la mencionada Sociedad, en la proporción siguiente: 74 cuotas el señor Vicenzi y 176 cuotas el doctor Corral.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 ago.-N.° 7605-v.29 ago.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio de la República Argentina, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos del empréstito en pesetas "Letras 2 o|o - 1935", Nos.: 10010|1, 10016, 11757|8, 11763, 13504|5, 13510, 15251|2, 15257, 16998|9, 17004, 18745|6, 18751, de pesetas 100, cada uno; Nos.: 21255, 21642, 22029, 22416, 22803, 23190, de pesetas 500, cada uno; y Nos.: 26015, 26594, 27173, 27752, 28331, 28910, de pesetas 1.000, cada uno.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1938.

e.2 ago.-v.7 sep.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio aviso que con intervención de Adolfo Pérez, Venezuela 3072, he vendido la peluquería **Liniers 492**, a Cristóbal Becerra. Vendedor: José Rocco. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.24 ago.-N.° 7585-v.29 ago.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, teléfono 54-2428; avisan: Pedro Manuel Silvosa, vende a Angel Menini y Emilio Siri, negocio lechería-lunch, **Pueyrredón 1016**, donde todos se domicilian.

e.24 ago.-N.° 7581-v.29 ago.

Avisa al comercio en general el señor José María Pérez, Cerrito N.° 108, que vende su negocio libre de todo gravamen, de camisería, sombrerería denominado "Camisería Cervantes", sito en esta Capital calle **Bartolomé Mitre número 1101, esquina Cerrito N.° 108**, a los señores José Rodríguez y Manuel López. Reclamaciones de ley, domicilio de los compradores calle Santiago del Estero N.° 1659, Capital.

e.24 ago.-N.° 7580-v.29 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficina Rivadavia 1976, avisa que Carlos Corbella, vende su despacho pan y confitería calle **Venezuela 1537**, su domicilio a Aurora B. de Pérez, domiciliada Rivadavia 1976.

e.24 ago.-N.° 7608-v.29 ago.

Se hace saber por el término de ley, que el negocio de sastrería de la sociedad Esperanza y Cía., domiciliada calle **Maipú 272**, ha sido transferido con su activo y pasivo, a la nueva sociedad, Esperanza y Cía., domiciliada calle Maipú 272.

e.24 ago.-N.° 7576-v.29 ago.

Don Pedro Alberto Cuello, domiciliado en Tucumán 752, vende a don Rudecindo Cilenio Cuello, domiciliado en Tucumán 752, su negocio de bonetería y afines, ubicado en la calle **Tucumán 752.**

e.24 ago.-N.° 7575-v.29 ago.

Don José Alvarez, domiciliado en Paraná 861|65, vende a don Julio Vecino, domiciliado en Paraná 861, la mitad de su negocio de panificación mecánica, ubicado en la calle **Paraná 861|65.**

e.24 ago.-N.° 7607-v.29 ago.

Escribano C. J. Sirolli Mazza, Talcahuano 309, avisa que Adrián Bartolucci, domiciliado Chiclana 3620, vende a Cirilo Fraide la "Farmacia 5 Esquinas" situada **Alvarez Thomas 1951**, donde se domicilia comprador. — Reclamos término ley.

e.24 ago.-N.° 7620-v.29 ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, rematará el Lunes 29 de Agosto, despensa de comestibles **Luca 1444**, orden Francisco Domínguez. — Reclamos ley, en mis oficinas domicilio constituído.

e.24 ago.-N.° 7616-v.29 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital calle **Cabello 3901 esq. Lafinur.** Vendedor: Luis de Vega, domiciliado en Talcahuano 256. Compradores: José Martínez y Dimas Martínez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1938.
e.24 ago.-N.° 7602-v.29 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Capital, calle **Caldas N.° 1402 esq. Heredia.** Vendedor: Rafael Fugnitto, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: Rogelio González, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1938.
e.24 ago.-N.° 7601-v.29 ago.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, José Morán vende su negocio de farmacia denominado "Devoto", sito en esta Capital, calle **Asunción 4199,** donde se domicilia, a Héctor Moretti, domiciliado Corrientes 1212. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
e.24 ago.-N.° 7599-v.29 ago.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el lunes 29 de agosto, a las 9 horas, la peluquería de damas, calle **Ramón L. Falcón 2627,** propiedad Srta. Esther Garraza. — Reclamo término ley.
e.24 ago.-N.° 7595-v.29 ago.

Ahmad Yeha, domiciliado Jorge Newbery 3623, venderá a Brahim Alí Blal, domiciliado Giribone 255, su negocio de tienda y mercería, denominado "La Palma", sito en la calle **Giribone 255.** — Reclamos en la escribanía Obeid, Avda. de Mayo 580.
e.24 ago.-N.° 7615-v.29 ago.

Se hace saber al comercio que la sociedad "Mezquita y Compañía", con domicilio en la calle **Rincón 448 y 450,** transfiere el activo y pasivo de dicha sociedad al señor Manuel Mezquita, con igual domicilio, Rincón 448 y 450.
e.24 ago.-N.° 7617-v.29 ago.

F. Peinado Aparicio, remataré el 1.° de Septiembre próximo, a las 14 horas, las existencias que constituyen el bazar, juguetería, **Bolivia N.° 36,** de esta Capital, orden señora Juana B. de Dasso, domiciliada ahí. — Recl. en mis oficinas Rivadavia 9279.
e.24 ago.-N.° 7612-v.29 ago.

David y Tomás Heredia, balanceadores, corredores y martilleros públicos matriculados nacional y provincial, oficinas calle Méjico 1835, U. T. 37-0492, avisan que el señor Samuel Cabilla vende su parte del negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle **Moreno 1401 esq. San José,** a su socio señor Luis Cabilla, quien se hace cargo del activo y pasivo a partir desde el día 14 de agosto de 1938. — Reclamos en el negocio, domicilio constituído por las partes.
e.24 ago.-N.° 7579-v.29 ago.

Hago saber por cinco días, que José La Valle, italiano, casado, 62 años, calle Rincón 156, ha vendido su fábrica de bombones, sita en **Moreno 2416** a **Vicente Labate,** domiciliado en Famatina N.° 3755. — Reclamos: Veder Camarotte, Talcahuano 240, piso 2.° — Buenos Aires, Agosto 23 de 1938.
e.24 ago.-N.° 7578-v.29 ago.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y contadores públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Las Heras 3101 esquina Ocampo,** domicilio de ambas partes. — Vendedores: José Francisco Abal y Regina García. — Comprador: Andrés Seoane. — Reclamos en ley.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1938.
e.24 ago.-N.° 7593-v.29 ago.

La sociedad "López y Ortea", constituída por Francisco López Vitellini y José M. Ortea, vende a Aaron Calb, parte del negocio **Victoria 701 esquina Chacabuco,** domicilio de los contratantes, o sea la sección perfumería y anexos, reservándose los vendedores las secciones cuchillería y hojas de afeitar. — Reclamos ley escribano Edmundo Esponda, Perú 84, primer piso, escritorios 18|21.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1938.
e.24 ago.-N.° 7592-v.29 ago.

P. L. Fiorentino & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: Antonio M. Domínguez, vende a Luis Crocco, una parte mitad de su negocio restaurant **Moreno 1561.** — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio ambos.
e.24 ago.-N.° 7591-v.29 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que se vende el almacén de comestibles, bebidas envasadas y despacho de vinos y cerveza, establecido en **Sanabria 2196 esquina Lascano 4402.** — Vendedor: José Bouza, Paraná 335. — Comprador: Manuel Leiro Paz, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1938.
e.24 ago.-N.° 7590-v.29 ago.

Alejandro Antoniello, con domicilio en **Coronel Niceto Vega 4849,** vende a Horacio Pianeino, con domicilio en Gascón 182, su negocio de librería, cigarrería y zapatería, en la calle **Gascón 182.** Reclamos por el término de ley, en el domicilio del vendedor.
Buenos Aires, Agosto de 1938.
e.24 ago.-N.° 7610-v.29 ago.

Aviso que he vendido mi negoc. almacén de comest., vinos y cervezas, al señor Ernesto Pereira, sito en esta ciudad, calle **Lascano 5099 esq. Cervantes.** Reclamac. término de ley, en el negocio, domic. de las partes. Vendedor: Laureano Monteagudo. — Bs. As., 24|8|1938.
e.24 ago.-N.° 7611-v.29 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el día 29 de agosto de 1938, la peluquería calle **Carlos Calvo 4347,** por orden de Jaime Cols. Reclamos, en mis oficinas.
e.24 ago.-N.° 7609-v.29 ago.

Se hace saber que por ante el suscripto, que las sociedades que giran bajo los rubros de "Nante y Lefosse" y "Lefosse y Cía.", con domicilio en la calle **San Martín números 280 y 288,** transfieren el activo y pasivo de las mismas a don José Domingo Lefosse. Reclamos dentro del término de ley, en mi oficina, Lavalle número 391.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1938.
e.24 ago.-N.° 7624-v.29 ago.

Héctor S. Lascano, Escribano Público, avisa que por su intermedio Leonardo L. Blumetti vende su taller de gomería y reparaciones en general, **Avenida del Trabajo 3417** a Julio Rocatti. — Domicilios en el mismo. — Reclamos de ley en mis oficinas, Caseros 4029-U.T. (61) 0354.
e.24 ago.-N.° 7619-v.29 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB NAUTICO OLIVOS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15.° de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el local de la secretaría, Bartolomé Mitre 226, el día lunes 29 de agosto próximo a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, ejercicio 1937-1938.
3.° Elección de vicecomodoro y capitán, por 2 años, en reemplazo de los señores Dr. Erich C. Hoffmann Breustedt y Dr. Vicente Quesada Pacheco, respectivamente, que terminan su mandato, y de 3 vocales por 2 años, en reemplazo de los señores Dr. José M. H. Albarracín, Dr. Eduardo A. Tornquist y Dr. Diógenes de Urquiza Anchorena, que terminan su mandato.
4.° Elección de 5 suplentes por 1 año.
5.° Elección de 2 revisores de cuentas por 1 año.
6.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Secretario Honorario.

Nota: Para poder asistir a la asamblea es necesario que el señor socio esté al día con tesorería (Art. 19.° de los estatutos).
e.24 ago.-N.° 7598-v.24 ago.

CLUB NAUTICO OLIVOS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18.° de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la secretaría, Bartolomé Mitre 226, el día lunes 29 de agosto próximo a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto:
Art. 7.°: Número de reuniones de la C. D.
Art. 9.°: Duración de los miembros de la C. D. en sus funciones.
Art. 10.°: Elección de los miembros de la C. D.
Art. 15.°: Constitución de la Asamblea General Ordinaria.
Arts. 29.° y 30.°: Anular estos artículos.
2.° Modificación del Reglamento General:
Art. 1.°, inc. b): Condiciones para ingresar como socio vitalicio.
Inc. c): Suscripción mensual para socios activos y condiciones de ingreso para los jefes y oficiales de la Marina de Guerra.
Inc. d): Condiciones de ingreso para socias activas.
Inc. f): Condiciones de ingreso para socios transeúntes.
Art. 5.°: Cambio de categoría: anular este artículo.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Secretario Honorario.

Nota: Para poder asistir a la asamblea es necesario que el señor socio esté al día con tesorería (Art. 19.° de los estatutos).
e.24 ago.-N.° 7598-v.24 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1938, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.
e.24 ago.-N.° 7604-v.12 sept.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en el artículo 30 de los estatutos.
4.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.
e.24 ago.-N.° 7588-v.10 sept.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Séptima Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 14 de Septiembre próximo, a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha indicada en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Directorio.
e.24 ago.-N.° 7600-v.10 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA SOLYORO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo estatuído por los Reglamentos Sociales, en su artículo 9.°, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1938, en la sede de la sociedad, calle Tucumán número 531, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, de conformidad a lo determinado por los estatutos en su artículo 8.

Nota: Los señores accionistas, de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, deberán depositar en secretaría, con tres días de anticipación al de la asamblea, sus acciones o recibo de depósito de las mismas. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7584-v.10 sept.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1938, a las 17,30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Gral., correspondientes al 42 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en el artículo 23 de los estatutos.
5.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.

e.24 ago.-N.° 7589-v.10 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña N.° 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo número 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, Avda. Diag. R. S. Peña N.° 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio 1938.
2.° Elección de un director titular por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7583-v.10 sept.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por renuncia de 4 miembros del Consejo, 4 suplentes, síndico y síndico suplente, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de los miembros de la Institución, para el día 10 de septiembre en el Centro Armenio, calle Acevedo N.° 1353.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) De las 14 a 16 horas: Votación para elegir 4 miembros titulares del Consejo, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente.
2.°) A las 16 horas: Designación de dos miembros para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea.
3.°) Recuento y proclamación de los electos. — A. Bergamali, presidente.

e.24 ago.-N.° 7586-v.10 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 24 del corriente la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el día 7 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el loal social Avenida de Mayo 665 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30.° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Autorización para crear un fondo que se denominará "Reserva para desvalorización de Inmuebles".
4.° Autorización para elevar el "Fondo de Reserva Legal", a la suma de $ 1.500.000 m|l. (un millón quinientos mil pesos moneda legal), o sea al 25 o|o del capital suscripto.
5.° Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo, por terminación de mandato, de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don Leopoldo Bühler y don E. Eusebio Mendizábal (fallecido); de tres directores suplentes, por un año, para reemplazar a los señores doctor Carlos E. Mosoteguy, don Casto Orbea (fallecido) y don Valentín Llona; de un síndico y de un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Felgueras y don Jorge N. Mendizábal, respectivamente.
6.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7582-v.7 sept.

"MENDEZCA" COMERCIAL & FINANCIERA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.
2.° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7606-v.10 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Gregorio Kersch, domiciliado en Lavalle 2209, vende a León Berenstein, domiciliado en Larrea 474, su negocio de carnicería ubicado en la calle **Lavalle 2209**. — Reclamos en la calle Lavalle 2209.

e.20 ago.-N.° 7422-v.25 ago.

Se hace saber por cinco días, que por la escribanía a cargo del señor Agustín Alberto Calviño, calle Esmeralda número 61, se otorgará escritura de disolución de la Sociedad "B. Liprandi e Hijo", que gira en esta plaza en la calle **Gazcón número 30**, domicilio de las partes, y constituída por los socios Benito Liprandi, hoy su sucesión, y Benito León Liprandi, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Benito León Liprandi.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938.

e.20 ago.-N.° 7421-v.25 ago.

Se hace saber al comercio que el señor León Levy, domiciliado en la calle **Cuenca N.° 352**, vende su negocio de carnicería de la calle Cuenca 325 al señor Isaac Pérez, domiciliado en la calle Avellaneda N.° 3101.

e.20 ago.-N.° 7440-v.25 ago.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa que venderá el restaurant, despacho bebidas alcohólicas, **Río Janeiro 1000**: Vendedores: Pavesi y Giolito. Compradores: Pedro y Hércule Cazzulino ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.20 ago.-N.° 7435-v.25 ago.

Goffredo Cesaretti vende a Illio Marón Pot, su negocio de almacén, venta de comestibles sito calle **Magallanes 1059** donde constituyen domicilio, a efecto de ley.

e.20 ago.-N.° 7430-v.25 ago.

Los señores Victorino Mancho y Javier Lama, han vendido, cedido y transferido a favor del señor Francisco Vázquez, todas las acciones y derechos que tienen y les corresponden en la sociedad "La Nueva Vinícola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Capital, calle **Trelles 878**, con intervención del Escribano don Camilo Destra, domiciliado en la Avenida de Mayo 1249, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.20 ago.-N.° 7432-v.25 ago.

Se hace saber que Alicia Edith Villanueva vende a Arnoldo Mirasson su parte en la "Compañía Industrial Mosaisos Argentinos (C. I. M. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada", con escritorios y fábrica en **Rocha 845**, domicilio especial común. Reclamos términos de ley. Buenos Aires, agosto 18 de 1938.

e.20 ago.-N.° 7438-v.25 ago.

Manuel López López vende a Fidel García su negocio de Despacho de Café, Té, etc., situado en la calle **Matheu N.° 39**, Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de Ley.

e.22 ago.-N.° 7517-v.26 ago.

Darío Bontempi y Angel Mirete, que constituían la sociedad "A. Mirete y Cía., sita en **Juan B. Alberdi 3783**, dedicada a la pesca y fabricación de aceite, transfieren a don Angel Mirete, el activo y pasivo de la misma. — Reclamos: Diagonal Sáenz Peña 547, escritorio 100, donde constituyen domicilio.

e.20 ago.-N.° 7511-v.25 ago.

Se hace saber que Ernesto Fasano vende a Luis Agüero y Santiago Ameglio, el negocio de despensa, calle **Almafuerte N.° 801**. — Reclamos término de ley, en el domicilio de las partes, calle Almafuerte N.° 801. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1938.

e.20 ago.-N.° 7512-v.25 ago.

Rodolfo Manuel Campana vende a su socio Emilio Fernández Rodríguez, la parte que le corresponde en el negocio de panadería, calle **Freyre N.° 1135**. — Activo y pasivo del negocio citado, a cargo de Emilio Fernández Rodríguez. Reclamos de ley, Freyre 1135, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 ago.-N.° 7513-v.25 ago.

Giachero y Busquets, con sede en Fernando de Enciso 3929, Capital Federal, transfiere el activo y pasivo al socio señor Guillermo Busquets, del negocio de almacén en Hurlingham, F. C. P., calle **Bella Vista esq. Rumbo**, ante el escribano Alfredo Ubiedo. Domicilio constituído: Rivadavia 666.

e.20 ago.-N.° 7419-v.25 ago.

Uros L. L. Radovinovic transferirá a Mateo Mercep Petrov, su parte con activo y pasivo en Sociedad "Talleres Gráficos Croacia", Valenta y Compañía, **Venezuela 336**, ante escribano doctor Lucas J. López Cabanillas. Domicilio único, Maipú 497, 4.°, derecha.

e.20 ago.-N.° 7428-v.25 ago.

La sociedad en liquidación "Bullrich y Compañía, Compañía Aristofon", que se dedica a la fabricación y comercio de instrumental eléctrico de precisión y máquinas de cine sonoro, radio y afines, establecida en calle Ayacucho 2175, de esta Capital, hace saber que ha convenido con la "Sociedad Arechavala y Compañía" en formación, que se dedicará al mismo objeto, con sede en el mismo domicilio, constituída por los socios Juan M. Arechavala, socio colectivo y Juan F. Arechavala, Héctor Bullrich y Luis Antonio Bibiloni, socios comanditarios, en cederle a esta última el total de su activo y pasivo.

e.20 ago.-N.° 7417-v.25 ago.

Alberto C. Delfino y Cía., oficinas Diagonal Norte 825, avisan: Alberto Antonio Mondragón, vende a Elvira Piazze, la farmacia **Avenida La Plata 2202**. — Reclamaciones término ley, domicilio de ambas partes mismo negocio.

e.20 ago.-N.° 7443-v.25 ago.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa: José Pardiñas y José Martínez venden café y bar **Rivadavia 1563**, a Norberto Walter de Wysiecki y Laureano Díaz. Domiciliados mismo negocio.

e.20 ago.-N.° 7418-v.25 ago.

Alfredo Silvio Frezza, avisa que compró el negocio peluquería sito **Méjico 1838**, a José Vigliotti, ambos domiciliados Méjico 1838. — Reclamaciones de ley.

e.20 ago.-N.° 7424-v.25 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 25 de **Agosto 1938**, la peluquería, calle **Entre Ríos 1686**, orden de Amelia G. de Ferraris, domiciliada en el mismo negocio.

e.20 ago.-N.° 7434-v.25 ago.

Ricardo Juárez, Victoria 1874, despensa **José E. Rodó 6483**, por cuenta y orden de su dueño señor José Montanari, remataré todas sus existencias el día 25 de septiembre a las 13 y 30. Todo reclamo, Ley 11.867, en mis oficinas.

e.20 ago.-N.° 7415-v.25 ago.

Herminio Savi, comunica que vende su fiambrería, **Triunvirato 4663**, a Barrancos y Garabatos. — Reclamos en el mismo, término ley.

e.20 ago.-N.° 7446-v.25 ago.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen el negocio de café, bar y billares, establecido en esta ciudad, calle **Chile 901** al 919, esq. **Tacuarí**. Vendedor: Magin Vázquez. Comprador: José Pombo. — Ambas partes se domicilian en el negocio vendido. Reclamos término ley en mis oficinas.

e.23 ago.-N.° 7538-v.27 ago.

En cumplimiento a la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad González y Chiramberro, con negocio de taller de vulcanización de cámaras y cubiertas de automóviles y venta de accesorios para los mismos, establecida en esta Capital, en la calle **Lima antes número 1121** y actualmente **número 1114**, se transfiere al socio Dardo J. Chiramberro, quien toma el activo y pasivo, quedando disuelta la misma. — Reclamos en Diagonal Roque Sáenz Peña 825, escritorios del escribano Tauziet.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938.

e.23 ago.-N.° 7574-v.27 ago.

La "Argentine House", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Comercio e Industria en general, compraventa de mercaderías, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 341, Capital Federal, vende a la "Compañía Argentina de Conservas", domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 341, Capital Federal, la existencia, instalaciones, maquinarias y demás que constituyen la fábrica de lenguas y carnes conservadas, situada en la calle **Sarmiento N.° 3377, en Lanús**, provincia de Buenos Aires. **Escribanos**: Torterola, Maipú 71, Capital Federal, y Cóccaro, calle 48 número 862, La Plata. — Reclamaciones Ley N.° 11.867, a los escribanos.

e.23 ago.-N.° 7549-v.27 ago.

José Cuneo, escribano público, avisa que el señor Ramiro Currais vende a los señores José López Carballal y Antonio Mercante, su negocio de fábrica de fideos establecido en la calle **Cabildo números 3657|59**, domicilio de las partes. — Reclamos en mi escribanía, calle Esmeralda N.° 61.

e.23 ago.-N.° 7561-v.27 ago.

Se avisa que la sociedad colectiva Marolda y Mendizábal, formada por los socios solidarios don Armando G. Marolda y don Ramón A. Mendizábal, y un socio comanditario, transfiere el activo y pasivo a cargo de los dos nombrados socios, domiciliados en la **Avda. Roque Sánez Peña N.° 637**. — Escritura y reclamos escribano Jorge A. Liddle, Cangallo 439.

e.23 ago.-N.° 7569-v.27 ago.

Al comercio. aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores Juan Quintero y José Varela, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas sito **Rivadavia N.° 8622**. Las reclamaciones de ley deben hacerse en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Ricardo Torres, Rivadavia 8622.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1938.

e.23 ago.-N.° 7551-v.27 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Cangallo N.° 1402 esq. Uruguay**. — Vendedor: Castor Pérez, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: Gonzalo Martínez Martínez, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1938.

e.20 ago.-N.° 7448-v.25 ago.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas Alsina 1618, U. T. Mayo 5993, hace saber que José Santamaría vende a José Folgar Iriarte, el negocio de almacén y despacho de bebidas, calle **Chacabuco 1000 esquina C. Calvo 699**. Reclamos término de ley. Domicilio partes contratantes: Chacabuco 1000.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. —

e.23 ago.-N.° 7540-v.27 ago.

El escribano Alfredo M. Savastano, domiciliado Florida 32, procederá escriturar venta negocio Hotel Aragón, calle **Cochabamba 1038|44**, de José Castelo Noya, domiciliado Cochabamba 1040, a favor de Elías Fernández, domiciliado Bdo. de Irigoyen 1359.

e.23 ago.-N.° 7562-v.27 ago.

Al comercio: Juan Glaviche, avisa que ha vendido su negocio de café, restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle **Ayolas 418**, al señor Eloy Benicio Pardo. — Reclamaciones término de ley, Ayolas 418.

e.23 ago.-N.° 7535-v.27 ago.

Avisa Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en esta Ciudad, calle **Melo 2902 esquina Bustamante 2394**, libre de todo gravamen. — Vendedores: Manuel Prieto y Jacinto Rodríguez, que giran bajo el rubro de "Rodríguez y Prieto". — Comprador: Jesús Quintana. — Ambas partes se domicilian en el negocio vendido. — Reclamos término de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1938. —

e.23 ago.-N.° 7537-v.27 ago.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, la sucesión de Pedro Alejandro Nadale, venden a Víctor Manuel Argentino Minuzzi, el establecimiento de farmacia "Argentina", sito en esta Capital, calle **Cochabamba 2299**, domicilio de los contratantes. Reclamaciones, término de ley, a la Escribanía Eduardo C. y Horacio S. Medina, calle Viamonte 1332.

e.23 ago.-N.° 7541-v.27 ago.

José Mata y Cía., Jujuy 392, avisan que Bernardo Noguera Sese y Bernardo Noguera Barber venden su restaurant **Las Heras 2972**, allí domiciliados, a Elisa Iratchet, domiciliada en Catamarca 760.

e.23 ago.-N.° 7542-v.27 ago.

Enrique García Zurita, domiciliado Culpina 478, vende a Hugo Martín Taglioretti, domiciliado Culpina 437, máquinas, instalaciones, que constituyen negocio de imprenta, calle **Culpina 478**. Reclamaciones: Estudio Arecha, Avenida Mayo 1161.

e.23 ago.-N.° 7559-v.27 ago.

Dolores Castro vende a Amalia Castro de Scarpati, su negocio de lechería y artículos de granja, situado en la calle **Tarija 3801**. Reclamaciones, en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.

e.23 ago.-N.° 7544-v.27 ago.

Avisamos que con intervención de los Balanceadores y Contadores Públicos Sres. M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el Despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Ciudad, calle Cerviño 3102|10 esq. Ocampo 2694, domicilio de ambas partes. Vendedora: Amparo Suárez de Maujo. Compradores: Ceferino González y Fernando García Lacosta. Reclamos en Ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1938.

e.22 ago.-N°. 7518-v.-26 ago.

Ines Wagner de Reising, Herman Carlos Reising y Pablo Reising, Inclán 3742, avisan que venden a Jaime Cifre, Garay 3749, su panadería **Garay 3749 al 3751**. Reclamos término de Ley.

e.22 ago.N°. 7522-v-26 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en **Canning 3620|22**.

Vendedor: Avelino Alonso, domicilio Paraná 335.

Compradores: José Martínez & Compañía, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 19 agosto 1938.

e.19 ago.-N.° 7475-v.24 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que José Saborido, vende su pizzería, despacho vinos y cervezas, calle **Corrientes 5459**, su domicilio, a Samuel Judelevsky, domiciliado Rivadavia 1976.

e.19 ago.-N.° 7478-v.24 ago.

Vicente Gesualdo vende a Benito Llenderrozos Fernández y Félix Alvarez, el negocio de gomería y estación de servicio, calle **Caseros N.° 2002|20, esq. Vélez Sársfield**. — Escribano, Agustín Alberto Calviño, Esmeralda 61, domicilio constituído.

e.19 ago.-N.° 7467-v.24 ago.

Se comunica al comercio que la sociedad Kolm y Compañía, con sede social en la **Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 648**, transfiere todo su activo y pasivo al señor Carlos Lilienfeld, domiciliado en la misma. Reclamaciones dentro término de ley, escribanía Orlando Spotorno, calle Esmeralda 155, 4.° piso.

e.19 ago.-N.° 7460-v.24 ago.

Al comercio: por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderemos a la señorita Josefa Vanzulli, domiciliada Sarmiento 2211, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito **Calderón N.° 2815**, donde es nuestro domicilio. Enrique Rotatori y Pedro Cocco. — Reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.19 ago.-N.° 7494-v.24 ago.

Benito Lifac y Marcos Goldenberg, establecidos con negocio de compraventa de automóviles en **Rivadavia 1551**, transfieren el activo y pasivo al socio señor Benito Lifac. Reclamos término legal, en Rivadavia 1551.

e.19 ago.-N.° 7498-v.24 ago.

Aníbal De Cristófaro, rematará miércoles 24, negocio cafés, tés, **Independencia 2411**, por cuenta y orden señor José Couto. Reclamos mis oficinas. Rivadavia 2182.

e.19 ago.-N.° 7403-v.24 ago.

Juan S. Lambruschini, rematará el día 24 de Agosto, a las 14 horas, la despensa **Tejedor 300**, por orden de su dueño Amado Amancio. — Reclamos Ley 11.867: San Francisco 561.

e.19 ago.-N.° 7452-v.24 ago.

La Sociedad "Samper y Ruiz", con negocio de camisería, en la calle **Lavalle N.° 501**, transfiere el activo y pasivo al socio Luis Ruiz. — Reclamos escribanía Lartigau y Badino, Uruguay 412.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938.

e.19 ago.-N.° 7456-v.24 ago.

Don Amos Amaduzzi, domiciliado en Corrientes 3615, vende a don Aníbal Arce y Cía., domiciliado en Corrientes 3615, su negocio de corsetería en general, ubicado en la calle **Corrientes 3615**. escribano Eduardo Durán, Diag. Norte 628.

e.19 ago.-N.° 7459-v.24 ago.

(1) Tomás Young, escribano, Corrientes 222, comunica que ante él, Domingo Giura, calle Pasco 910, venderá a Kinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Méjico 4242, el negocio de venta de calzado denominado "Halcón", calle **Entre Ríos 1140**.

e.20 ago.-N.° 7312-v.25 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa: Ramón Cacheiro, rematador y balanceador público, oficinas Cevallos 158, U. T. 38-7104, bajo su intervención, el señor Manuel Lamego vende mitad parte indivisa de su negocio gran bar, restaurant y hotel "The Criterion" calle **Reconquista** 351, al señor Rafael Boné. Domic. de las partes, en el mismo negocio. Recl. término ley.

e.19 ago.-N.° 7466-v.24 ago.

Francisco Morais, vende a Antonio Luis Cuculice, la carbonería calle **San Alberto N.° 3013**, domicilio de ambos. — Reclamaciones, mismo negocio.

e.19 ago.-N.° 7410-v.24 ago.

Scabbiolo y Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Alejandro Amarena, domiciliado Humboldt 678, vende carbonería **Avenida América 2711**, a Manuel Vega, que se domicilia en la misma.

e.19 ago.-N.° 7469-v.24 ago.

José Martínez, martillero público, San José 143, rematará el día 25 del corriente, despensa, **Charcas N.° 3449**, por orden su dueño José Cordido. — Reclamos de ley sírvanse interponerlos mis oficinas.

e.19 ago.-N.° 7454-v.24 ago.

Avisa José Martínez, martillero público, San José 143, Antonio Gabilia vende a Pascual Sebastiano y Vicente Gil, café lunch **Reconquista 284**. Domiciliados, vendedor: San José 143; compradores: mismo negocio.

e.19 ago.-N.° 7455-v.24 ago.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficina Humboldt 682, avisan Mercedes Quintana de Reillo, domiciliada Humboldt 678 vende despacho de pan, **Murillo 791**, a Moisés Lus, que se domicilia allí.

e.19 ago.-N.° 7468-v.24 ago.

Jaica Rosenfeld, comunica que vende el negocio de farmacia "Curie", de la calle **Juramento 1601, esq. Montañeses**, a Luis Caputi; ambos constituyen domicilio legal, Escribanía M. Vengerow, Paraná 631. Interpónganse reclamos dentro término legal.

e.19 ago.-N.° 7473-v.24 ago.

Ramón Lodos, martillero público, con mi nitervención María Filomena Silva, vende despacho pan, **Güemes 3699**, a Sergio Canal. Reclamos de ley, en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambas partes.

e.19 ago.-N.° 7472-v.24 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio, avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en **Montañeses 2900**, esquina **Quesada**. — Vendedor: José Bau, domicilio Paraná 335. — Comprador: José Núñez, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 19 Agosto 1938.

e.19 ago.-N.° 7474-v.24 ago.

Don Nicolás Volpe, domiciliado en Carlos Calvo 3500, vende a don Luis Knye, domiciliado en Carlos Calvo 3500, su negocio de restaurant, ubicado en la calle **Carlos Calvo N.° 3500**.

e.19 ago.-N.° 7481-v.24 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura calle **Pepirí 1288|90**. — Interpónganse las reclamaciones en término ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Salman Amad Dib, Pepirí 1288. — Comprador: Ezequiel Robaína, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 ago.-N.° 7484-v.24 ago.

Manuel Gómez y Gómez y Manuel Gómez Alvarez venden a Miguel Szyszka su negocio de productos de granja, establecido en la calle **Cevallos N.° 1137**. Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio.

e.19 ago.-N.° 7480-v.24 ago.

Avisamos al comercio que Bernardo Schor, con domicilio en Trelles 1541, Dpto. 1.°, vende el activo del negocio de almacén, sito en la calle **Trelles 1539**, a los señores J. Zimerman y M. Weisberg, domiciliados en Trelles 1539. Publicaciones término de ley.
e.20 ago.-N.° 7431-v.25 ago.

Kame Taira, vende a señores Seitoku Oshiro y Kenyu Minei, su negocio de tintorería sito en **Avenida San Martín N.° 2376**, donde ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamos de ley.
e.19 ago.-N.° 7479-v.24 ago.

La sociedad Ingénito Hnos., establecida con aserradero y carpintería en **Congreso 2798**, transfiere el activo y pasivo, a los socios Cayetano y Diego Ingénito. — Reclamos de ley, al escribano Leopoldo Gimeno, San Martín 232
e.19 ago.-N.° 7402-v.24 ago

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balac. y mart. públ., of. Alv. Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que Edgardo Volpatti, vende a Domingo Vita, su negocio de lechería y despacho de pan, sito calle **Aizpurúa 2807**, domicilio de las partes. — Recl. término ley.
e.19 ago.-N.° 7485-v.24 ago.

Pedro Vitale Cinquini, domiciliado Gavilán N.° 45, a los efectos de la Ley N.° 11.867, avisa al comercio y demás interesados que ha vendido su negocio de garage, establecido calle **Gavilán número 45**, a los señores Pedro Callegari y Menotti Tomei, domiciliados calle Figueroa N.° 2073.
e.19 ago.-N.° 7491-v.24 ago.

Juan J. Badia, corralón de materiales varios, **Avda. Cobo 1430**, orden señor Máximo Luna, remataré el Jueves 25, a las 14. — Reclamos Esparza 69. Badia.
e.20 ago.-N.° 7420-v.25 ago.

Naum Trampollsky domiciliado en la calle Corrientes 2922, vende su negocio de Confitería sito en la calle **Rivadavia 11384** a Delfino Facorro con domicilio en la calle Camarones 2343 y a J. C. Dias, con domicilio en Cosquín 48. Reclamaciones en el término de Ley en el domicilio del vendedor.
e.22 ago.-N°. 7519-v-26 ago.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y contadores públicos, señores M. Ardáiz y Compañía, con oficinas en Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, ubicado en esta Ciudad, calle **Teniente General Donato Alvarez 2111**. — Las reclamaciones deberán interponerse dentro término legal. — Vendedor: Ramón González Moure. — Compradores: Alejandro Gorrini y Andrés Gorrini. — Ambas partes constituyen domicilio en Teniente General Donato Alvarez N.° 2111. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1938
e.20 ago.-N.° 7442-v.25 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí a la señorita María Eugenia Chiodi, domiciliada en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Carlos Calvo número 878**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedora: Mercedes García de Zapatero, Carlos Calvo 878. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1938.
e.23 ago.-N.° 7553-v.27 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio, avisa que por su intermedio se vende el negocio de venta de forrajes y anexos, establecido en la calle **Colodrero N.° 3395**. — Vendedores: Antonio Vadalá y Hermano, domicilio Paraná 335. — Comprador: Isidoro Vadalá, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 23 agosto de 1938.
e.23 ago.-N.° 7558-v.27 ago.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos a los señores Marcelino López Martínez, Ramón López Martínez y Antolín Barreiro Martínez, domiciliados en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica, calle **Nazca número 2643 y anexo San Blas 2668**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedores, Bartolomé Arrón y Jaime Arróm; Nazca 2643. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1938.
e.23 ago.-N.° 7552-v.27 ago.

Benjamín Valle vende a Enrique Riesgo, la parte que le corresponde en el negocio de despensa calle **Francisco Bilbao 3375** domicilio de ambos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, el señor Enrique Riesgo. Interviene el balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas Bacacay 5264, U. T. 67-7359.
e.23 ago.-N.° 7545-v.27 ago.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa: que por su intermedio Luis Caputi, vende a Elsa Sofía Braegger, su negocio de farmacia denominado "Santa María", sito en esta Capital, calle **Pedro Echagüe 2601**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.22 ago.-N.° 7529-v.26 ago.

José Cías González, martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa: que Lugardo Arnosi vende a Oscar Leopoldo Falchetti, negocio peluquería señoras y anexos, calle **Callao 858**, domicilio ambos contratantes.
e.22 ago.-N.° 7528-v.26 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, celebrará el día 24 de agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ing. José Marengo y Dr. Arturo D. Mignaquy, y de un suplente, por un año, en substitución del señor José Balbiani, que reemplazó al señor Pedro Lacau.
4.° Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia 1235, primer piso; depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Directorio.
e.6 ago.-N.° 7035-v.24 ago.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 201

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día miércoles 31 de agosto, a las 18.15 horas, en el Salón del Banco Popular Argentino, calle Florida N.° 229, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.°) Designación de la junta receptora de votos y escrutinio; apertura de las urnas y comienzo de la recepción de votos para la elección de presidente, por un año, en reemplazo del señor Rufino de Elizalde; cinco vocales, por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel V. Carbonell (h.), Luis Jorge Cranwell, Ián G. Drysdale, Eduardo C. Lacabanne y Carlos M. Palacio, y cinco suplentes.
3.°) Lectura de la Memoria correspondiente a este ejercicio.
4.°) Consideración del Balance correspondiente al ejercicio, desde el 1.° de julio de 1937 al 30 de junio de 1938.
5.°) Autorizar a la Comisión Directiva a contraer obligaciones, ya sean bancarias o mediante empréstito interno, hasta la suma de $ 60.000, con o sin garantías reales.
6.°) Clausura de las urnas, realización del escrutinio y proclamación de los electos.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El Secretario.
e.22 ago.-N.°7508-v.29 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 1938, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° — Elección de dos directores, un director suplente y un síndico.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

E. S. Berlatzky, secretario.
e. 16 ago. N.° 7338 v. 2-sep.

MERCADOS Y FRIGORIFICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de "Mercados y Frigoríficos Argentinos, Sociedad Anónima", a celebrarse el día 5 de septiembre de 1938, en su local social, calle 25 de Mayo 11, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Fijación de la fecha definitiva del cierre del ejercicio económico de la sociedad (Art. 8 del Estatuto).
3.° Reforma de los estatutos de la Sociedad.
4.° Renuncia del directorio y suplentes.
5.° Elección de nuevas autoridades sociales.
6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 11, del estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha señalada para la asamblea. El Directorio.
e.16 ago.-N.° 7332-v.2 sept.

VILLEGAS MUÑOZ & CIA.
S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23° del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1938, en el local social de la calle Azcuénaga 279 a las 16 horas para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la constitución de fecha 14 de septiembre de 1937.
2.° Tratar la conducta del director señor Emilio Gimeno, en perjuicio de los intereses de la sociedad.
3.° Revocación del mandato del mismo.
4.° Elección de un director en reemplazo del separado y por el plazo de duración de mandato del mismo y de un director suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 28° del estatuto).
e.9 ago.-N.° 7147-v.26 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 7 de septiembre de 1938, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° ejercicio.
2.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores Carlos Morea y Rafael Alberto Palomeque, que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1938. — El Directorio.
e.18 ago.-N.° 7354-v.5 sept.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 agosto a las 18,30 horas, en el local Brasil 2669.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4.° ejercicio terminado el 30 junio 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5 ago.-N.° 6998-v.23 ago.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación de último plazo para el canje de acciones emitidas de acuerdo con lo resuelto por la Asambrea General Extraordinaria del 20 de mayo de 1918, bajo pena de caducidad de los derechos correspondientes.
2.° Modificación integral de los estatutos, conforme al proyecto que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la sociedad.
3.° Aplicación de una parte del fondo de reserva especial a integración de acciones.

4.° Resolución respecto al ejercicio social 1938|39 y autorización especial al Directorio para gestionar la aprobación de las reformas que se voten.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad". — El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938.
e.13 ago.-N.° 7254-v.1.° sept.

CALVET & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial e Importadora Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo, a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 11.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Lectura y aprobación del informe del síndico.
3.° Fijar la remuneración del directorio y síndico.
4.° Elección de tres directores por dos años.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — El Directorio.
e.22 ago.-N.° 7514-v.8 sept.

GENERAL MOTORS ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 1.° de septiembre de 1938, a las 10.30 horas, en Limay 1775, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.
2.° Declaración de dividendos.

Agosto 12 de 1938. — El Directorio.
e.13 ago.-N.° 7287-v.1.° sept.

FRANCESCO CINZANO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso c) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1938 en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Décimosexto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1398.
2.° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo respectivamente de los señores John R. Govett y Gustavo Malan que, por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los estatutos, han cesado en su mandato, y elección de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, de un director suplente en reemplazo del señor Carlos Sormani, fallecido.
3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo respectivamente de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y Dr. Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.
4.° Remuneración del síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Directorio.
e.13 ago.-N.° 7314-v.2 sept.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 29 de agosto de 1938, a las 18 y 30 horas, en el local calle Corrientes número 980, 8.° piso, Departamento "B" con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el día 31 de julio de 1938.
2.° Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la caja de la sociedad, sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Por el Directorio, El Presidente.
e.8 ago.-N.° 7108-v.25 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance al 30 de junio de 1938 y distribución de utilidades.
2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la remuneración del directorio.
3.° Elección y ratificación de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — El Directorio.
e.2 ago.-N.° 6879-v.25 ago.

SUPLEMENTO SEMANAL
Sociedad Anónima Periodística
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día lunes 29 agosto 1938, a las 14 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia número 767, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo 1938.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente; y
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7109-v.25 ago.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores delegados de accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1938, a las 15 1|2 horas, en el local social Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1938.
2.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7568-v.9 sept.

CALVET & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Comercial e Importadora Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en la Avda. Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital, con o sin modificación del art. 4.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — El Directorio.
e.22 ago.-N.° 7515-v.8 sept.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTA.
Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 7 de septiembre de 1938, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un director por tres años.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas, que por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El Directorio.
e.19 ago.-N.° 7495-v.6 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de agosto de 1938, a las hs. 10, en el local social calle Rivadavia 1906, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1938, e informe del síndico.
2.° Elección del síndico para el período 1938-1939, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

e.16 ago.-N.° 7345-v.29 ago.

C O N A C O
Cía. de Comercio S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7322-v.2 sept.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1938, a las 17 horas, en 25 de mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1938.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, síndico y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El secretario.
e.11 ago.-N.° 7217-v.29 ago.

PERIODICO AHORA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Periódico Ahora, Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del mes de agosto de 1938, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 663, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de 5 directores titulares, hasta la primera Asamblea Ordinaria a realizarse (Art. 15 de los estatutos sociales), en reemplazo de los señores 1) Miguel Sans, 2) Pedro Bardin, 3) Carlos J. Badaracco, 4) Armando del Castillo, 5) Carlos Mendel y elección de 3 suplentes en reemplazo de los señores Irwing Tow, Antonio Pataro Conte y Luis Gaffari por igual término que los anteriores.

2.° Elección de 1 síndico titular y de 1 síndico suplente en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Roberto Llauró respectivamente, por igual término que los señores directores y suplentes.

3.° Designación de 3 señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — Miguel Sans, presidente. — Armando del Castillo, director.

e.5 ago.-N.° 7001-v.23 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

Avda. Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1938, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio 1937-1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del nuevo directorio en reemplazo del que termina su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.6 ago.-N.° 7034-v.24 ago.

Sdad. Anón. Industrial y Comercial
NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de septiembre de 1938, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XX, ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 ago.-N.° 7211-v.5 sept.

C U S I A N A

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto a las 18 horas, en el local Avenida de Mayo 1249, 1.° B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, incisos 1.° y 2.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de un director y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 7089-v.29 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS
A. P. GREEN

Sdad. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1938, a las 16 horas en el Estudio del doctor Enrique Gil, Avda. R. S. Peña 530, 8.° piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad, durante el período terminado el 30 de abril de 1938.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1937-1938 e Informe del Síndico, respecto a los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7202-v.29 ago.

T I E R R A S   G U A R U M B A

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente, en la sede de la sociedad, 25 de Mayo 122, a las 19 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7129-v.25 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1938, a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27° ejercicio vencido el 30 de junio de 1938, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por dos años.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 7003-v.23 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1938. — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Hueyo y Néstor Luis Casás, que también concluyen su período, y un director suplente por un año, en reemplazo del señor J. Dodds Watson, que falleció. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores John James Waite, William Gavin Cullen y Rupert E. F. Sneath. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 19, 20 y 22 del corriente, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Agosto 12 de 1938. — Por orden, León Durán, gerente.

e.13 ago.-N.° 7301-v.25 ago.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de septiembre de 1938, a las 16 horas en el salón del piso 12 del "City Hotel", calle Bolívar 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938 e Informe del síndico.

2.° Fijar remuneración del Directorio y síndico (Art. 10.°).

3.° Consideración y fijación de la fecha de terminación del mandato del Directorio y en su caso elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

28 de Julio de 1938. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 970, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

e.10 ago.-N.° 7165-v.27 ago.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
SOCIEDAD ANONIMA
Sarmiento 424

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre, a las catorce horas en su local, Sarmiento 424, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347 - inciso 1.° del Código de Comercio y destino de las utilidades.

2.° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos.

e.22 ago.-N.° 7521-v.8 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del corriente mes de agosto, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30.° ejercicio terminado al 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Autorización para crear un fondo que se denominará "Reserva para desvalorización de Inmuebles".

4.° Autorización para elevar el "Fondo de Reserva Legal" a la suma de pesos 1.500.000 m|l. (un millón quinientos mil pesos moneda legal) o sea al 25 por ciento del capital suscripto.

5.° Elección de 3 directores titulares, por tres años, en reemplazo, por terminación de mandato, de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don Leopoldo Bühler y don E. Eusebio Mendizábal (fallecido); de 3 directores suplentes, por un año, para reemplazar a los señores doctor Carlos E. Mosoteguy, don Casto Orbea (fallecido) y don Valentín Llona; de un síndico y de un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Felgueras y don Jorge N. Mendizábal, respectivamente.

6.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. — (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 7041-v.24 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO

Sociedad Anónima Industrial
y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de agosto de 1938, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14° ejercicio terminado el 30 de junio pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Renovación del directorio.

4.° Elección de síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 7027-v.24 ago.

QUIMICA ARGENTINA ELCA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de septiembre de 1938, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1938.

2.° Elección de nuevo síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 7061-v.26 ago.

SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día nueve de septiembre de 1938, a las catorce (14) horas, en la sede, social, calle Alsina N.° 1668, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico, aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus funciones el 31 de octubre de 1938.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 7356-v.5 sept.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.
Compañía General de Pavimentación

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1938, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los directores y síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 7368-v.29 ago.

FEDERACION DE ASOCIACIONES PROFESIONALES CATOLICAS DE ENFERMERAS

Comunica celebrará Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, el 25 de agosto en Sarmiento 1272, a las 17 horas:

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de Memoria y Balance.
Reforma del artículo 28 del estatuto.
Designación de dos socias para firmar el acta.

e.19 ago.-N.° 7404-v.24 ago.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ANTONIO FERRO E HIJOS

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de septiembre próximo, a las diez horas en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.

2.° Ratificación de las remuneraciones extraordinarias a directores.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — El Secretario.

e.18 ago.-N.° 7379-v.5 sept.

ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO, S. A. "A R C A"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Pte. R. S. Peña 636 (primer piso), el día 8 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1938, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Ratificación resoluciones del Directorio actas números 25 y 33 (Artículo 17 de los estatutos).

3.° Precio de venta de las acciones. (Artículo 5 de los estatutos).

4.° Elección de cinco señores directores por dos años.

5.° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1938-1939 y su remuneración correspondiente al ejercicio.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1938. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7425-v.7 sept.

CIA. ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S. A.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de septiembre de 1938, a las 16.30 horas, en el local, San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Designación de directores por un nuevo mandato de tres años, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.

4.° Elegir síndico y síndico suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 7465-v.6 sept.

LA CHINGOLA

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de septiembre próximo, a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 33, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo número 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7429-v.7 sept.

SADEPO
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto del corriente año, a las 19.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores, por dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 7198-v.27 ago.

LA HIDRO - ELECTRICA DEL SUD (Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas, del día 29 de agosto de 1938, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Pedro Fraga que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. El Directorio.

e.16 ago.-N.° 7329-v.26 ago.

CLUB BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea Ordinaria el domingo 28 del corriente, a las 10 horas, en el local social calle Santa Fe 2489, para tratar renovación de autoridades.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — El Secretario.

e.18 ago.-N.° 7357-v.29 ago.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1938, a las 14 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 3.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de tesorero y de dos vocales, en reemplazo del señor Domingo Davide y de los señores Manuel Larrain Bunster y Ricardo C. Marzorati, respectivamente, por dos años, por terminación de mandato.

3.° Designación de delegados ante la Asociación del Trabajo y Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, por un año.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires agosto 19 de 1938. — El Gerente.

e.20 ago.-N.° 7449-v.1.° sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANCIACION Y CREDITOS
Bolívar 236 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Bolívar 236, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de un síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 7024-v.24 ago.

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos y resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto próximo, a las 16 horas en el local de la Sociedad Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión (Artículo 30 de los estatutos). — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 7006-v.23 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto, se celebrará a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el sábado 27 de agosto de 1938, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al décimonoveno ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry, José A. Mouriño y doctor Fernando J. Sanjurjo, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la asamblea.

e.8 ago.-N.° 7020-v.24 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS
LAS DOS HERMANAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1938, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de los documentos que enumera el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7101-v.25 ago.

PHILIPS ARGENTINA

S.A. de Lámparas Eléctricas y Radio
Herrera 527, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto a las 15 horas, en el local Social, calle Herrera 527, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe de Síndico.

2.° Elección de cinco Directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.

5.° Nobramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7107-v.25 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1938, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1938.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 7060-v. 31 ago.

C. A. F. I. M.

Compañía Argentina Financiera Industrial y Mercantil
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto en el local social, calle Belgrano 873, 1er. piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente. — Eduardo Olivari, secretario ad-hoc.

Agosto 5 de 1938.

e.10 ago.-N.° 7188-v.27 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Financiera
"E C S A L" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "ECSAL" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1938, a las 15 horas, en el local social de calle Córdoba 1336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de tres (3) directores titulares por el término de un año, en reemplazo de los señores Roberto D. Casale, doctor Mario Torre y J. Alberto Donna, que fueron elegidos provisoriamente.

3.° Elección de síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días, a la fecha indicada, sus acciones en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7115-v.25 ago.

Sociedad Anónima
RADIO PRIETO (S. A. R. P.)

Herrera 553 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca aa los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1938, a las 11 horas, en el local social de la calle Herrera 553, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio desde mayo 1.° de 1937 hasta abril 30 de 1938.

2.° Fijación del número de directores titulares en cinco.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, por dos años.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7125-v.25 ago.

"H E F I V A"
SOCIEDAD ANONIMA
DE CONSTRUCCIONES, FINANCIERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de septiembre de 1938 a las 11 horas, en su local social calle Sarmiento número 412 - 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1938-1939.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.8 ago.-N.° 7102-v.25 ago.

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad sitas en Avda. de Mayo N.° 1302, el día 31 de agosto de 1938, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del cambio de fecha del ejercicio económico del 31 de julio al 30 de abril de cada año.

2.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de Directorio.

5.° — Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración del mismo.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7246-v.31 ago.

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio; atento a lo establecido por el artículo XXI, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sitas en la Avenida de Mayo N.° 1302, el día 31 de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, a las 17 horas y 30' para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales en el artículo XIX.

2.° Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7246-v.31 ago.

CAMUATI
Materiales para Construcción

e Industria, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 5 de septiembre de 1938, a las 19 horas, en nuestro local social Lavalle 391, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico.

2.° Ratificación de los actos del directorio, desde el 2 de mayo de 1936 al 30 de junio de 1938.

3.° Elección del director comercial y de los síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7280-v.31 ago.

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de agosto de 1938, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Elección de directores y síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1938. — Roberto J. Dowdall, presidente.

e.12 ago.-N.° 7248-v.26 ago.

LA GANADERA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el miércoles 31 de agosto de 1938, a las 16 (diez y seis) horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de nombramiento de un director.

2.° Aprobación de la venta del campo "El Panteón".

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto, 1938. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7260-v.31 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano N.° 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1938, a las 18 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 34.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por tres años y síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.12 ago.-N.° 7259-v.31 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ANTONIO L. AGRELO LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente mes, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 ejercicio e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.8 ago.-N.° 7050-v.29 ago.

CENTRO MONTAÑES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Agosto 28 de 1938

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle Jorge Newbery 2818, el domingo 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.

2.° Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta.

3.° Informe de la comisión revisora de cuentas.

4.° Discusión y aprobación de la memoria y Balance General presentado por la Junta Directiva.

5.° Designación de cinco miembros para que efectúen el escrutinio.

6.° Elección por dos años de presidente, secretario y seis vocales, en reemplazo de los señores: José A. Fernández, Rogelio Pérez, Daniel Fernández, Pedro Salas, Francisco Balza, Manuel Sánchez, Antonio de la Garma y Félix Bustamante.

Elección por un año de cinco vocales suplentes, cinco miembros del jurado, tres revisores de cuentas y dos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, si a la hora fijada no hubiera concurrido la tercera parte de los socios con derecho a votar, se pasará a cuarto intermedio por una hora y después se declarará constituída la asamblea en segunda convocatoria. — José A. Fernandez, presidente. — Rogelio Pérez, secretario.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, es necesario la presentación del recibo del mes en curso.

El acto no se suspenderá por mal tiempo.

e.22 ago.-N.° 7530-v.24 ago.

Compañía de Petróleos LA CELINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, piso tercero, el día 26 de agosto a las 15 1|2 horas con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los estatutos y 347, inciso 2, del Código de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6993-v.23 ago.
e.8 ago.-N.° 7128-v.23 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, a las 11 horas en Reconquista 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores, síndico y suplentes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7222-v.27 ago.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANÇAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del Martes 30 de Agosto de 1938.

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 35 y 37 de los estatutos, nos permitimos rogar a Vd., quiera tener a bien asistir a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el martes, 30 de agosto corriente, a las 14 y 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance e Informe del señor Tesorero.

2.° Inscripción en el Cuadro de Donadores de los nombres siguientes: Srta. María Lucía Guyot, señor Juan Artigue, señor Juan C. Delesalle, señor Marcelo Ducreux, señor Alberto Fayard y señor Juan Roccatagliata Costa.

3.° Homenaje a rendirse a la memoria de nuestro ex presidente, don Juan Pedro Passicot.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

5.° Elección de cinco vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Th. Dartigues, L. Horbin, P. Saint y M. Thibaud, que terminaron su mandato y son reelegibles, del señor G. Pinard, fallecido y de un vocal titular por un año en reemplazo del señor J. P. Passicot, fallecido.

6.° Elección de siete vocales suplentes por un año.

7.° Elección de cinco miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por un año.

A. Girondeau, presidente. — H. Baqué, secretario.

Nota: Art. 40 de los Estatutos: La Asamblea convocada de conformidad con los estatutos, quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes, **media hora** después de la indicada en la **Convocatoria.**

e.20 ago.-N.° 7441-v.29 ago.

CIA. ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico

2.° Elección de Directorio, comité y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 7464-v.5 sept.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 24 de agosto de 1938, a las 18.30 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario Honorario.

e.6 ago.-N.° 7038-v.24 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista N.° 200

No habiéndose depositado en las cajas de la sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 20 del estatuto social, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 23 del actual, el Directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea para el día martes 13 de septiembre próximo, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 27, quedará en esta segunda vez, legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — Los objetos de la asamblea, son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 69 ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de dos directores, por tres años, y confirmación de otro que fué llamado para cubrir una vacante.

4.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 21 del estatuto social, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — F. Ezequiel García, vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Grané, secretario.

e.20 ago.-N.° 7444-v.1.° sept.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1938.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 7191-v.27 ago

TERRA GARBA

Soc. Anón. Comercial y Financiera

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día tres de septiembre de 1938, a las once horas, en el local calle Lavalle 1312, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de un director titular por tres años; de un director suplente por tres años; de síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación por el presidente, de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros presentes del directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7273-v.31 ago.

S. A. FLORES PATERNAL (Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones N.° 2443 el día 12 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Aguado y G. Carretero Cervantes; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Domingo Antonio Vitacca, José Negueruela y Andrés Torres Carmona; de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo, respectivamente, de los contadores don Justo Olarán Chans y don Federico P. Alonso, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.

3.° Informe de los asuntos legales pendientes y adopción de las resoluciones que la Asamblea estime convenientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — Manuel Aguado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director-secretario.

e.22 ago.-N.° 7527-v.8 sept.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1938, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1938.

2.° Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7234-v.29 ago.

AEROPOSTA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.° piso, el día 31 de agosto de 1938, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos números 4, 10, 11, 12, 13, 15, 19, 24, 27, 29, 31 y 32.

2.° Nombramiento de dos personas para que indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos, protocolicen dichas reformas y el decreto que las aprueba y efectúen su publicación y la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Quita y remisión definitiva de su deuda a la Société Générale d'Aviation.

4.° Designación por el presidente de la asamblea, de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma (artículo 26 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.

e.8 ago.-N.° 7126-v.25 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de septiembre próximo, a las 16 y 15 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio de 1937 al 30 de junio de 1938.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

3.° Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme a lo que establece el artículo 36 del estatuto, para que haya quórum en esta asamblea por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — A. Federico Corsiglia, presidente. — Ramón P. Mosquera, secretario.

e.23 ago.-N.° 7571-v.6 sept.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Agosto de 1938.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que por resolución de la Comisión Directiva se realizará el día 31 del actual, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de un empréstito interno, no exigible, hasta la suma de $ 100.000, en bonos de $ 50.

2.° Elección de un síndico en reemplazo del doctor Gastón J. Lacaze, que renunció.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Saludo a usted con toda consideración, Felipe A. Justo, presidente. — Eduardo A. Ortiz, secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, se exigirá la presentación del recibo N.° 7 del año en curso, siendo requisito indispensable tener por lo menos seis meses de antigüedad en el Club.

e.23 ago.-N.° 7539-v.31 ago.

EUSKAL - ECHEA
Florida 229

Asamblea Extraordinaria:

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes requerido por el artículo 4.° de los estatutos para celebrar asamblea extraordinaria, se convoca por esta segunda, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 del estatuto y 6 del reglamento) a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar con los asistentes el próximo viernes 9 de Septiembre a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo con el artículo 4.° del estatuto, la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2038|40, y la venta de dos lotes de terreno de esta sociedad, ubicados en Necochea, Provincia de Buenos Aires. — Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.23 ago.-N.° 7557-v.9 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, concluído el 30 de junio de 1938, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente segundo por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7547-v.9 sept.

S. A. MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, 9.° piso, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de la distribución de utilidades del ejercicio 1937, aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 8 de abril de 1938.

Aumento de esta distribución para los accionistas en un 10 o|o.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

"Se previene a los señores accionitas, que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con anticipación no menor de tres días en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente".

e.23 ago.-N.° 7570-v.9 sept.

Sociedad Anónima de Bienes Raíces LA ROSARINA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de septiembre a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 443 (1er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de tres accionistas para formar la junta consultiva.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto V. Colombo - Aarón Karasik, directores.

e.23 ago.-N.° 7531-v.9 sept.

"SAHICO"
S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7567-v.9 sept.

HIRSCHBERG LTDA.
Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el local social Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7550-v.9 sept.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial Ganadera

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades y distribución del dividendo propuesto por el directorio.

3.° Elección de tres miembros del directorio por tres años, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — Arturo E. Polledo, director - secretario.

e.23 ago.-N.° 7566-v.9 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco días, a contar del 13 de agosto, para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, bazar, menaje, herramientas, metales, cajas de cartón y madera terciada, cajones, pulverizadores, artículos para embarcaciones, banderas, materiales de construcción, alfajías, cal, arena, cemento, chapas de madera y hierro, galpón, artículos para electricidad, alambres, cajas, campanillas, fichas, lámparas, linternas, ventiladores, muebles de madera y acero, vitrinas, cortinas, heladeras eléctricas, blanco y lencería, calzados, trajes y uniformes, guardapolvos, ropas de cama y de mesa, lana, repuestos para automóviles, artículos para tapizado de carrocería, cámaras y cubiertas, pinturas al ducco, tubos Mannesmann, bote, grúas y chata, requeridos para atender los diversos servicios del Departamento Nacional de Higiene.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras calle Belgrano N.° 666, el día 6 de septiembre de 1938, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Manuel I Battaglia, Secretario General.

e.13 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de veinte días a contar del día 5 de agosto, para el aprovisionamiento de drogas, alcohol, pomos de estaños, ampollas y artículos de vidrios, requeridos para elaborar medicamentos destinados a las campañas de Profilaxis del Tracoma, Anquilostomiasis y demás enfermedades que se atienden en los servicios de este Departamento, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de agosto, a las 15 horas, en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666, primer piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado donde serán entregados gratuitamente. — Manuel L. Bataglia, secretario general.

e.5 ago. v.29 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 7569-M|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia de Posadas a Oberá (D. 14°.), Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 14°. Distrito, Posadas. — C. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 ago. v.23 ago.

Expte. 3576-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Estación Laguna Yema y El Pintado, con un correo adicional entre El Pintado y Nueva Pompeya. (Distrito 26°) Resistencia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 26° Distrito. Resistencia. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ago.-3 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia de Posadas a Corpus (D. 14°). Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 14° Distrito, Posadas. — C. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 ago. v.23 ago

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Vera" y "Alejandra" (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ago.-v.23 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Necochea (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° La Plata. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ago.-v.23 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de (25) veinticinco días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, ferretería, menaje y cocina, comestibles, combustibles; vestuario (de ordenanzas y correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de esta Dirección de Administración, calle Arenales 761, planta baja, Capital Federal, el día 8 de septiembre de 1938, a las 14 horas.

El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — El Director de Administración.

e.13 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública para el día 12 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un molino a viento y un tanque australiano, en el Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa. Tal licitación tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe, N.° 953, Capital Federal, y simultáneamente en el Juzgado Letrado de la ciudad de Santa Rosa. Los antecedentes que se refieren a la misma, pueden ser consultados en las oficinas de la Sección de Construcciones, de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, 2do. piso, Capital Federal, y en el Juzgado Letrado referido, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — El Director General de Administración.

e.22 ago. v.26 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 19 del mes de septiembre del año 1938, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos de almacén, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, durante el año 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe, N.° 953, (planta baja), de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9.30 a 11.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Director General de Administración.

e.22 ago.-v.19 sept.

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 19 de septiembre de 1938, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de "Harinas y Fideos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, durante el año 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe N.° 953 (planta baja), de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y los sábados de 9.30 a 11.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Director General de Administración.

e.22 ago.-v.19 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de septiembre de 1938, a las 14 y 20 horas, por la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, Mercedes, F. C. O., por el término de tres meses a contar del día 1.° de octubre próximo. Informes: En la Secretaría de dicho establecimiento, en Mercedes, o en Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.22 ago. v. 26 ago.

Llámase a licitación pública para el día 9 de septiembre de 1938, a las 11 horas, por la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley F. C. S.), durante el término de tres meses a contar del día 1.° de octubre de 1938. Informes: en la Secretaría de dicho establecimiento, en Temperley o en la calle Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.22 ago. v. 26 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para la provisión de un millón de litros de metileno para la desnaturalización de alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Victoria 386, 3er. piso. — El Director.

e.22 ago.-v.31 ago.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública a efectuarse en Gerencia, Casa Central, en septiembre 17 próximo, 10 horas, para las siguientes construcciones: Nuevos Edificios para sucursales Villas Cañás (Santa Fe) y Coronel Dorrego; ampliaciones: Agencia Flores y sucursales Posadas y Pehuajó.

Retirar documentación ($ 25, $ 25, pesos 20, $ 25 y $ 20, respectivamente) en Oficina "Inmuebles y Construcciones" (C. Central) o en cada sucursal aludida.

Las propuestas, ajustadas a "Base de Licitación", con sellado legal y depósito garantía, deben presentarse en Gerencia Casa Central, en el acto público de apertura, día y hora indicados, o en las sucursales citadas, con 5 días de anticipación al acto.

Buenos Aires, Agosto 18|938. — El Gerente.

e.18 ago.-v.26 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 70; ramo: mueblería, máquinas de escribir, muebles de acero; apertura de las propuestas: agosto 24, a las 15 horas.

Licitación privada N.° 71; ramo: estufas eléctricas; apertura de las propuestas: agosto 24, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.24 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 19 de agosto de 1938, para la adquisición de papel, cartones, cartulinas, tela chagrinada, brin de Holanda, cinta zapatero, hilo Oso, cola, piolín y tinta Lorilleaux, para la confección de 2.061 libros y 900 cuadernos para Actas de Registro Civil.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que al efecto se expedirán desde el día 23 de agosto y de acuerdo con el pliego de condiciones.

Dichas planillas podrán ser retiradas desde la fecha indicada en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 7 de septiembre de 1938, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.24 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 8 de agosto de 1938, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1939, en la Cárcel de Tierra del Fuego.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Víveres, almacén; café; molino; ajos; papas; cebollas; orégano; grasa de vaca; grasa de cerdo; tocino; leche condensada; ropería y tejidos; mercería; materiales de calzado; talabartería; materiales de electricidad; ferretería y artículos de limpieza; bazar y menaje; escobería; materiales de construcción; pinturas; carbón de coke, droguería y farmacia; papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual, se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 9 de septiembre de 1938, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Luis Ricci. Director de Administración.

v.25 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 7.532-1938

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas del 7 de septiembre próximo para contratar la adquisición de 7.500 pares de anteojos para los alumnos de escuelas de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.19 ago.-v.6 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de películas radiográficas necesarias para el catastro radiográfico anual.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2133, los días hábiles de 7 hasta 13 horas y los días sábados de 7 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día martes 13 de septiembre, a las 12 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.1.° sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material de curación, material hospitalario y similares, formularios e impresos, material de Rayos X y varios, necesarios para la asistencia médica del Ejército en el próximo año de 1939.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2133, los días hábiles de 7 hasta las 13 horas y los días Sábados de 7 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día Sábado 17 de septiembre a las 12 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.1.° sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 10 de septiembre de 1938:

"El Palomar"

Hora 11. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso herrajes y trabajos varios de carpintería", en los Pabellones: Lazareto para ca-

ballos; Enfermería para caballos; Herrería, Incinerador y Elevador de residuos, actualmente en ejecución en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

(Presupuesto Oficial $ 29.682.50 moneda nacional).

Hora 11,15. — "Provisión y colocación de la carpintería metálica", en los Pabellones: Enfermería, Herrería y Lazareto para caballos e Incinerador y Elevador de residuos del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

(Presupuesto Oficial $ 10.974.50 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.22 ago. v.26 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para la "concesión de servicios públicos de transportes en el Parque Nacional de Nahuel Huapí", Territorio del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, ante el señor Juez de Paz Letrado de dicha localidad, donde puede retirarse el "Pliego de Condiciones y Especificaciones y Planos".

J. Carlos Zednik, sub-contador.

e.22 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1938, a las 16.30 horas, para la adquisición de veinte equipos de montar, tipo Policía Montada.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fé 690, 2do. piso, Ciudad, el día y hora indicado, donde puede retirarse el "Pliego de Condiciones y Especificaciones".

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.22 ago. v.26 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 8 de septiembre, 1938, por: Extinguidores de fuego (Pliego 5420), a las 14 horas; Explosivos (5421), 14.30 horas; Benzol comercial y alcohol metílico (5422), 15 horas; válvulas y accesorios (5423), 15.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 ago. v.26 ago.

Llámase a licitación pública para el día 12 de septiembre, 1938, por: caretas y elementos de protección (Pliego 5426), a las 15.30 horas; material sanitario (5427), 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 ago. v.26 ago.

Llámase a licitación pública para el día 13 de septiembre, 1938, por: mangas de inyección y succión (Pliego 5428), a las 14 horas; tanques (5429), 14.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 ago. v.26 ago.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre, 1938, por: herramientas para taller mecánico (Pliego 5425), a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 ago. v.26 ago.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre, 1938, por: herramientas "Rotary" (Pliego 5424), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 ago. v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el día 5 septiembre 1938, por:

Bombas centrífugas (Pliego 5416), a las 14 horas; mimeógrafo (5419), 14,30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáen Peña 777. Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 ago.-v.24 ago.

Llámase a licitación pública para el día 12 septiembre 1938, por:

Construcción protección barranca Planta San Lorenzo (Pliego 5414), a las 14 horas.

Solicitarlo a Planta Almacenaje "Y. P. F.", en San Lorenzo, o a Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 ago.-v.31 ago.

Llámase a licitación pública para el día 12 septiembre 1938, por:

Cables de acero (Pliego 5415), a las 14,30 horas; estructura metálica (5417), 15 horas; tubos de acero (5418), 15,30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires

e.19 ago.-v.24 ago

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino Piedra Clavada a Lago San Martín, $ 323.762.

Hasta el día 10 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ago.-v.5 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Cañuelas a Monte, $ 1.945.691.

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ago.-N.° 5370-v.29 ago.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta 3 (Cañuelas), Lobos, $ 679.575.

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ago.-N.° 5372-v.29 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Los Toldos $ 107.416.

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.11 ago.-N.° 5374-v.23 ago.

Licitación pública de las obras de la ruta 12, tramo Posadas a progresiva 10,634 y puentes sobre los arroyos Zaiman y Divisa, pesos 505.099.

Hasta el día 6 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Posadas, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 5363-v.27 ago.

Licitación pública del camino de La Puerta a Nonogasta, pesos 238.112.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ago.-v.26 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Sumampa, pesos 99.370.

Hasta el día 6 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o hasta el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 5383-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Cerro Negro a empalme en Londres, con ruta N.° 40 (Ruta de Ayuda Federal). $ 118.975.

Hasta el día 13 de septiembre, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 ago.-v.1.° sept.

Licitación pública de la Ruta de Ayuda Federal, camino de Andalgalá a empalme ruta N.° 40, por Minas Capillita.

Primer tramo, $ 73.182.
Segundo tramo, $ 486.973.
Sexto tramo, $ 41.030.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 13 de septiembre en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 ago.-v.7 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 24.160. DC. 1938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cables y cadenas de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de septiembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.20 ago.-N.° v.29 ago.

(Expte. 23.343-DC-938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Deparamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de septiembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — R. Zavalla Carbó. Director Administrativo.

e 19 ago.-v.29 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, contados hasta el 9 de septiembre de 1938, a las 16 horas y 15 minutos, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.20 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er, piso) y en las de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.° 998, Corrientes), previo pago de la suma de ($ 35 m|n.) treinta y cinco pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Corrientes, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Corrientes, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.11 ago.-v.29 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C.-728|38

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 Kms. de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones, clavos y anillos de resorte), de acuerdo con el pliego número 728|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 7 de septiembre de 1938, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 100 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.8 ago. v.25 ago.

Expte. Adm. 21.040|19.267

Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal, con todas sus dependencias, en la línea en construcción de Sáenz Peña a Colonia Castelli, de acuerdo con el pliego.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 19 de septiembre de 1938, a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Avda. Maipú número 4, Oficina N.° 409 y en la Estación Presidente Roque Sáenz Peña, entre las 11,30 y 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — Será retirado en Buenos Aires, en la mencionada Oficina, previo el pago de pesos 80 m|n., cada uno. — La Administración.

e.20 ago.-v.7 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Díez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de ($ 107.25 m|n.) ciento siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe expresado en la Resolución N.° 2013|938.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 30|938). — Los Secretarios.

e.18 ago.-N.° 39 s|p.p.-v.29 ago.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Emiliano Coronel**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos y sus fiadores **Sucesión de don José A. Vilches y Don Ramón Guiñazú**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a orden de la misma, la suma de $ 2.113.54 m|n., de la cual los fiadores deben responder hasta pesos 1.000 m|n., cada uno, por ser ese el monto de sus respectivos documentos de fianzas; por los conceptos expuestos en la Resolución N.° 188|938.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 56|937). — Los secretarios.

e.18 ago.-N.° 40 s|p.p.-v.29 ago.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hugo Rodríguez y Roberto J. Spraggón** (ex secretario y ex tesorero de la Gobernación de Tierra del Fuego), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar el cargo que se les formula por Resolución N.° 914|938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 14|938). — Los Secretarios.

e.18 ago.-N.° 41 s|p.p.-v.29 ago.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos siguientes, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 97

Vapor Gral. Alvear; paquete 12780, fecha de entrada al Puerto: Octubre 20|937; marca M. V. S.; números 1|3, 3 esqueletos.

Vapor General Alvear; paquete 12780; fecha de entrada al Puerto: Octubre 20|937; marca M. V. S.; número 4, 1 elást.

Vapor Gral Alvear; paquete 12780; fecha de entrada al Puerto: Octubre 20|937; marca M. V. S.; número 5, 1 lío.

Legajo de rezagos número 98

Vapor Madrid; paquete 11871; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 29|37; marca B. R.; número 4592, 1 cajón.

Legajo de rezagos número 99

Vapor H. Marú; paquete 12379; fecha de entrada al Puerto: Octubre 12|937; marca K. N.; números 2016|23, 2 cajones.

Legajo de rezagos número 100

Vapor Patagonia; paquete 14103; fecha de entrada al Puerto: Noviembre 21|37; marca 200; Z. T. S., H. S. S. A.; número 2630, 1 cajón.

Legajo de rezagos número 101

Vapor Kerguelen; paquete 13340; fecha de entrada al Puerto: Noviembre 3|37; marca J. B.; número 1, 1 cajón.

e.22 ago.-v.26 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Weber**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — El Secretario.

e.20 agó.-v.24 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Lizardo Rosario Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Depaula**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Polito**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Enne**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Caldart**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Domingo Alba Vila Saüze**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nazareno Vedovaldi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Enriz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Artori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber atodos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Andrés Serantes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Pranteda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Pablo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Jaer**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Proia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Omar Eraldo Loffi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Torelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Matta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Félix Molinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — **El Secretario.**

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Atilano Faya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abel Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Graña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidentes de que fué víctima el obrero don **Juan Ranardi o Reinaldo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación **de este edicto**, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Vucetich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — **El Secretario.**

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pablo Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Slabé**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Giusti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — **El Secretario.**

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Azame**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vidal y Vidal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maximino Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Dolina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Daniel Vinagre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Patagua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Borgo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Maldonado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1870 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Luca y Carlos Ramora**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1874 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote 127 Oeste, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 167|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2243 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2243 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Hahertz, Ernst o Hartz.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 ago.-N.° 2157 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cristóbal Leguizamón**, matrícula 2.837.337, D. M. 44, clase 1914, procesado por infrac. Art. 75. Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1752 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pitscheider**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 jul.-N.° 1746-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Faime**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 jul.-N.° 1734 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oscar Reforgiato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 ago.-N.° 2231-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 ago.-N.° 2232-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Zanuttini**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 ago.-N.° 2233-s|p.p.v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Gregorio Perillo o Perisso o Berisso (a) Pancho**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, violación de domicilio, robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.18 ago.-N.° 2238-s|p.p.-v.22 sept.

El doctor Alberto S. Millán, Juez Letrado a cargo del Juzgado número 1 de la ciudad de Santa Rosa, Capital del Territorio Nacional de La Pampa; cita, llama y emplaza a **Guillermo Engelland**, por el término de treinta días desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante la Secretaría del Escribano don Raúl González Palau, por ejercicio ilegal de la odontología, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Julio 3 de 1938. — R. González Palau, secretario.

Local del Tribunal: Boulevard General Roca, número 855.

e.20 jul.-N.° 1773 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría, Raúl de Iriondo, a prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.386, las personas siguientes: **José Noguera, Domingo Pérez, Angelino Maciel, Alejandro Rodríguez, Antonio García, José Andrade, Juan Ibarra, Alfonso Pallaruello, Pedro Quinteros, Desiderio Salvatierra, Francisco Castro, Antonio Nale, Basilio Scott, Juan Martínez, Alfredo Ortolino y Dionisio A. Rodríguez.**

Secretaría, Julio 16 de 1938. — Raú de Iriondo, secretario.

e.27 jul.-N.° 1831-v.1.° sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Facal**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, siete de Julio de 1938. — Rómulo S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 jul.-N.° 1736 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Badece**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1758-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luís A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar H. López**, procesado por el delito de estafas (causa 11.141), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 jul.-N.° 1737 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alicia o María Alicia Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1819 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Luengo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.

e.18 ago.-N.° 2228-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Alfredo Chavarría**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 ago.-N.° 2234-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juana Dalmira Carrizo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 2235-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ferreyra**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 2236-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.20 jul.-N.° 1745 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Locascio**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 11.240) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 jul.-N.° 1738 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 46, Zona Norte del río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondientes al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 155|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2248 s|p.p.-v.5 sept.

e.16 nov.-N.° 2248 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo 25 N, Este, Zona Sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 157|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2250 s|p.p.-v.5 sept.

e.16 nov.-N.° 2250 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 28 Norte, Zona Sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 164|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2244 s|p.p.-v.5 sept.

e.16 nov.-N.° 2244 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 62 Norte, Zona Sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 162|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2245 s|p.p.-v.5 sept.

e.16 nov.-N.° 2245 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo 137, Este, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comperezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 166, año 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2255 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2255 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 17 y 24, E, Sección 24, fracción B, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 148|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2256 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2256 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 151|938, bajo apercibimiento se seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2257 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2257 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 13, 9 d y 14 S, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 160, año 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2259 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2259 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 147, Este, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 169. año 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2253 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2253 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, N. E., Sección 22, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 156.938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2260 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2260 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 20 S y 21, Sección 14, fracción A, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 159|1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2241 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2241 s|p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 19 N, Sección 14, fracción A, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 158|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2261 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2261 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes 4 y 7, Sección 24, fracción C, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 145|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2242 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2242 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Carlos Lucero**, procesado por el delito de estafa (10.953 causa) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 jul.-N.° 1739 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Roberto E. Chute, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don **José Agustín Pintos**, en su carácter de propietario del inmueble sito en la calle Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, lote cuatro de la manzana P., para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante y a doña **Severa Zambado de Pintos, Ysolina, Angel** y **Domingo Pintos** en el carácter de supuestos herederos del anterior, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 ago.-N.° 2223-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo pastoril número 84 de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 144|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2246 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 noc.-N.° 2246 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 24 Oeste, Sección 24, fracción B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 150|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2247 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2247 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 81 O, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 161|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor le Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2240 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2240 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote 15, Sección 31, fracción C, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 146, año 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2258 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2258 s|p.p.-v.2dic.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Sección Tercera, N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba N.° 3195, esquina Guayrá, designado como lote uno, de la manzana uno, en el plano de la Contribución Territorial, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 4677, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril diez y ocho de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 2220-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Irineo Juan Ferrari**, matrícula 2.884.945, D. M. 45, clase 1914, procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1751-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a doña **Luisa Tardivo de Botter**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio diez y siete de 1938. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 ago.-N.° 2224-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Alvarez** o **Luisa Roldán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Héctor E. González ,secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1755-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Correa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1938. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.20 jul.-N.° 1756-s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores **Manuel Martínez Alonso**.

Buenos Aires, Junio quince de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2154 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celestino Serafín Quintana**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2143 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkis de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 2144 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albina Alvez Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1883 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Graciela P. de Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa instruída por infracción al artículo 147 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.3 ago.-N.° 1873 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, trece de julio de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 jul.-N.° 1771 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Martina Martínez de Garré**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 ago.-N.° 2156 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Remigio Morselli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 del año de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 ago.-N.° 2145 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rosa Vélez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2146 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Carlos Bianchi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2147 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Lascano Alejandro Ismael**, clase 1909, M. 2.860.372, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2136 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cuello Francisco Solano**, clase 1917, M. 2.843.234, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2139 s|p.p.-v.8 sep.

El Juez en lo Civil, doctor Roberto E. Chute, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Domingo Brinso**.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.10 ago.-N.° 2161 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Angelli Romeo Victorio Ugo**, clase 1912, M. 2.948.092 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2140 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio J. Cresta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1938. — R. S. Naón (h.), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2133 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 ago.-N.° 2134 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bustos Prudencio**, clase 1917, M. 2.262.757, D. M. 44, procesado por infracción al artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2135 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Lugos**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Julio 29 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.3 ago.-N.° 2141 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza a la ciudadana **Evangelina Della Marino**, procesada por infractora ley de Correos, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2138 s|p.p.-v.8 sep

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Núñez**.

Buenos Aires, Julio once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.10 ago.-N.° 2160 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 jul.-N.° 1827 s|p.p -v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Neira Eduardo**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1824 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Antonio Castro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1828 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio diez y seis de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1780-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Lago, o Marcelino Ignacio Castor, o Francisco García, o Francisco Baldivieso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1774 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Marcelino Chaves**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 1878 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Cecilio Alfonsín**, en la causa "750|37, Alfonsín Cecilio| falso testimonio e indagación infracción al artículo 290 del Código Penal", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, mayo 11 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 ago.-N.° 1879 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa por extradición, se sigue contra **Emilio Gott Morales**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 ago.-N.° 1880 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a doña **Juana I. de Gómez**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse, como representante legal, al señor defensor oficial del juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 18 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.3 ago.-N.° 1881 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio H. Weytingh**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 1884 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Julio Durán**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.10 ago.-N.° 2186 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Ramón Pidal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 292 y 298 del Código Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e.10 ago.-N.° 2188 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Besada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2184 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Ramos o Rama**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 ago.-N.° 2185 s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Tesorieri o Andrés Ortiz u Oscar Américo Tesorieri o Antonio Tesorieri** (a) "Nito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 2114 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scotti, Tomás Echevarría, Martín Navas y Guillermo Breccia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 ago.-N.° 2115 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Serra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.10 ago.-N.° 2187 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Insua**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 Julio de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 jul.-N.° 1768 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Elizardo Fatuche; José Angel Rivas; José De Geronimi y María Angélica Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1777-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Peluso** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1744 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cecalo**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1822 s|p.p.-v.1.° sept.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Moisés Broitman**.

Buenos Aires, Julio siete de 1938. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.10 ago.-N.° 2162 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación de la presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bucarrelli (e) Campillo y Llerena, parroquia 21 B, manzana 586, parcela 21, del Catastro Municipal, para que comparezca en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Autos y Vistos: . . . Fallo: mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — E. A. Broquen. Ante mí: Carlos A. Novaro (h.). — (Expte. 8803).

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.). secretario.

e.10 ago.-N.° 2195 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Salvi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1741 s|p.p-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo 17 Oeste, Sección 24, fracción B, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 149|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2252 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2252 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 213, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 168|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2254 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2254 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Damián Elotta**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 11.019), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 jul.-N.° 1757-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arias Narciso**, D. M. 46, clase 1912, matrícula 2.947.703, por infrac. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1754-s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ramón García o Santos Ramírez**.

Buenos Aires, Julio 12 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.10 ago.-N.° 2163 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Marcelino Ruiz, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 jul.-N.° 1732 s|p.p.-v.24 ago.

Alberto S. Millán, Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa (Juzgado Letrado N.° 1), cita, llama y emplaza a **Alberto Carino**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a prestar declaración indagatoria ante su Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional a cargo del escribano Raúl González Palau, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciera (Arts. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Santa Rosa, Julio 16 de 1938. — R. González, Palau, secretario.

e.27 jul.-N.° 1829 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Chávez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1830 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isidro Páez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1817 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eulogio Bernardino Pizarro y Luis Lenti.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 ago.-N.° 2158 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 212, Zona Norte del río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondientes al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 165|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2249 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2249 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1779-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Bianchi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2196 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Emilio Meggi**, matrícula 2.836.055, D. M. 44, clase 1914, procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1740-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 7 y 8, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 147|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2251 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2251 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Barradi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1778-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Rolón**. para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 2237-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carmen Taboa**, procesada por el delito de hurto, causa número 11.260, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1808 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Salazar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1803 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1743 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Paz o Páez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.3 ago.N.° 1886 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, y emplaza por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Felipe Cantatore, Gerardo Parajón y Norberta Brito**, en las causas que se les sigue a los dos primeros por infracción a la Ley 12.104 y a la última por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Julio 4 de 1938. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.20 jul.-N.° 1740 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.

e.18 ago.-N.° 2229-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valentín Hualich y José Leandro García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por encubrimiento, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1821 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Caldini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 138, Ley 816, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta.

Rosario, Secretaría, Julio 15 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.27 jul.-N.° 1782-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **"Guillermo Troula y Compañía"**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 35 de la Ley N.° 12.148, se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no se presentaren.

Rosario, Secretaría, Julio 15 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.27 jul.-N.° 1781-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rizano** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1742 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Ramos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1816 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Julián Duhen y Miguel Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles debeldes.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 ago.-N.° 2239-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Panse José Antonio**, clase 1913, M. 2.813.206, D. M...., procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2137 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Saúl Alfredo Hellman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.10 ago.-N.° 2211 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor Rodolfo P. Migliore, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble Neuquén número 2244, parroquia 19 A, manzana 218, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (expediente 7145), bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 ago.-N.° 2210 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Herminia Guisoni**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Sixto Ovejero, José C. Mancinelli, secretarios.

e.27 jul.-N.° 1790 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio López**, procesado por el delito de robo (causa número 11.184), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1792 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Elvira Giordano y Fausto Eugenio Monsalvo**, procesados por el delito de tentativa de defraudación (causa N.° 11.106), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1791 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Ponce de Britos y Luisa Báez de Yenkins**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2202 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Doria**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1772 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Rivarola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1871 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Manuel Fernández y Ascensión Saavedra de Fernández**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por agresión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.3 ago.-N.° 1872 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marion Stuart de Samson y Evelyn de Thompson**, procesadas por el delito de quiebra (Sumario 11.209), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 ago.-N.° 1882 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Bianchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1885 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Juana Vesolorsky de Cherbay**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1891 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Paseta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.N.° 1887 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Hoffman**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.281, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 ago.-N.° 1888 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Gino Cappagli**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 ago.-N.° 1889 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Salin Chacur, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 ago.-N.° 2167-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bobillo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio veintisiete de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2168-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Dora Saavedra de Carralino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio veintisiete de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2169-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto de Paola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2171-s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Policarpo Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1890 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Raúl Cicarelli, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1826 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Padilla o Vicenta Lazcano o Lezcano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2180-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Carmen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estar acusada de falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2181-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Máximo García Reyes**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2182-s|p.p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Juan Jorge Cordán**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 11.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2183-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza o **Juan González Luis Cumplido y Santos Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1735 s|p.p.-v.24 ago

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicenta de los Dolores Sosa de Zaragoza**.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2164 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tesorieri o Antonio o Américo o Andrés Oscar Tesorieri o Andrés Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-2170-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Hermenegildo Bataglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2172-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Mesa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2173-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rivalda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2174-s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dora Senin o Sanin de Figueiras**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.10 ago.-N.° 2150 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos instituídos o sus sucesores y acreedores de **Graciana del Carmen Ferrari**, para que dentro de ese término comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse curador a la herencia.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.10 ago.-N.° 2151 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Rodríguez**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.10 ago.-N.° 2152 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gerarda Romero**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.10 ago.-N.° 2153 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Arnaldo García Medina Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por sustracción de Inst. Público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2198 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Rutk Bayton**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto dos de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 ago.-N.° 2199 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 ago.-N.° 2200 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramón Pico**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.10 ago.-N.° 2201 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ferro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 ago.-N.° 2212 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **José Bracco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto dos de 1938. — Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2197 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernestina Ferrazo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2215 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Velegan**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 ago.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Selvi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.10 ago.-N.° 2217 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan B. Bellometti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 ago.-N.° 2218 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Walter Knebel**, procesado por el delito de hurto, causa número 11.292, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2219 s|p.p.-v.15 sept.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Marciano Muñoz**.

Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — [illegible] L. Meléndez, secretario.

e.10 ago.-N.° 2155 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Felipe J. Campaña**, D. M. 44, matrícula 2.703.915, clase 1916, procesado por infrac. Art. 75. Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1753-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Volovert**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1775-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Hurtado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1818 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Julio Sambelonga**, matrícula 2.837.603, clase 1914, D. M. 44, procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1748-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio C. Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1823 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e.27 jul.-N.° 1786-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacinto Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1787 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Manuel Allende**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1815 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar o Antonio Tesorieri**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1825 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Nigro**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.10 ago.-N.° 2159 s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Defalco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1747-s|p.p.v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Crispín Fernández**, matrícula 2.254.913, D. M. 44, clase 1914, procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1750-s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carmen Venneri**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1938. — **Miguel Angel Torrá, secretario.**

e.10 ago.-N.° 2149 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a Martín Umpierres, procesado por el delito de defraudación, causa 11.264, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1809 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bouco Ivanoff Fzvetanoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1875 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aurelia De Echavarría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1877 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Juez de Paz Letrado Sección 17 doctor Eduardo J. Carreño, se cita y emplaza por el término de cinco días, a don **César P. Marenco (h.)**, para que tome intervención en el juicio que por cobro de pesos se le sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — Ambrosio A. Padilla, secretario

e.22 ago.-N.° 7526-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2213 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Moreiras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 ago.-N.° 2165 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fiz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e 27 jul.-N.° 1820 s|p.p.-v.1.° sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MANUFACTURA DE LANA PEINADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha solicitado la inscripción de la ampliación de contrato social, de Manufactura de Lana Peinada, Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Entre don Ezra Teubal, don Elías Teubal, don José Haber, doña Teresa Teubal de Haber, doña Linda Gubbay de Teubal y doña Fortunée Toledo de Teubal, todos mayores de edad, únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Manufactura de Lana Peinada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato de fecha 8 de Junio de 1936, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 127, folio 498 del Libro 1 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital en 600 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, o sea hasta 1.200 cuotas, que hacen un total de 1.200.000 m|n. — El aumento del capital ha sido ya aportado a razón de 150 cuotas por cada uno de los socios doña Fortunée Toledo de Teubal, doña Linda Gubbay de Teubal, don Ezra Teubal y don Elías Teubal, y se encuentra invertido en bienes adquiridos por la Sociedad, que se encuentran asentados en su contabilidad a los precios de costo, según resulta de la misma. — Segundo: La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de los designados en la cláusula séptima del contrato social, señores Ezra Teubal y Elías Teubal y del señor José Haber, que se designa por este acto, con todas las facultades expresadas en el contrato de Sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a 11 de Agosto de 1938. — Elías Teubal. — Linda Gubbay de Teubal. — Ezra Teubal. — Fortunée Toledo de Teubal. — José Haber. — Teresa Teubal de Haber.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.20 ago.-N.° 7447-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don **Andrés Aspiazu García**, ha cedido por la suma de diez mil pesos, su cuota de socio que tenía en la sociedad **Atlánticos Manufactura de Tabacos**, a los actuales socios, señores **José Antonio Fernández Menéndez y Juan Mone**.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.19 ago.-N.° 7409-v.24 ago.

ARENERA LA PLATENSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, secretaría del doctor Santiago de Estrada, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la "Arenera La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", soli-

citando la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio: Número quinientos noventa: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos que suscriben, comparecieron los señores don José Telésforo Ernesto Rossi, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad; don Juan César Rossi, argentino, soltero, de treinta y siete años de edad; don Salvador Natalio Mendolía, casado; don Domingo Bacchiega, también casado; don Eduardo Orazi, igualmente casado; don Luciano Fortunato Bertoldi, también casado; don Cayetano Masaferro, casado; don Lorenzo Masaferro, también casado y don Francisco Cataffo, igualmente casado. — Todos los comparecientes son domiciliados legalmente en la calle Rivadavia, número cuatrocientos nueve y personas de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijeron: Que los últimos siete comparecientes, señores Mendolía, Bacchiega, Orazi, Bertoldi, Cayetano y Lorenzo Masaferro, y Cataffo, son los únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Arenera La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que constituyeron por escritura pasada por ante mí, autorizante, con fecha doce de julio de mil novecientos treinta y siete y al folio ochocientos veintiuno vuelto de este mismo Registro, con el objeto de dedicarse a la compra y venta, hipoteca y arrendamiento de vapores, grúas, remolcadores, lanchas, pontones, dragas y cualquier otro medio flotante de explotación o de transportes, etcétera y con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, cuyo respectivo contrato ha sido debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y ocho de septiembre del mismo año, bajo el número doscientos cuarenta y dos y al folio trescientos diez y siete del libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el cual lo declaran conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes los señores José Telésforo Ernesto Rossi y Juan César Rossi. — Y prosiguieron diciendo los comparecientes: Que de común acuerdo y con asentimiento unánime de los socios actuales, con retroactividad al primero del corriente mes de julio, han resuelto la incorporación a la Sociedad, de los comparecientes, los señores José Telésforo Ernesto Rossi y Juan César Rossi, quienes en consecuencia entran a formar parte de la Sociedad "Arenera La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a tal efecto aportan, por su parte de capital, la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que se dividen en un mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y que corresponden por partes iguales a los citados señores o sea en la proporción de quinientas cuotas para cada uno; cuyo aumento de capital ha sido realizado íntegramente por los señores Rossi, transfiriendo definitivamente por este acto a favor de la sociedad, la fragata argentina, de propiedad de ambos, denominada "Ibis N.° 1", reinscripta en la matrícula con el número seiscientos cincuenta y cuatro, de un registro neto de un mil quinientas cincuenta y cuatro toneladas con catorce centésimas, en el estado en que actualmente se encuentra y con todo cuanto tiene a su bordo, le corresponde y la constituye, y la cual es avaluada por todos los socios y de común acuerdo, en la suma total de ciento quince mil novecientos pesos moneda nacional. — Corresponde una mitad indivisa al señor José Telésforo Ernesto Rossi, por compra hecha a don Sergio Urtiaga, por escritura otorgada el doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante el escribano Raúl López Cabanillas y al folio ciento cuarenta y seis del Registro de Marina, entonces a su cargo; y la mitad restante la hubo don Juan César Rossi, por compra a don Luis Santiago Maximiliano Maffei, por escritura del veintidós de noviembre último, otorgada ante mí, autorizante y al folio mil seiscientos cincuenta y uno de este mismo Registro, la que como la anteriormente citada, en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Por esta última escritura, la totalidad del buque ha sido gravada con derecho real de hipoteca, a favor del citado señor Maffei, en garantía del pago de diez y ocho mil pesos, moneda nacional, en sesenta cuotas mensuales de trescientos pesos cada una, sin interés, declarando los señores Rossi, que en la actualidad se halla reducida la deuda a la suma de quince mil novecientos pesos moneda nacional, que por resultar el excedente entre el capital aportado por los señores Rossi y el valor de la embarcación, toma a su cargo el pago la Sociedad que por este acto se amplía, declarando conocer y aceptar en todas sus partes la obligación hipotecaria referida y obligándose a su estricto cumplimiento. — En este estado, el señor Salvador Natalio Mendolía, expone: Que con la conformidad expresa de todos los socios y comparecientes, vende, cede y transfiere definitivamente a los señores socios Bacchiega y Bertoldi, y en la proporción de ochenta y nueve cuotas para cada uno, ciento setenta y ocho cuotas de las cuatrocientas setenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, que posee en la sociedad de referencia. — Esta venta la realiza por el precio total de diez y siete mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de ahora, de manos de los compradores y a su entera satisfacción, por lo que les otorga, por la presente, el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Y continúan diciendo los otorgantes: Que como consecuencia de este acto, queda modificado el primer párrafo del artículo cuarto del contrato social en la parte correspondiente al monto del capital, en la forma siguiente: "Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Este capital, queda dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, perteneciendo: a don José Telésforo Ernesto Rossi, quinientas cuotas; a don Juan César Rossi, quinientas cuotas; a don Domingo Bacchiega, cuatrocientas trece cuotas; a don Luciano Fortunato Bertoldi, cuatrocientas trece cuotas; a don Eduardo Orazi, trescientas veinticuatro cuotas; a don Salvador Natalio Mendolía, trescientas cuotas; a don Cayetano Masaferro, ciento cincuenta cuotas; a don Lorenzo Masaferro, ciento cincuenta cuotas; y a don Francisco Cataffo, doscientas cincuenta cuotas", modificándose además el primer párrafo del artículo quinto, en la siguiente forma: "Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores José Telésforo Ernesto Rossi, Domingo Bacchiega y Cayetano Masaferro, los cuales quedan designados Gerentes en este mismo acto y en el orden establecido con carácter de "Director Gerente", "Gerente" y "Subgerente", respectivamente. — Los demás párrafos de los artículos mencionados, así como todas las demás cláusulas del contrato referido, quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor y todos los comparecientes se obligan a su cumplimiento recíprocamente, en forma y con arreglo a derecho. — Yo, el Escribano autorizante, hago constar que por los certificados que se anexa, expedidos por la Prefectura General Marítima y la Dirección General de Aduanas, se justifica que la fragata "Ibis N.° 1", con excepción de la obligación hipotecaria referida, no reconoce ningún género de gravámenes, hipotecas ni embargos, que no se halla procesada por infracciones a las leyes aduaneras, ni tiene deuda pendiente de pago en concepto de derechos portuarios; que consta el dominio a nombre de los señores Rossi y que éstos no tienen inhibición alguna anotada para disponer de la misma. — Leída y ratificada, así la otorgaron y firmaron, siendo testigos don Ernesto Stagnaro y don Manuel Fontana, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Rossi. — J. César Rossi. — Salvador N. Mendolía. — D. Bacchiega. — E. Orazi. — E. Bertoldi. — Cayetano Masaferro. — Lorenzo Masaferro. — Francisco Cataffo. — Tgo.: E. Stagnaro. — Tgo.: M. Fontana. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Rod. R. Zúñiga. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio ochocientos veintiuno del Registro de Marina a mi cargo, a la que me remito. — Para la sociedad "Arenera La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos treinta y ocho, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del setecientos veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho al presente setecientos veintitrés mil novecientos cincuenta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Santiago de Estrada, secretario.

e.22 ago.-N.° 7520-v.26 ago.

LA CHEMO TECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Folio 625 V.° — Primer Testimonio. — Número Trescientos ochenta y cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a once de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Don Jacobo Huberman Spritzman, que firma «J. Huberman», argentino naturalizado; Don Angel Galassi, que firma «A. Galassi», italiano; Don Víctor Alejandro Maubré, qui firma «V. A. Maubré», argentino, y Don José Huberman, que firma «J. Huberman», argentino, todos de estado casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Carlos Berg número tres mil seiscientos veinticinco, a quienes conozco, doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Constitúyese entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de «La Chemo Técnica - Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial», la cual será continuadora de los negocios de «La Chemo Técnica», domiciliada en la calle Carlos Berg número tres mil seiscientos veinte y cinco, de propiedad del Señor Jacobo Huberman Spritzman, y de cuyo activo se hace cargo, no así de su pasivo. — Segunda: El domicilio será en esta Ciudad, calle Carlos Berg número tres mil seiscientos veinticinco, pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad durará Cinco años, a partir del primero de Junio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato; pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años, salvo que alguno de los socios al vencer cada período, no deseara continuar en la sociedad, en cuyo caso deberá hacerlo saber a cada uno de los demás socios por medio de telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del período, en cuyo caso se procederá a su liquidación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima. — Si fueran los cuatro socios conjuntamente, los que decidieran la disolución de la Sociedad, entonces se procederá de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima. — Cuarta: El objeto de la sociedad es continuar con las actividades a que se dedicaba «La Chemo Técnica», o sea la fabricación de productos químicos y farmacológicos en general, su importación y en fin, todo cuanto tenga relación con la industria química en todas sus formas. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: el socio Señor Jacobo Huberman Spritzman, trescientas cincuenta y cinco cuotas o sean trescientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el Señor José Huberman, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, siendo estas dos suscripciones, integradas con el traspaso a la nueva sociedad, del activo que según inventario por separado tienen levantado y firmado los socios de la «Chemo Técnica», haciéndose responsables conjuntamente y en proporción a sus cuotas, por las pérdidas que pudieran sobrevenir en el rubro de Cuentas Corrientes del activo mencionado; el socio Señor Angel Galassi, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, que deberá aportar dentro del plazo máximo de nueve meses, y el socio Señor Víctor Alejandro Maubré, las diez cuotas restantes o sean diez mil pesos moneda nacional, que también deberá integrar dentro del plazo máximo de nueve meses. — Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por Gerente o Gerentes que se nombrarán por mayoría de votos, asentándose en el Libro de Actas que se llevará, su respectivo nombramiento, siendo entendido que el uso de la firma social estará a cargo de dos socios cualesquiera de ellos conjuntamente, y en operaciones de crédito que sean de más de dos mil pesos moneda nacional, siempre será necesario el acuerdo social por mayoría de votos, debidamente asentado en el Libro de Actas, en el que se asentarán también todas las decisiones concernientes a la Sociedad, siempre por mayoría de votos. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma ni dar garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptima: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento. — Para la confección de dicho balance general, regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su costo real. — b) Las maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento anual como mínimo, pudiendo los socios de común acuerdo elevar este porcentaje. — c) Los créditos a favor de la Sociedad se ajustarán a la solvencia de los deudores. — d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará al fondo de reserva legal, hasta alcanzar un total que represente un veinte por ciento del capital social. — e) Otro cinco por ciento de las utilidades líquidas se tomarán con destino a formar un fondo de previsión que podrá también utilizarse para gratificaciones del personal o habilitados, este porcentaje podrá elevarse previo acuerdo. — Octava: Previa deducción de los porcentajes a que se refiere la cláusula anterior o de los que se crearen más adelante, los socios concurrirán en las ganancias o pérdidas de la sociedad, en la siguiente forma: el Señor Jacobo Huberman Spritzman con el veintiocho y medio por ciento; el Señor José Huberman, con el veintiocho y medio por ciento; el Señor Angel Galassi con el veinte y uno y medio por ciento, y el Señor Víctor Alejandro Maubré, con el restante veinte y uno y medio por ciento. — Novena: Del capital aportado por el socio Señor Jacobo Huberman Spritzman, la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, gozará de un interés del seis por ciento anual, a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve, no así el restante capital aportado por dicho Señor Huberman Spritzman. — Los demás socios percibirán también el seis por ciento de interés sobre su capital, desde el día de su aporte. — Los socios retirarán mensualmente, los intereses que les correspondan. — El Señor Angel Galassi, retirará como sueldo y con imputación a Gastos Generales, por ahora, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, elevándose este retiro a quinientos pesos moneda nacional mensualmente, si lo permite el próspero desarrollo de la sociedad. — Décima: En el caso de que se produjera la situación prevista en la cláusula tercera, los demás socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al socio saliente, lo que le pudiera corresponder por capital y utilidades, a cuyo efecto se practicará un balance general que se ajustará en un todo a las normas establecidas para ese efecto en la cláusula séptima. — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, cualquiera de los socios tiene derecho a pedir su retiro de la sociedad o la disolución de la misma, si al final de cualquier ejercicio, del balance practicado, resultare que la sociedad no hubiese ganado los intereses bancarios de su capital social, en cuyo caso no regirá el requisito del aviso previo, estipulado en la cláusula tercera, pero también en ese caso, los otros socios tendrán derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, en las mismas condiciones estipuladas en la primera parte de la presente cláusula. — Undécima: Si los socios resolvieran dar por terminados los negocios sociales, ya sea al final de cualquiera de los períodos, tal como se establece en la cláusula tercera o en cualquier otro momento, ésta entrará inmediatamente en liquidación, procediéndose a efectuar un balance general tal como en el caso de disolución. — La liquidación se realizará en la misma forma y por los administradores que se determinan en la cláusula sexta, procediéndose en primer término a abonar íntegramente todas las obligaciones de la sociedad, distribuyéndose luego las ganancias o las pérdidas resultantes de la liquidación, en las mismas proporciones establecidas en la cláusula octava. — Los capitales aportados por los socios, según la cláusula quinta, les serán reembolsados junto con las utilidades que se hubieran acumulado para cada uno, previa deducción de las pérdidas que cada uno debiera soportar. — Décima segunda: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con sus herederos en caso de que éstos y los socios sobrevivientes así lo desearen. — En tal caso, si los herederos fuesen varios, deberán hacerse representar por un apoderado común, el cual deberá ser aceptado previamente, de absoluta conformidad por los socios sobrevivientes o capaces. — Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar la sociedad, podrán solicitar el reintegro del capital resultante y demás haberes que pudieran corresponderle a dicho socio, si-

guiendo las condiciones establcidas en la cláusula undécima. — El reintegro, tanto cuanto deba realizarse en la cláusula undécima como a los herederos del socio fallecido o incapacitado, que no quisieran continuar con la sociedad, se hará en cuotas mensuales que no podrán exceder de diez y ocho meses en su totalidad, a partir del fallecimiento, incapacidad o retiro. — Décima tercera: Todas las divergencias que se susciten entre los socios en razón de este contrato, serán dirimidas por un tribunal compuesto por un árbitro por socio litigante, arbitradores amigables componedores y en caso de disparidad entre ellos, se designará otro por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, pero siempre entre abogados de más prestigio, que tengan versación en asuntos comerciales, siendo el fallo de este último árbitro, inapelable. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los Señores Don Bartolomé Reyó y Don Juan Manuel Jiménez, vecinos, hábiles, de que doy fe. — J. Huberman. — J. Huberman. — A. Galassi. — V. A. Maubré. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: novecientos dieciocho mil trescientos noventa y ocho al novecientos dieciocho mil cuatrocientos uno, que firmo, rubrico y sello en el lugar y fecha de otorgamiento. — Sobre raspado: amortizadas - liquidas - Spritzman. Vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 30 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 ago.-N.° 7524-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Luis Gutiérrez, cede, vende y transfiere a favor del señor Santiago Eugenio Solari, las cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que tiene y le corerspondo en la sociedad de responsabilidad limitada **"Eugenio Solari y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"** cuya cesión y transferencia se efectúa en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 18 de julio de 1938.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — Isaac Leff, secretario.

e.22 ago.-N.° 7523-v.26 ago.

GANADERA LA SOFIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto.

Folio 248 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: Doña Clara Lenzner de Haupt, que firma «Clara L. de Haupt», argentina, casada con don Conrado Haupt; Doña Erica Lenzner, que firma «E. Lenzner», alemana, soltera; Don Ernesto Lenzner, que firma «E. Lenzner», argentino, soltero; Don Conrado Haupt, que firma «C. Haupt», alemán, casado, domiciliados todos en esta Capital, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete; y mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que han resuelto celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La Sociedad se denominará «Ganadera La Sofía», Sociedad de Responsabilidad Limitada»; tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete (tercer piso), y el término de duración será de veinticinco años a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria ganadera. Para el cumplimiento de tal objeto la sociedad podrá comprar o de otra manera adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, enajenarlos por cualquier título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales de garantía; podrá además realizar todo género de operaciones con los Bancos que la administración considerare necesario o conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales, incluso con el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires. — Tercero: El capital social es de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportado por partes iguales y en efectivo por los cuatro socios comparecientes, a razón de trescientas cuotas, o sea treinta mil pesos cada uno. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio señor Conrado Haupt con amplitud de facultades, incluso la de otorgar poderes y todo género de escrituras y documentos, nombrar subgerentes y todo el personal que considere necesario, fijar su retribución, estar en juicio. — Para todo acto de disposición, adquisición o gravamen de inmuebles se requerirá la conformidad de las tres cuartas partes del capital. — Quinto: El ejercicio comercial de la sociedad terminará anualmente el día treinta de Junio, a cuya fecha el administrador practicará el inventario y balance general, los que deberán estar confeccionados para ser sometidos a la consideración de los socios con el proyecto de distribución de las utilidades, a más tardar el treinta y uno de Agosto siguiente. — Antes de la distribución de las utilidades se separará de ellas el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta la integración de una suma igual al diez por ciento del capital. El remanente de las utilidades se distribuirá entre todos los socios y a prorrata de sus cuotas. — El administrador cuidará de que al terminar el monto de las utilidades líquidas, se encuentren ellas realizadas para su distribución a los socios tan pronto como el balance se encuentre aprobado. — Sexto: Los socios se reunirán en la sede social todas las veces que los convoque el administrador por su propia iniciativa o a pedido de ellos, por lo menos una vez al año, en la primera quincena del mes de Septiembre, para la consideración del Balance. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de capital y se asentarán en un libro de actas. — Séptimo: Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes y en caso de liquidación social estará ésta a cargo del administrador, siendo entendido que ninguna distribución se efectuará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Octavo: Para la transferencia de cuotas rigen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo mismo que para todo lo demás no previsto en este contrato. — En consecuencia los comparecientes declaran constituída la sociedad en la forma expresada y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho. — Asimismo manifiestan que autorizan a los Doctores Santiago P. Fisch y Oscar Braun Menéndez, indistintamente, para que corran con los trámites de publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto, Don Antonio S. Torres y Don Angel Charro, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Clara L. de Haupt. — E. Lenzner. — E. Lenzner. — C. Haupt. — Tgo.: Antonio S. Torres. — Tgo.: Angel Charro. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y ocho vuelto del Registro número doscientos noventa a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, número novecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y dos, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Lenzner, Vale. — Firmado: Hernán Seeber. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 ago.-N.° 7573-v.27 ago

CLINICA BAZTERRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor L. Gómez Molina, Secretaría Leff, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: los Señores Don Enrique Bazterrica, hijo, casado; Don Atilio Angel César Carpinacci, soltero; Don Alfredo Negri, soltero; Don Angel Horacio Sanguinetti, soltero; Don Lucio D'Ascoli, casado; Don Miguel Alberto Gambin, soltero; Don Carlos Velasco Suárez, casado; Don Anselmo Damián Cisneros, soltero; Don Angel Miguel Brea, casado; Don Angel Ireneo Sosa y Sánchez, casado; Don Mario Antonio O'Donnell, casado; Don Validoro Carminatti, casado; Don César Alejandro Corti Maderna, casado; Don Ricardo Detchessarry, casado; Don Enrique Guillermo González Grey, soltero; Don Alfredo Jakob, casado; Don Enrique Juan Molina Mascías, casado; Don Mario Salustiano Peluffo Alemán, casado; Don Luis Emilio Leonardo José Pereyra Iraola, soltero; y Don José Zungri, casado, todos argentinos, médicos, domiciliados en la calle Arroyo número ochocientos treinta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los once primeros exponen: Que por escritura de fecha ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, otorgada ante mí al folio ochocientos cuarenta y uno, de este mismo Registro, constituyeron una Sociedad bajo la denominación de "Clínica Bazterrica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo por objeto la explotación de una clínica de especialidades médicas, con sanatorio anexo, fijando el domicilio de la Sociedad en la calle Arroyo número ochocientos treinta, con un capital de noventa y cinco mil pesos moneda nacional, siendo el plazo de duración de la misma indeterminado y con las demás cláusulas que expresa la referida escritura, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y dos de Octubre de mil novecientos treinta y siete, bajo el número doscientos ochenta, al folio trescientos cuarenta y ocho, del Libro dos, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe. — Que habiendo resuelto modificar las cláusulas primera, cuarta y octava en su segundo apartado del contrato social, incorporando a la Sociedad nuevos socios, como asimismo aumentar el capital social y establecer las utilidades, vienen por este acto a llevarlo a cabo en la siguiente forma: a) Quedan incorporados a la Sociedad "Clínica Bazterrica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con efecto retroactivo a la fecha de su constitución, los Señores Don Validoro Carminatti, Don César Alejandro Corti Maderna, Don Ricardo Detchessarry, Don Enrique Guillermo González Grey, Don Alfredo Jakob, Don Enrique Juan Molina Mascías, Don Mario Salustiano Peluffo Alemán, Don Luis Emilio Leonardo José Pereyra Iraola y Don José Zungri. — b) El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: El Doctor Enrique Bazterrica, hijo, suscribe e integra la suma de veinte mil pesos y los demás comparecientes suscriben cada uno de ellos la cantidad de veinte mil pesos e integran diez mil pesos moneda nacional, y la diferencia dentro de un año, a contar de la fecha de la firma del presente. — Y c) A las utilidades realizadas y líquidas que resulten, después de deducidos los gastos de administración y el cinco por ciento para formar el fondo de reservá legal, se le dará el siguiente destino: A los Doctores Bazterrica, Corti Maderna, Peluffo Alemán, Molina Mascías, Brea, Gambin, Pereyra Iraola, González Grey, Velasco Suárez, Carpinacci y Jakob, el cinco por ciento; A los Doctores Carminatti, D'Ascoli, Zungri, Cisneros y O'Donnell, el dos y medio por ciento; a los Doctores Detchessarry, Sanguinetti y Negri, el uno y veinte y cinco por ciento; al Doctor Sosa y Sánchez, el tres setenta y cinco por ciento. y el veinte y cinco por ciento restante se destina a reserva especial para retribución a médicos empleados. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto por cada socio. — En consecuencia las cláusulas primera, cuarta y octava, quedan modificadas en la forma expresada en los apartados a), b) y c) respectivamente, quedando vigentes en todas sus partes las demás cláusulas del contrato originario que los nuevos socios manifiestan conocer y aceptar, ratificando expresamente todo lo actuado por la Sociedad hasta la fecha, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho. — Leída que les fué, la ratificaron en su contenido, firmándola conjuntamente con los testigos presentes al acto Don Anacarsis M. Lanús y Don Arón Traitenberg, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Detchessarry. — César A. Corti Maderna. — E. Bazterrica (h.). — Atilio A. Carpinacci. — A. Jakob. — Luis L. Pereyra Iraola. — M. A. Gambin. — Mario Peluffo. — Mario A. O'Donnell. — E. J. Molina Mascías. — A. I. Sosa y Sánchez. — A. Negri. — J. Zungri. — Carlos Velasco Suárez. — Angel M. Brea. — Enrique G. González Grey. — V. Carminatti. — A. Horacio Sanguineti. — Lucio D'Ascoli. — A. D. Cisneros. — Tgo.: Anacarsis M. Lanús. — Tgo.: A. Trajtenberg. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos, números: setecientos cincuenta y seis mil seiscientos catorce y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — Isaac Leff, secretario.

e.23 ago.-N.° 7533-v.27 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "Jenua".

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Jenua, solicitada por la Compañía Rural y Mercantil Nueva Lubecka S. A., para riego de cincuenta hectáreas de terrenos pertenecientes a la estancia de su propiedad "Nueva Lubecka", a ubicarse en el lote pastoril N.° 16, Sección H^{II} del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 325, piso 18.° Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Diego F. Cutes, Director General de **Irrigación.**

e.11 ago.-N.° 7220-v.16 sept.

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "La Buitrera".

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los territorios nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos dos que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo "La Buitrera", solicitada por la **Sociedad Anónima Tierras y Yerbales**, para riego de (600 hs.) seiscientas hectáreas de terreno de propiedad de la misma y que forman parte del campo "La Porteña", ubicado en los lotes 12, 13 y 14 de la Sección XIV del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 325, piso 18.°, Buenos Aires, en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — **Diego F. Outes, Director General de Irrigación.**

e.27 jul.-N.° 6710-v.1.° sept.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 208.055

FREGOL

Julio 28 de 1938. — Corporación Argentina Mercantil y Financiera, S. A. (C. A. M. Y. F.) y José Preston Ames y Harriague. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5153.

v.27 ago.

Acta N.° 203.247



Enero 18 de 1938. — Lagorio & Cía. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Renovación de la número 107.422. — Aviso N.° 238.

v.27 ago.

Acta N.° 204.443

APOLLO

Marzo 8 de 1938. — Matth, Hohner Akt. Ges, de Trossingen, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 108.380. — Aviso N.° 1551.

v.27 ago.

Acta N.° 204.444

FIDELIO

Marzo 8 de 1938. — Matth. Hohner Akt. Ges, de Trossingen, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 108.383. — Aviso N.° 1552.

v.27 ago.

Acta N.° 205.612

SOLUTION S.T.37

Abril 21 de 1938. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2693.

v.27 ago.

Acta N.° 204.445

CARMEN

Marzo 8 de 1938. — Matth. Hohner Akt. Ges, de Trossingen, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 108.384. — Aviso N.° 1399.

v.27 ago.

Acta N.° 205.749

CARNEGIE X

Abril 27 de 1938. — Carnegie-Illinois Steel Corporation, de Pittsburg, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 110.095. — Aviso N.° 2837.

v.27 ago.

Acta N.° 206.345

FAVORITA

Mayo 20 de 1938. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite de maní, de la clase 22. — Renovación de la número 110.028. — Aviso N.° 3413.

v.27 ago.

Acta N.° 207.236

Pravia
MAR. REG.
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 27 de 1938. — J. Pravia & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4360.

v.27 ago.

Acta N.° 207.280

1898
NOKIA
S.6 TO Y
MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1938. — Enrique Reimers. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4375.

v.27 ago.

Acta N.° 207.283

TIZER

Junio 28 de 1938. — Tizer Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4272.

v.27 ago.

Acta N.° 207.363

Galletitas AGUA
Marca Registrada
P. A. N.

Julio 1.° de 1938. — Soc. Anón. "P. A. N." de Productos Alimenticios. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4524.

v.27 ago.

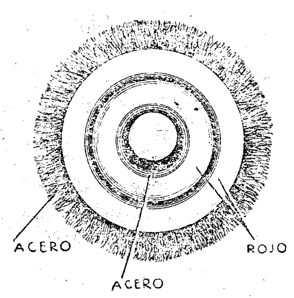
Acta N.° 207.415



Julio 4 de 1938. — Gustava Wolfenson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4186.

v.27 ago.

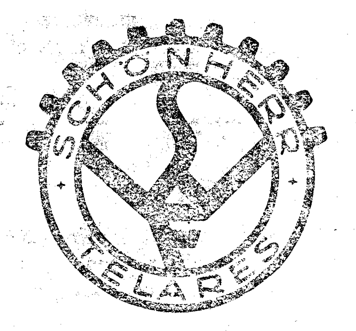
Acta N.° 207.419



Julio 5 de 1938. — Nelson & Daich. — Para distinguir cepillos circulares o multi seccional para uso esmeril y otros fines en general, de la clase 10. — Aviso número 4000.

v.27 ago.

Acta N.° 207.534



Julio 8 de 1938. — Paúl Schönherr de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir telares únicamente, de la clase 5. — Renovación de la número 111.902. — Aviso N.° 4629.

v.27 ago.

Acta N.° 207.620



Julio 13 de 1938. — Thomás French & Sons Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4702.

v.27 ago.

Acta N.° 207.850

Conózca...

Julio 20 de 1938. — Maximiliano Jorman y Elías Marshall. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4960.

v.27 ago.

Acta N.° 207.890

EL OMBU

Julio 22 de 1938. — Guillermo Padilla Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vinos. — Renovación de la N.° 112.955. — Aviso N.° 4777.

v.27 ago.

Acta N.° 208.148

WESA

Julio 29 de 1938. — Weiden y Schaaf Kommanditgesellschaft, de Frechen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.114. — Aviso número 5170.

v.27 ago.

Acta N.° 208.149

RANA

Julio 29 de 1938. — Steinzengfabrik Rhenania, Heinrich Wolf, de Frechen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.115. — Aviso número 5169.

v.27 ago.

Acta N.° 208.225

SULFANILVACIN

Julio 29 de 1938. — Barros Hollnagel & Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5391.

v.27 ago.

Acta N.° 208.231

REGIO

Julio 29 de 1938. — Minetti & Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas y productos de molinería. — Renovación de la N.° 110.216. — Aviso N.° 5395.

v.27 ago.

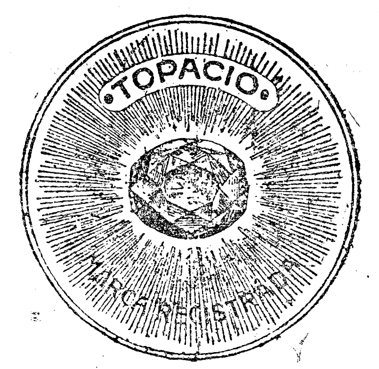
Acta N.° 208.255

RECALENTADO

Agosto 1.° de 1938. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 112.163. — Aviso N.° 5422.

v.27 ago.

Acta N.° 208.251



Industria Argentina

Agosto 1.° de 1938. — Minetti & Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.009. — Aviso N.° 5295.

v.27 ago.

Acta N.° 208.252



Agosto 1.° de 1938. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.368. — Aviso N.° 5296.

v.27 ago.

Acta N.° 208.253

"SPEVIN"

Agosto 1.° de 1938. — Lucie Chauvin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5407.

v.27 ago.

Acta N.° 208.254

NEO-COCCYL

Agosto 1.° de 1938. — George Hoüet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5406.

v.27 ago.

Acta N.° 208.257



Agosto 1.° de 1938. — L. M. Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.354. — Aviso N.° 5420.

v.27 ago.

Acta N.° 208.260

LA BELLA INCA

Agosto 1.° de 1938. — Augras & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5423.

v.27 ago.

Acta N.° 208.258



Agosto 1.° de 1938. — L. M. Pérez. — Para distinguir calzados de todas clases, bastones, paraguas, sombrillas, abanicos, artículos de adornos en general, perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 111.471. — Aviso N.° 5419.

v.27 ago.

Acta N.° 208.261

INVA

Agosto 1.° de 1938. — Inocencio Tovar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5417.

v.27 ago.

Acta N.° 208.262

COORDINACION

Agosto 1.° de 1938. — Salvador Velázquez y Ingnacio Wainfeld. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5403.

v.27 ago.

Acta N.° 208.263

MINUE

Agosto 1.° de 1938. — Pedro F. Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5428.

v.27 ago.

Acta N.° 208.264

UNIC

Agosto 1.° de 1938. — Silverio Calleja. — Para distinguir caucho, goma, guttaperchа en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5427.

v.27 ago.

Acta N.° 208.266

PALENQUE

Agosto 1.° de 1938. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5413.

v.27 ago.

Acta N.° 208.267

SURCO

Agosto 1.° de 1938. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5414.

v.27 ago.

Acta N.° 208.259

ATLANTICA

Agosto 1.° de 1938. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: máquinas y aparatos para toda clase de industria. — Renovación de la N.° 113.073. — Aviso N.° 5421.

v.27 ago.

Acta N.° 208.268

SUTIL

Agosto 1.° de 1938. — Torviso Costabel & Cía. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso número 5429.

v.27 ago.

Acta N.° 208.271*

ANTIREUMOL

Agosto 2 de 1938. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5411.

v.27 ago.

Acta N.° 208.272

TREMENQUIN

Agosto 2 de 1938. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5410.

v.27 ago.

Acta N.° 208.273

La S.O. Argentina

Industria Argentina

Agosto 2 de 1938. — Enrique Casale. — Para distinguir productos químicos para la industria, de la clase 1. — Renovación de la número 112.571. — Aviso número 5297.

v.27 ago.

Acta N.° 208.274

CASANOVA

Marca Registrada

Agosto 2 de 1938. — Cía., Odol, Soc., de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 500.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, menos agua especial para el tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5298.

v.27 ago.

Acta N.° 208.275

IDEALE — ELAEDY

Agosto 2 de 1938. — Eugenio R. Gret. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5299.

v.27 ago.

Acta N.° 208.276

GUELDY

Agosto 2 de 1938. — J. & E. Atkinson Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5300.

v.27 ago.

Acta N.° 208.277

PUCHITO

Agosto 2 de 1938. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5437.

v.27 ago.

Acta N.° 208.278

PUCHITO

Agosto 2 de 1938. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5436.

v.27 ago.

Acta N.° 208.279

Puchito el Muñeco de la Radio

Agosto 2 de 1938. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5438.

v.27 ago.

Acta N.° 208.281



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 2 de 1938. — José Vezzoni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5441.

v.27 ago.

Acta N.° 208.282

HISTORIAS VERDADERAS

Agosto 2 de 1938. — Percy Forster. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5442.

v.27 ago.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 208.283

PARA TODOS

Agosto 2 de 1938. — Juan José De Soiza Reilly e Indalecio Angulo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5443.

v.27 ago.

Acta N.° 208.285

SINCERO

Agosto 2 de 1938. — Ernesto Bacchetta y José Carbone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5435.

v.27 ago.

Acta N.° 208.286



MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1938. — Mariano A. García. — Para distinguir una película o cinta cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 5445.

v.27 ago.

Acta N.° 208.287

J. S. STAEDTLER

Agosto 2 de 1938. — J. S. Staedtler de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos papeles e impresiones. — Renovación de la N.° 111.290. — Aviso N.° 4991.

v.27 ago.

Acta N.° 208.288

NEPTUNO

Agosto 2 de 1938. — Felten & Guilleaume Carlswerk Actien-Gesellschaft, de Köln-Mülheim, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 112.629. — Aviso N.° 5226.

v.27 ago.

Acta N.° 208.289

Viginta

Agosto 2 de 1938. — Actiengesellschaft Fur Pharmaceutische Bedarfsartikel, Vormals George Wenderoth, de Kassel, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 113.523. — Aviso N.° 5416.

v.27 ago.

Acta N.° 208.284

METALGAMA

Agosto 2 de 1938. — Félix Ferro. — Para distinguir una amalgama de plata y estaño para obturaciones dentales, de la clase 25. — Aviso N.° 5440.

v.27 ago.

Acta N.° 208.290

ULTRASIN

Agosto 2 de 1938. — Emil Busch Aktiengesellschaft, de Rathenow, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 110.562. — Aviso N.° 5432.

v.27 ago.

Acta N.° 208.291

GI
GENERAL INDUSTRIES

Agosto 2 de 1938. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5425.

v.27 ago.

Acta N.° 208.292

JILGUERO

Agosto 2 de 1938. — Francisco Di Franco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5446.

v.27 ago.

Acta N.° 208.293

ALFATROPINA

Agosto 2 de 1938. — Isaac Butelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5451.

v.27 ago.

Acta N.° 208.294

Manila

MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1938. — León Averbuj. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos sombreros y mantones. — Aviso N.° 5399.

v.27 ago.

Acta N.° 208.295



Agosto 2 de 1938. — Manuel M. Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.232. — Aviso número 5430.

v.27 ago.

Acta N.° 208.296



Agosto 2 de 1938. — Manuel M. Díaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 112.233. — Aviso N.° 5431.

v.27 ago.

Acta N.° 208.298



Agosto 3 de 1938. — Jacques Elie Salem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería. de la clase 15. — Aviso número 5450.

v.27 ago.

Acta N.° 208.299



N° 116

Agosto 3 de 1938. — Jacques Elie Salem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5449.

v.27 ago.

Acta N.° 208.302

GLIFER

Agosto 3 de 1938. — Brígida Lucente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5457.

v.27 ago.

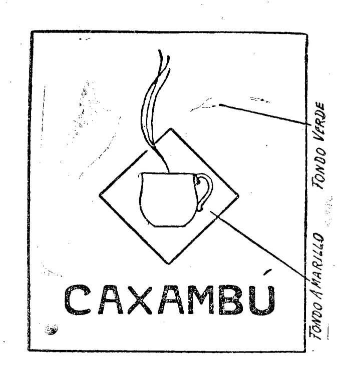
Acta N.° 208.300

SIBARITA

Agosto 3 de 1938. — Claudina Piccinini de Pintos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5447.

v.27 ago.

Acta N.° 208.301



Agosto 3 de 1938. — A. Núñez e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5466.

v.27 ago.

Acta N.° 208.303

URESALICIL

Agosto 3 de 1938. — Brígida Lucente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5456.

v.27 ago.

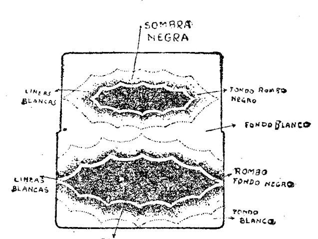
Acta N.° 208.304

ROSAS DE ESPAÑA

Agosto 3 de 1938. — Perfumería Gal S. A. de Madrid, España. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y artículos de tocador y demás productos de perfumería, de la clase 16; menos; una loción vegetal perfumada. — Renovación de la N.° 110.645. — Aviso N.° 5460.

v.27 ago.

Acta N.° 208.305



Agosto 3 de 1938. — Rothbüchner Gesellschaft mit Beschränkter Haftung de Berlín, Tempelhof, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.775. — Aviso N.° 5459.

v.27 ago.

Acta N.° 208.307

DYNANDRAN

Agosto 3 de 1938. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H. de Mannheim-Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5461.

v.27 ago.

Acta N.° 208.308



Agosto 3 de 1938. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir un vino aperitivo, de la clase 23. — Renovación de la 112.031. — Aviso N.° 5301.

v.27 ago.

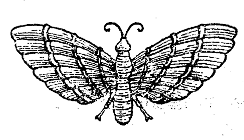
Acta N.° 208.309

BRONCOBRON

Agosto 3 de 1938. — Albino Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5302.

v.27 ago.

Acta N.° 208.310



MARIPOSA

Agosto 3 de 1938. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5303.

v.27 ago.

Acta N.° 208.311

MI BLASON

Agosto 3 de 1938. — Julio Fejer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5462.

v.27 ago.

Acta N.° 208.312

FRESCORAL

Agosto 4 de 1938. — Elisa Elena Nash de Rodzanko. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; artículos de perfumería y tocador en general. — Aviso N.° 3970.

v.27 ago.

Acta N.° 208.313

KAPLASMIL

Agosto 4 de 1938. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5479.

v.27 ago.

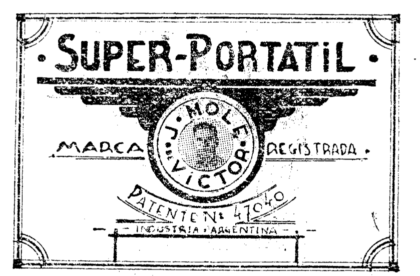
Acta N.° 208.314

CHENI

Agosto 4 de 1938. — Alfonso S. Cincioni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5480.

v.27 ago.

Acta N.° 208.315



Agosto 4 de 1938. — Juan Mole. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4064.

v.27 ago.

Acta N.° 208.306

DIRECTORIO

Agosto 3 de 1938. — Plaut & Cía. — Para distinguir medias y calcetines en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 112.789. — Aviso N.° 5458.

v.27 ago.

Acta N.° 208.316

SONRISAS

Agosto 4 de 1938. — Falcone Bonomi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5472.

v.27 ago.

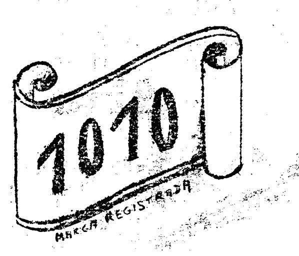
Acta N.° 208.317

ARGEOL

Agosto 4 de 1938. — José Argiró. — Para distinguir colas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 5441.

v.27 ago

Acta N.° 208.319



Agosto 4 de 1938. — Kasbarian Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5476.

v.27 ago.

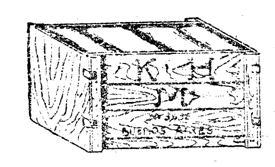
Acta N.° 208.318

UROSALICIL

Agosto 4 de 1938. — Isaac Butelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5475.

v.27 ago.

Acta N.° 208.320



Agosto 4 de 1938. — Kasbarian Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5477.

v.27 ago.

Acta N.° 208.321



Agosto 4 de 1938. — Soc. Anón. Comercial e Industrial Flaiban y Camillo ni Ltda. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 5478.

v.27 ago.

Acta N.° 208.322

YAXTA

Agosto 4 de 1938. — Guillermo Hilbert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5464.

v.27 ago.

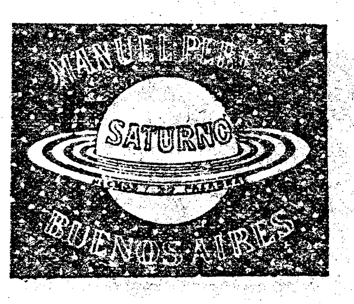
Acta N.° 208.324

CATALCOHOL

Agosto 4 de 1938. — Cía. Azucarera Tucumana, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.425. — Aviso N.° 5304.

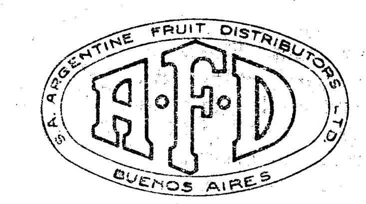
v.27 ago.

Acta N.° 208.325



Agosto 4 de 1938. — Cía. Industrial Sud Americana, Soc. Anón. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — [illegible]
— Renovación de la N.° [illegible]
Aviso [illegible]

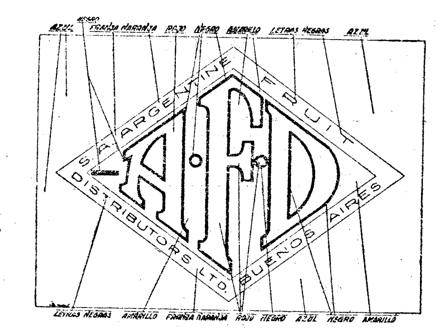
Acta N.° 208.326



Agosto 4 de 1938. — Soc. Anón. Argentine Fruit Distributors. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5306.

v.27 ago.

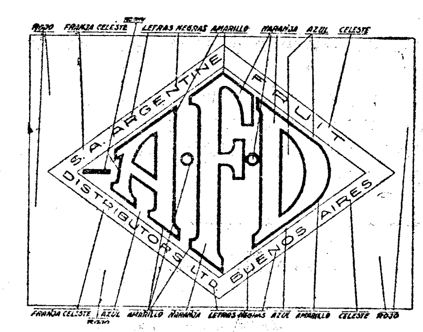
Acta N.° 208.327



Agosto 4 de 1938. — Soc. Anón. Argentine Fruit Distributors Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 5307.

v.27 ago.

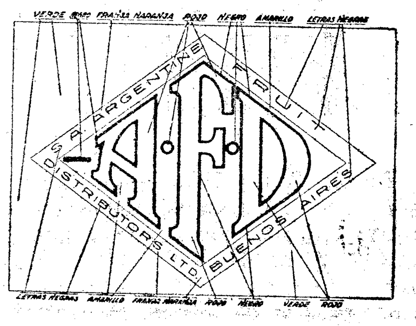
Acta N.° 208.328



Agosto 4 de 1938. — Soc. Anón. Argentine Fruit Distributors. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 5308.

v.27 ago.

Acta N.° 208.329



Agosto 4 de 1938. — Soc. Anón. Argentine Fruit Distributors. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o [illegible]

Acta N.° 208.323

ANTIQUEMOL

Agosto 4 de 1938. — Guillermo Hilbert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5465.

v.27 ago.

Acta N.° 208.330



Agosto 4 de 1938. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.740. — Aviso N.° 5310.

v.27 ago.

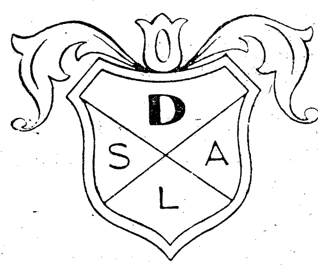
Acta N.° 208.331



Agosto 4 de 1938. — Dominoni, Soc. Anón. Industrial y Comercial Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5311.

v.27 ago.

Acta N.° 208.332



Agosto 4 de 1938. — Dominoni, Soc. Anón. Industrial y Comercial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5312.

v.27 ago.

Acta N.° 208.333

SALVIA

Agosto 4 de 1938. — Little Fison Ratcliff Ltda. S. A. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5313.

v.27 ago.

Acta N.° 208.334

Wolff

Agosto 4 de 1938. — Sdad. Anón. Segismundo Wolff Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5474.

v.27 ago.

Acta N.° 208.337

ANTICLOR

Agosto 4 de 1938. — Italo Curioni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5452.

v.27 ago.

Acta N.° 208.338

Marca Registrada

Agosto 4 de 1938. — David H. Elder. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3818.

v.27 ago.

Acta N.° 208.340



GENIOL

Agosto 5 de 1938. — Laboratorios Suarry, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5468.

v.27 ago.

Acta N.° 208.344

DURABILIS

Agosto 5 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5314.

v.27 ago.

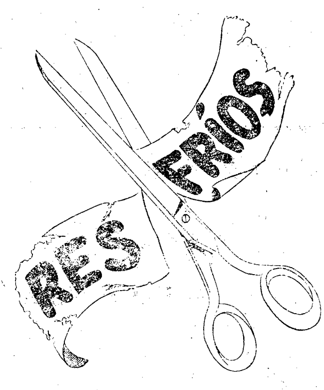
Acta N.° 208.339

ELECTRONIC

Agosto 4 de 1938. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5426.

v.27 ago.

Acta N.° 208.341



GENIOL

Agosto 5 de 1938. — Laboratorios Suarry, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5471.

v.27 ago.

Acta N.° 208.342



GENIOL

Agosto 5 de 1938. — Laboratorios Suarry, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5469.

v.27 ago.

Acta N.° 208.343



GENIOL

Agosto 5 de 1938. — Laboratorios Suarry, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5470.

v.27 ago.

Acta N.° 208.385

LUPUS

Agosto 4 de 1938. — Sdad. Anón. Segismundo Wolff Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5473.

v.27 ago.

Acta N.° 208.345

HISTORMON

Agosto 5 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5315.

v.27 ago.

Acta N.° 208.347



Agosto 5 de 1938. — Manoel de Lima Ramalho, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos de Oporto en general, de la clase 23. — Renovación de la número 110.797. — Aviso N.° 5491.

v.27 ago.

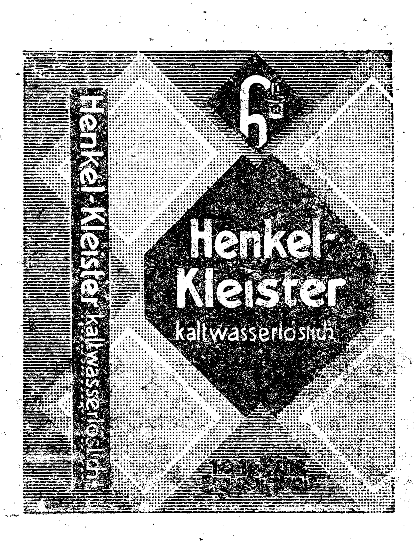
Acta N.° 208.348

HENCOSIL

Agosto 5 de 1938. — Henkel & Cie Gesellschaft mit beschränkter, Haftung de Düsseldorf Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 110.689. — Aviso número 5203.

v.27 ago.

Acta N.° 208.349



Agosto 5 de 1938. — Henkel & Cie Gesellschaft mit beschränkter, Haftung de Düsseldorf Holthausen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.118. — Aviso N.° 5204.

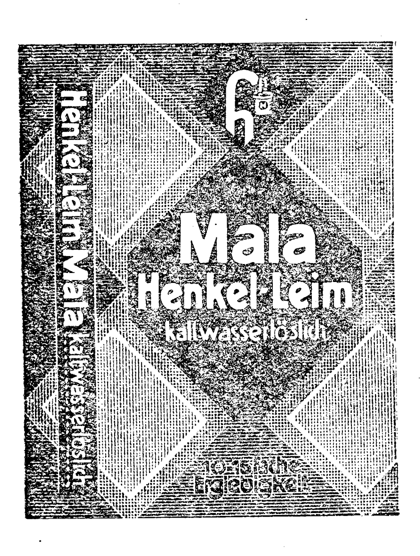
v.27 ago.

Acta N.° 208.346

MEXICANO

Agosto 5 de 1938. — Roberto Flores Torrens. — Para distinguir aperitivos y licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.477. — Aviso N.° 5490.
v.27 ago.

Acta N.° 208.350



Agosto 5 de 1938. — Henkel & Cie Gesellschaft mit beschränkter Haftung de Düsseldorf-Holthausen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.119. — Aviso N.° 5205.
v.27 ago.

Acta N.° 208.351

ATHLETIC

Agosto 5 de 1938. — Pedro Wörns y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 112.095. — Aviso N.° 5488.
v.27 ago.

Acta N.° 208.352



Agosto 5 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Belleville Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5489.
v.27 ago.

Acta N.° 208.353

EL CREDITO ARGENTINO

Agosto 5 de 1938. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 112.393. — Aviso N.° 5485.
v.27 ago.

Acta N.° 208.354

CIUDADES Y PUEBLOS

Agosto 5 de 1938. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 112.094. — Aviso N.° 5483.
v.27 ago.

Acta N.° 208.355

LA INDUSTRIAL CERVECERA

Agosto 5 de 1938. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 112.092. — Aviso N.° 5486.
v.27 ago.

Acta N.° 208.356

DEL ATLANTICO AL PACIFICO

Agosto 5 de 1938. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 113.588. — Aviso N.° 5487.
v.27 ago.

Acta N.° 208.357*

LA INDUSTRIAL CERVECERA

Agosto 5 de 1938. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.093. — Aviso número 5484.
v.27 ago.

Acta N.° 208.358*



Agosto 5 de 1938. — Mayon Ltda. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5249.
v.27 ago.

Acta N.° 208.359

ACORAZADA

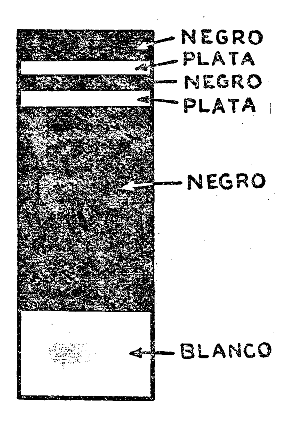
Agosto 5 de 1938. —General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5252.
v.27 ago.

Acta N.° 208.360

SOPIN

Agosto 5 de 1938. — Lázaro M. Campodónico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5250.
v.27 ago.

Acta N.° 208.361



Agosto 5 de 1938. — Viacava y Petrocelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5251.
v.27 ago.

Acta N.° 208.363*



Agosto 5 de 1938. — Celestino Hernández Pardal. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5481.
v.27 ago.

Acta N.° 208.364



VIVA

Agosto 6 de 1938. — P. Garzón y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5498.
v.27 ago.

Acta N.° 208.366

LICIA

Agosto 6 de 1938. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 111.483. — Aviso N.° 5512.
v.27 ago.

Acta N.° 208.367

"El Resero"

Agosto 6 de 1938. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5493.
v.27 ago.

Acta N.° 208.368



"El Resero"

Agosto 6 de 1938. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5492.
v.27 ago.

Acta N.° 208.369

MUNDO DEL TURISTA SUDAMERICANO

Agosto 6 de 1938. — Roberto Guberti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 110.686. — Aviso N.° 5513.
v.27 ago.

Acta N.° 208.336*



Agosto 4 de 1938. — Publicidad "Fercur", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 111.092. — Aviso N.° 5439.
v.27 ago.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

(*) Publicación corregida a la fecha.

SECCION BALANCES

"Los Balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna".

SUMARIO

F. 76. — 1010.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO
Domiciliada en Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 615
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio del 20 de Septiembre de 1913

OPERA EN: **SEGUROS CONTRA GRANIZO**

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto, en 7.000 acciones .... " 700.000.—
" realizado .... " 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1938
(Tercer Trimestre del 25.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos:		
Fondo depositado en «La Rural» Soc. Anón. de Seguros	1.002.906.62	
Propiedades e inmuebles		
Títulos y valores de renta:		
$ 10.000.— Empréstito Patriótico 1932	9.486.47	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Valores a cobrar	4.806.44	
Mobiliario y material		
Varios deudores	922.622.73	
Reaseguros		
Gastos de explotación	19.861.—	
Gastos de organización a amortizar		
Siniestros	115.303.20	
Cuentas de orden:	24.050.—	
	2.099.036.46	

PASIVO		
Capital suscripto y realizado		700.000.—
Reservas legales		58.031.07
Reservas técnicas (garantía de cobranzas)		11.705.77
Siniestros pendientes		
Varios acreedores		39.457.78
Cuentas explotación		1.239.565.76
Ganancias y pérdidas: Saldo 24.° Ejercicio		26.226.08
Cuentas de orden		24.050.—
		2.099.036.46

Buenos Aires, Febrero 18 de 1938.
Dr. Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo Lucio Echezarreta, contador interino. — Germán Wernicke, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 6839-v.25 ago.

F. 147 — 1161—

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

COMPAÑIA INGLESA DE SEGUROS FUNDADA EN EL AÑO 1710
País de origen: Inglaterra.
Domicilio: Calle Reconquista 336 — Buenos Aires

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Noviembre de 1897 y 30 de Julio de 1927
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° de Abril de 1898 y 21 de Julio de 1930

Ramo que explota: INCENDIO

Capital autorizado .... £ 2.500.000
» suscripto .... » 2.400.000
» realizado .... » 600.000
Depósito de garantía en el Bco. de la Nación, en títulos nacionales $ 360.000.— c/n.
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

1er. BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
1er. Trimestre del Ejercicio N.° 41

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)........	360.000.—	
Casa Matriz		
Caja y Bancos	145.078.56	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	3.593.39	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	65.834.77	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	574.506.72	

HABER		
Casa Matriz		181.933.70
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Casa Matriz (Cuenta inversión)		3.593.39
Reservas:		
Fondo indemnización empleados - Ley 11.729		6.018.90
Siniestros pendientes		18.755.42
Diversos acreedores		4.205.31
		574.506.72

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938.
Sun Insurance Office Ltd.:
Oswald A. Chapman, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al trimestre comprendido desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Marzo de 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	20.697.—	
Siniestros	6.657.28	
Gastos generales	51.680.27	
Reaseguros locales pasivos	7.735.93	
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	2.82	
	86.773.30	

HABER		
Primas		78.765.19
Patentes y sellos		1.763.60
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos		1.209.76
Reaseguros locales pasivos		14.11
Saldo		5.020.64
		86.773.30

Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938.
Sun Insurance Office Ltd.:
Oswald A. Chapman, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 7151-v.25 ago.

F. 197 — 1050—

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

B. DE IRIGOYEN 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fechas 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 13 de Diciembre de 1927 y 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	m$n.	12.000.000.—
" suscripto	"	12.000.000.—
" realizado	"	11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1938

PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	2.061.331.33		
Plantel sistema telefónico	11.379.103.49		
Muebles, útiles y herramientas 150.441.28			
Menos: Amortizado 74.057.77	76.383.51	13.516.818.33	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		1.676.769.78	15.193.588.11
Activo circulante:			
Títulos y acciones		21.200.—	
Almacenes	206.207.67		
Menos: Reserva para depreciación	83.239.36	122.968.31	144.168.31
Activo disponible:			
Caja		4.237.27	
Bancos		608.399.79	612.637.06
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	33.615.21		
Clientes	502.813.13	536.428.34	
Reservas para cuentas incobrables		58.793.05	
		477.635.29	
Documentos a cobrar		1.477.56	
Accionistas		1.100.—	
Compañías afiliadas		5.824.173.77	6.304.386.62
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio			28.026.27
Activo nominal:			
Concesiones: Menos amortizado			203.307.23
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios			552.971.26
			23.039.084.86
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio		45.000.—	
Recibos a cobrar por cuenta de terceros		32.607.87	77.607.87
			23.116.692.73
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones preferidas acumulativas 8 %	4.000.000.—		
Acciones preferidas acumulativas 7 %	6.000.000.—		
Acciones ordinarias	2.000.000.—	12.000.000.—	
Reserva legal		46.539.18	
Reserva para renovación, amortización y depreciación:			
Edificios	38.078.95		
Plantel sistema telefónico	1.913.867.70	1.951.946.65	13.998.485.83
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		251.785.52	
Debentures		7.760.000.—	8.011.785.52
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones y previsiones para gastos del ejercicio		218.526.89	
Créditos a devengar		148.868.67	
Dividendos a pagar		7.350.25	374.745.81
Ganancias:			
Superávit ejercicios anteriores		63.842.22	
Productos de explotación, intereses acreedores y varios		590.225.48	654.067.70
			23.039.084.86
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas		45.000.—	
Terceros, por recibos a cobrar		32.607.87	77.607.87
			23.116.692.73

Angel Montes de Oca, presidente. — Angel Di Benedetto, director. — Alfredo E. Gorostiza, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 ago.-N.° 7087-v.25 ago.

F. 89 — 1104—

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

Sarmiento 875 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 1|6|1922; 14|9|1923 y 15|1|1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12|9|1922; 17|1|1924 y 10|6|1926

Capital:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Suscripto	„ 10.000.000.—
Realizado	„ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

2.° Trimestre del Ejercicio 1937 - 1938

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	28.425.414.64	
Materiales y herramientas	7.707.85	
Muebles y útiles	751.50	28.433.873.99
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		1.256.464.46
III. Activo disponible:		
Caja	10.853.64	
Bancos	1.271.508.65	
Cheques	950.—	1.283.312.29
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	1.073.711.81	
Deudores hipotecarios	207.999.74	
Deudores morosos	3.672.30	
Deudores en gestión	23.766.30	1.309.150.15
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		21.064.30
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de las cuentas tributarias		334.359.08
		32.638.224.27
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía	50.000.—	
Títulos en custodia	1.279.875.—	
Títulos en garantía	8.575.—	
Terceros	224.344.63	
Varios	371.165.40	1.933.960.03
		34.572.184.30
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	413.571.19	
Fondo de previsión	3.500.000.—	
Reserva extraordinaria	3.450.000.—	17.363.571.19
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3.201.356.32	
Acreedores hipotecarios	465.297.22	
Obligaciones 4 o|o	10.000.000.—	13.666.653.54
III. Pasivo transitorio:		
Operaciones a devengar		360.872.96
Ganancias:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	24.730.21	
Saldo de las cuentas tributarias	1.222.396.37	1.247.126.58
		32.638.224.27
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	50.000.—	
Depositantes de títulos en garantía	170.575.—	
Títulos depositados en custodia	1.117.875.—	
Terceros	224.344.63	
Varios	371.165.40	1.933.960.03
		34.572.184.30

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario. — Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.23 ago.-N.° 7065-v.25 ago.

F. 109 — 1039—

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Domicilio: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Capital autorizado	$ 4.000.000.—
» suscripto	» 2.000.000.—
» realizado	» 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
(1er. Trimestre del 14 Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.000.000.—	
Caja y Bancos	47.833.02	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.424.676.92	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	38.201.18	
Deudores por premios	64.451.11	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	195.407.81	
Siniestros	33.313.20	
Cuentas de orden	52.500.—	
Siniestros en liquidación	95.148.85	
Reservas en compañías reaseguradoras activas	18.948.93	
Intereses y alquileres vencidos	6.244.69	
	2.976.726.71	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		406.400.07
Reservas para gastos de explotación		20.649.90
Reservas de Compañías reaseguradoras		106.257.71
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		95.148.85
Diversos acreedores		36.911.37
Cuentas de orden		52.500.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		258.284.09
Ganancias y pérdidas (Saldo de ganancias 1937)		574.72
		2.976.726.71

William F. Benkiser, presidente. — Radamés Barioni, subgerente. —
Pedro Ruda, contador. — Henry J. Wiltshire, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 ago.-N.° 7031-v.25 ago.

F. 112 — 1028—

"EL FENIX SUDAMERICANO"

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA DE REASEGUROS

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 226
RAMOS: INCENDIO, MARITIMOS, VIDA, AUTOMOVILES Y ACCIDENTES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Julio de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre 1920

Capital autorizado	c$l. 1.000.000.—
» suscripto	» 1.000.000.—
» realizado	» 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
II Trimestre del 19.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	167.968.80	
Títulos de renta y valores diversos	2.133.957.29	
Depósitos en garantía	26.700.—	
Préstamos hipotecarios	46.310.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	1.058.40	
Mobiliarios y materiales	1.—	
Diversos deudores	2.417.827.05	
Comisiones descontadas Sección Vida	1.—	
Gastos de explotación	616.458.61	
Siniestros	388.284.28	
Cuentas de orden	45.000.—	
	5.843.566.43	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas		2.728.624.73
Siniestros pendientes		377.220.06
Diversos acreedores		622.171.74
Cuenta explotación		1.019.786.28
Cuenta de orden		45.000.—
Ganancia		50.763.62
		5.843.566.43

Buenos Aires, Abril 25 de 1938.

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Dr. Theodor Wand, director delegado. —
Pablo Evers, contador. — Dr. Tito L. Arata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 ago.-N.° 6756-v.25 ago.

F. 137 — 1018—

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825

Seguros: Incendio, Cristales, Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 9 de Diciembre de 1918

Capital autorizado	$ 1.250.000.—
» suscripto	» 350.000.—
» realizado	» 285.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

(1er. Trimestre del 20.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	64.250.—	
Caja y Bancos	20.741.94	
Propiedades inmuebles		
Títulos varios	352.524.64	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	9.573.97	
Mobiliario y material	6.688.53	
Deudores varios	178.033.78	
Depósitos en garantía		
Gastos de explotación	71.732.—	
Depósitos para licitaciones	94.50	
Siniestros	37.130.80	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Intereses a cobrar	2.474.71	
Impuestos a recuperar	290.27	
Valores diversos (estampillas fiscales)	658.35	
Caja de Maternidad	6.40	
Impuesto a los Réditos	332.55	
Cuentas de orden (Títulos en depósito)	5.625.—	
	750.157.44	
PASIVO		
Capital suscripto		350.000.—
Reserva facultativa		20.449.57
Reserva legal		35.920.87
Reserva siniestros pendientes		18.482.24
Reserva riesgos en curso		152.246.—
Reserva gastos de explotación		22.419.41
Reserva para deudores		16.676.05
Dividendos pendientes		5.482.78
Siniestros pendientes		
Beneficios asegurados Vida		
Acreedores varios		20.744.34
Cuenta de explotación		102.111.18
Cuentas de orden (Acciones Directorio en garantía)		5.625.—
		750.157.44

J. Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. —
Rogelio de Armas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 ago.-N.° 7004-v.25 ago.

F. 102 — 1173—

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avda. Presidente R. Sáenz Peña 570 — Buenos Aires

VIDA, INCENDIO Y AUTOMOVILES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
(1er. Trimestre) Ejercicio 41.°

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja y Bancos		181.067.68
Propiedades inmuebles		3.286.191.55
Títulos de renta y valores diversos		1.389.748.56
Préstamos sobre pólizas Vida		947.399.66
Obligaciones a cobrar		7.072.63
Mobiliario y material		50.562.59
Diversos deudores		540.390 82
Comisiones descontadas (Sección Vida)		251.530.61
Gastos de explotación		202.440.14
Siniestros		42.317.17
Cuentas de orden		41.700.—
Depósito de acciones en garantía	9.000.—	
Depósito de valores	32.700.—	
		7.440.421.47
HABER		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		4.680.361.02
Beneficios de los asegurados		277.229.27
Siniestros pendientes		29.507.35
Diversos acreedores		15.009.99
Cuentas de orden		41.700.—
Depositantes de acciones en garantía	9.000.—	
Depositantes de valores	32.700.—	
Cuenta de explotación		356.562.58
Seguros vencidos y no cobrados		9.508.—
Ganancias y pérdidas		30.543.26
		7.440.421.47

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938.
por la Equitativa del Plata:
Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 ago.-N.° 7076-v.25 ago.

F. 142 — 1023—

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

COMPAÑIA DE SEGUROS
Domicilio Av. de Mayo 975 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales
Autorizada por el P. E. por Decretos de fecha 15 de Septiembre de 1919 y 23 de Febrero de 1937
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 de Diciembre de 1919 y 31 de Mayo de 1937

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» suscripto	»	600.000.—
» realizado	»	300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

3er. Trimestre del 19.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	300.000.—	
Caja y Bancos	86.055.79	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	250.471.20	
Préstamos hipotecarios	266.000.—	
Obligaciones a cobrar	1.892.15	
Mobiliario y material	5.704.39	
Deudores varios	25.434.13	
Depósito judicial	19.449.50	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	223.584.10	
Siniestros	27.633.43	
Cuentas de orden	605.500.—	
Total del Activo	1.811.724.69	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		600.000.—
Reservas		264.517.38
Reservas siniestros pendientes		22.500.—
Acreedores varios		12.018.38
Cuentas de explotación (premios e intereses)		306.143.56
Ganancias y pérdidas		1.045.37
Cuentas de orden		605.500.—
Total del Pasivo		1.811.724.69

Martín B. Etcheberry, presidente. — Antonio Ortuño, gerente. — Pedro M. Lingua, contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 ago.-N.° 6793-v.25 ago.

F. 125 — 985—

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: calle San Martín 50 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO
CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	2.250.000
» suscripto	»	2.250.000
» realizado	»	1.450.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 362.600.— curso legal
Esta agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
(1er. Trimestre del 16.° Ejercicio)

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.)	362.600.—	
Caja y Bancos	20.845.20	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	74.876.91	
Siniestros en liquidación	259.520.80	
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Tít. en depósito)	150.—	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	717.992.91	
HABER		
Casa Matriz		62.963.—
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)		362.750.—
Reservas		
Siniestros pendientes		259.520.80
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		32.759.11
Cuentas de orden		
		717.992.91

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al trimestre terminado al 31 de Marzo de 1938
(1er. Trimestre del 16.° Ejercicio)

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	31.910.46	
Gastos generales	4.988.30	
Impuestos, patentes y sellos	8.736.58	
Siniestros	26.633.05	
Reaseguros locales pasivos	293.18	
Saldo	4.184.84	
	76.746.41	
HABER		
Primas		75.656.03
Patentes y sellos		1.012.45
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		77.93
		76.746.41

Buenos Aires, Abril 30 de 1938.
p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd.:
J. L. Tiddy, agente general.
Inspector que visó el balance: **Dr. Guerizoli.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 ago.-N.° 7200-v.25 ago.

F. 174 — 1103—

Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina

"TRANSRADIO — S. A."

Calle San Martín 329

Autorizada por Decreto del P. E. del 14 de Diciembre de 1920 **y reformas del** 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, 21 de Diciembre de 1927, 9 de Marzo de 1932 y 5 de Diciembre de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921, 5 de Julio de 1922, 23 de Enero de 1925, 20 de Marzo de 1928, 20 de Junio de 1932 y 27 de Enero de 1937

Capital autorizado	$	10.000.000.—
» emitido	»	6.500.000.—
» suscripto	»	6.500.000.—
» realizado	»	6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
Activo fijo:			
Terrenos		1.445.413.80	
Edificios y construcciones	896.520.75		
Menos amortización	302.947.11	593.573.64	
Instalaciones radioeléctricas	12.985.408.72		
Menos amortización ext. (1)	4.429.501.—		
	8.555.907.72		
Menos amortización	4.004.396.18	4.551.511.54	
Muebles y útiles	281.959.62		
Menos amortización	235.622.50	46.337.12	
Títulos (Fondo acum. de amort. de derechos y patentes)		214.720.—	6.851.556.10
Activo circulante: A su costo o menos			
Materiales de consumo		91.800.55	
Diversos títulos		702.485.27	794.285.82
Activo disponible:			
Caja		11.350.—	
Bancos		357.750.37	369.100.37
Activo exigible:			
Varios deudores	543.340.20		
Menos reserva	68.249.88	475.090.32	
Corresponsales		470.322.64	945.412.96
Activo transitorio:			
Pagos anticipados			29.381.10
Activo nominal:			
Derechos y patentes	3.000.000.—		
Menos amortización anterior	420.000.—		
	2.580.000.—		
Menos (Fondo acum. de amort. de derechos y patentes)	214.448.52	2.365.551.48	
Concesión	175.000.—		
Menos amortización	174.999.—	1.—	
Gastos de fundación y emisión	390.110.62		
Menos amortización	390.109.62	1.—	
Gastos de reorganización y emisión debentures 5 %	362.231.62		
Menos amortización	236.747.02	125.484.60	
Quebranto emisión debentures 5 %		431.560.—	2.922.598.08
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Gastos de explotación y generales		424.639.89	
Intereses debentures		45.515.68	470.155.57
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito Directorio			103.720.—
			12.486.210.—

PASIVO		Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones preferidas	4.000.000.—		
Acciones ordinarias A.	2.400.000.—		
Acciones ordinarias B.	100.000.—	6.500.000.—	
Bonos usufructuarios y de liquidación, sin valor nominal 60.000			
Fondo de reserva (Arts. 14 estatutos antiguos)		30.620.—	
Fondo reserva legal (Arts. 43 y 44)		225.615.19	
Fondo previsión social		45.173.80	
Reserva intereses debentures		43.749.99	6.845.158.98
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		160.032.25	
Corresponsales		219.289.77	
Debentures		3.500.000.—	3.879.322.02
Pasivo transitorio:			
Cupones debentures		151.08	
Impuestos		30.287.42	
Dividendos a pagar		674.994.95	705.433.45
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Radiotelegramas		702.866.01	
Intereses, alquileres y varios		27.142.54	730.008.55
Ganancias:			
Saldo de ganancias y pérdidas (Ejercicio 1937)			222.567.—
Cuentas de orden:			
Depositantes Directorio			103.720.—
			12.486.210.—

(1) Por reducción de capital aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 4 de Diciembre de 1931.

Ing. Alejandro Figueroa, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Luis J. Féoli, contador general. — Dr. Ernesto Restelli, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 ago.-N.° 7199-v.25 ago.

F. 58 — 1159—

"THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Constituída en Inglaterra
Sucursal en la República Argentina: Calle Bartolomé Mitre N.° 441 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 30 de Septiembre de 1885
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887
RAMOS DE INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES GENERALES

Capital autorizado	£	6.502.500.—
" suscripto	"	4.519.110.—
" realizado	"	904.161.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 650.563.— curso legal
La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (1er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO)
1.° de Enero al 31 de Marzo de 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)	650.563.—	
Caja y Bancos	221.981.87	
Propiedades inmuebles	950.000.—	
Títulos de renta y valores varios	1.000.—	
Diversos deudores (Incendio)	73.763.74	
Diversos deudores (Accidentes del Trabajo)	40.332.98	
Diversos deudores (Accidentes generales)	34.657.35	
	1.972.298.94	
HABER		
Casa matriz		82.003.73
Casa matriz (Cuenta títulos en depósito)		651.563.—
Casa matriz (Cuenta propiedad)		950.000.—
Reservas (Ley 9.688)		61.714.85
Obligaciones a pagar		
Siniestros pendientes (Incendio)		84.900.01
Siniestros pendientes (Accidentes del Trabajo)		33.863.54
Siniestros pendientes (Accidentes generales)		56.260.—
Reservas para gastos de explotación (Incendio)		31.824.38
Reservas para gastos de explotación (Accid. del Trabajo)		9.631.79
Reservas para gastos de explotación (Accid. generales)		10.376.12
Impuesto a los Réditos (Agentes de retención)		161.72
		1.972.298.94

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Sección Incendio m$n.	Sección Accidentes del Trabajo m$n.	Sección Accidentes Generales m$n.
Corretajes y comisiones	36.494.19	8.349.22	11.774.20
Gastos generales	39.956.02	8.542.45	8.813.64
Siniestros	5.739.98	19.216.40	12.088.82
Reaseguros locales pasivos	14.625.01		
	96.815.20	36.108.07	32.676.66
HABER			
Primas	132.528.09	37.966.44	39.661.94
Patentes y sellos	3.610.82	1.309.49	1.578.71
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	3.755.89		
Patente sobre reaseguros locales pasivos	1.023.71		
	140.918.51	39.275.93	41.240.65

Buenos Aires, Abril 30 de 1938.
p. p. Gerente: Alejandro Gilligan.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 ago.-N.° 7213-v.25 ago.

F. 73 — 1095—

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CHACABUCO 132 - CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928 y 20 de Septiembre de 1934 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928 y 4 de Diciembre de 1934

Capital autorizado	m$n.	14.000.000.—
» suscripto	»	12.802.800.—
» realizado	»	11.783.650.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
1er. Trimestre 1938 — Ejercicio 30

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		5.476.946.16	
b) Construcciones en terreno alquilado		2.300.—	
c) Acciones de otras Sociedades		248.905.68	
d) Modelos y útiles de fundición		8.453.98	
e) Máquinas		300.986.12	
f) Herramientas		1.—	
g) Muebles y útiles		11.832.76	
h) Autos y camiones		19.533.23	
i) Instalaciones		217.380.65	
j) Vías, caminos y muelles		9.401.44	
k) Inversiones nuevas en curso		280.644.80	
l) Vehículos servicio fábrica		22.302.07	6.598.687.89
II. Activo circulante:			
a) 1) Materias primas	3.850.946.20		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso	6.241.632.86	10.092.579.06	
b) Títulos nacionales, provinciales y municipales, y acciones varias		183.606.21	10.276.185.27
III. Activo disponible:			
a) Caja		20.768.10	
b) Bancos		111.235.21	
c) Depósitos a la vista		7.957.92	
d) Depósitos en el exterior		73.601.65	213.562.88
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar, menos reserva para deudores morosos y dudosos		5.529.786.22	
b) Depósitos en garantía		45.202.74	
c) Accionistas		1.019.150.—	6.594.138.96
V. Activo transitorio:			
a) Cuentas a liquidar, etc.		54.844.76	
b) Gastos generales		676.953.98	
c) Intereses		66.552.99	798.351.73
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica y patentes		2.—	
b) Gastos emisión debentures		169.999.97	170.001.97
			24.650.928.70
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía		120.000.—	
b) Títulos depositados en garantía		176.550.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		260.240.73	
d) Existencia hierro Columeta en consignación		1.077.017.95	
e) Acciones nueva emisión a canjear		54.05	
f) Varias cuentas		1.626.932.88	
g) Obligaciones de clientes descontadas		40.800.66	3.301.596.27
			27.952.524.97

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	12.802.800.—	
b) Reserva legal	485.707.74	
c) Reservas facultativas	1.000.000.—	
d) Reservas para contingencias generales	718.924.97	15.007.432.71
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	961.070.26	
b) Debentures	3.000.000.—	
c) Bancos	1.390.695.05	5.351.765.31
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar, etc., correspondientes al ejercicio	466.511.89	
b) Previsiones varias y para contingencias	575.316.43	
c) Intereses a pagar sobre debentures	73.267.03	
d) Dividendo a pagar	175.92	
e) Cuentas a liquidar	19.120.10	
f) Productos elaborados	1.009.268.07	
g) Reserva para amortizaciones	69.013.11	2.212.672.55
Ganancias:		
Saldo del año 1937		2.079.058.13
		24.650.928.70
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	120.000.—	
b) Títulos en garantía depositados	176.550.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas	260.240.73	
d) Consignación Hierro Columeta	1.077.017.95	
e) Acciones antigua emisión a canjear	54.05	
f) Varias cuentas	1.626.932.88	
g) Descuentos con firmas de clientes	40.800.66	3.301.596.27
		27.952.524.97

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Antonio Bergeron, director delegado. — Dr. Alejandro E. Shaw, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección de Justicia.

e.23 ago.-N.° 7186-v.25 ago.

F. 141 — 1024—

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890

Ramos en que opera: Incendio - Marítima - Vida - Automóviles - Accidentes del Trabajo - Infortunios - Cristales - Robo - Responsabilidad Civil (Ascensores) - Fidelidad de Empleados

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 8 de Enero de 1934, 8 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Enero de 1920, 6 de Abril de 1934, 25 de Julio de 1934

Capital autorizado	c$l.	1.200.000.—
» suscripto	»	1.200.000.—
» realizado	»	440.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
Tercer Trimestre del Décimoséptimo Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		760.000.—
Caja y Bancos		296.858.67
Propiedades inmuebles	2.313.812.71	
Amortizaciones	107.448.95	2.206.363.76
Títulos de renta y valores diversos		237.503.64
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		251.716.41
Obligaciones a cobrar		11.602.89
Mobiliario y material		2.715.95
Deudores diversos		297.610.66
Comisiones descontadas Sección Vida		19.630.19
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		23.241.21
Gastos de explotación:		
Administración	157.433.88	
Incendio	361.152.73	
Marítima	317.374.96	
Automóviles	96.235.94	
Vida	206.281.52	
Infortunios y Fidelidad de Empleados	21.282.08	
Responsabilidad Civil (Ascensores)	6.665.52	1.166.426.63
Siniestros:		
Incendio	2.799.90	
Marítima	92.213.52	
Automóviles	57.297.23	
Vida	41.190.49	
Infortunios y Fidelidad de Empleados, Cristales, Robo y	475.21	
Cristales, Robo y Responsabilidad Civil (Ascensores)	2.929.25	196.905.60
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688)		
Títulos del Crédito Argentino Interno, Serie E. nominal $ 50.000.—	50.310.—	
Deudores diversos	86.862.49	
Gastos de explotación	94.990.40	
Siniestros	264.420.02	496.582.91
		5.967.158.52

PASIVO

Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		1.733.273.14
Beneficios asegurados Vida		13.385.70
Acreedores diversos (incluso hipoteca del Bco. Hipotecario Nacional $ 456.869.35)		831.062.64
Cuentas de orden		23.241.21
Cuentas de explotación:		
Administración	89.381.83	
Incendio	425.811.97	
Marítima	403.602.90	
Automóviles	225.629.87	
Vida	279.880.59	
Infortunios y Fidelidad de Empleados	30.563.40	
Cristales, Robo y Responsabilidad Civil (Ascensores)	14.300.60	1.469.171.16
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688)		
Reservas	350.048.65	
Acreedores diversos	3.96	
Cuentas de explotación	344.502.92	694.555.53
Saldo balance al 30|6|1937		2.469.14
		5.967.158.52

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1938.

Felipe Gottheil de Luca, presidente. — A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 ago.-N.° 7086-v.25 ago.

F. 188 — 1030—

"VICTORIA"

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — Florida 229, (2.° piso)

Seguros contra Incendios, Cristales y Automóviles

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Capital autorizado	m$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

Tercer Trimestre del 17.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	600.000.—	
Caja y Bancos	3.775.01	
Propiedades inmuebles	27.953.22	
Títulos de renta y valores diversos	277.088.10	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	194.006.39	
Mobiliario y material	1.144.59	
Diversos deudores	172.147.57	
Deudores por compra de propiedades inmuebles a plazos	39.905.64	
Compañías reaseguradoras	11.168.06	
Gastos de explotación	249.225.40	
Siniestros	55.858.12	
Cuentas en suspenso	27.594.95	
Cuentas de orden	1.444.850.—	
Ganancias y pérdidas	86.595.71	
	3.191.312.76	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		167.150.91
Utilidades diferidas		37.300.41
Diversos acreedores		166.966.93
Compañías reaseguradoras		35.080.55
Cuentas de explotación		316.745.58
Cuentas en suspenso		23.218.38
Cuentas de orden		1.444.850.—
		3.191.312.76

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1938.

Ernesto Jorge, presidente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Tomás J. Barry, gerente. — José B. Rodríguez, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 ago.-N.° 7069-v.25 ago.

F. 104 — 1033—

"EL SOL ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Florida 229 (2.° piso) — Buenos Aires

VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923

Capital autorizado	m$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	498.590.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

1er. Trimestre del 16.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.501.410.—	
Caja y Bancos	2.223.03	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	105.624.07	
Títulos de renta y valores diversos	436.084.50	
Préstamos hipotecarios	230.000.—	
Préstamos sobre valores	109.781.—	
Préstamos sobre pólizas de vida	30.044.75	
Mobiliario y material	1.—	
Sellos	1.636.48	
Diversos deudores	251.365.97	
Compañías reaseguradoras	30.56	
Gastos de explotación	96.346.87	
Siniestros	13.943.12	
Cuentas de orden	599.231.—	
	3.377.722.35	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		514.303.94
Beneficios de los asegurados Vida		13.408.17
Acreedores varios		9.947.34
Compañías reaseguradoras		65.488.01
Dividendos pendientes		52.874.—
Cuentas explotación		143.915.67
Cuentas en suspenso		5.379.10
Cuentas de orden		599.231.—
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		175.12
		3.377.722.35

Manuel A. Portela, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 ago.-N.° 7070-v.25 ago.

F. 42 — 1448—

"LA AMERICANA"

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

Avda. Corrientes N.° 550

Autorizada por el Superior Gobierno por decreto del 25 de Marzo de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1914

Ramos: Incendio — Automóviles — Cristales

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
,, suscripto	,,	200.000.—
,, integrado	,,	141.171.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
Tercer Trimestre del Vigésimocuarto Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	58.829.—	
Títulos de renta	84.051.45	
Valores diversos	12.941.—	
Caja y Bancos	12.182.56	
Población San Martín (Chile)	768.781.79	
Terrenos Avenida del Trabajo	137.993.35	
Muebles y útiles	1.—	
Obligaciones a cobrar	4.052.90	
Préstamos Vida	57.764.30	
Deudores varios	91.464.97	
Contratos vencidos	14.896.42	
Pólizas rescatadas	7.539.11	
Gastos de explotación	74.569.16	
Reaseguros	15.701.20	
Anulaciones	3.628.07	
Siniestros	44.615.78	
Reserva matemática a|c. reaseguradores	6.804.20	
Cuentas de orden	102.100.—	
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688: (En liquidación)		
Banco de la Nación Argentina (Ley 9688)	50.000.—	
Gastos de explotación	36.—	
Siniestros	5.309.—	
Ganancias y pérdidas	37.923.70	
	1.591.184.96	
PASIVO		
Capital social		200.000.—
Reservas		550.295.44
Siniestros pendientes		7.400.—
Reserva legal		271.05
Fondo de previsión		65.000.—
Beneficiarios Vida		178.777.27
Acreedores varios		277.011.35
Cuentas de explotación		148.329.85
Cuentas de orden		102.100.—
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688: (En liquidación)		
Títulos depositados en garantía		50.000.—
Siniestros pendientes		12.000.—
		1.591.184.96

Enrique Iglesias Dutey, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Luis A. Castagnino, síndico.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **NOTA:** «Publicado sin perjuicio de la resolución que recaiga en el expediente A-65|1935». — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 ago.-N.° 7241-v.25 ago.

F. 85. — 1195.

"SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Incendio - Marítimos - Automóviles - Accidentes Personales
Sede Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación de fecha 1.° de Febrero de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919

Capital autorizado	m$l.	5.000.000.—
" suscripto	"	1.250.000.—
" realizado	"	1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

TERCER TRIMESTRE — 20.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		74.330.14
Propiedad inmueble	1.204.963.73	
Amortización:	104.963.73	1.100.000.—
Títulos de renta y valores diversos		1.059.476.94
Garantías contratos reaseguros activos		44.371.95
Diversos deudores		262.696.73
Mobiliario y material		6.554.84
Gastos de explotación		1.096.645.27
Siniestros		230.378.37
		3.874.454.24
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio	90.000.—	
Banco de la Nación Argentina:		
Por títulos depositados en cumplimiento de la Ley N.° 11.582, valor nominal $ 62.900.—	57.296.21	147.296.21
		4.021.750.45

PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.250.000.—
Reservas		752.007.50
Siniestros pendientes		96.854.85
Diversos acreedores		115.858.45
Cuenta explotación		1.495.131.95
Cuenta garantía alquileres		4.885.—
Garantía contratos reaseguros pasivos		142.579.59
Saldo ejercicio anterior		17.136.90
		3.874.454.24
Cuentas de orden:		
Directores por acciones depositadas	90.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina:		
Títulos depositados en cumplimiento de la Ley N.° 11.582, valor nominal $ 62.900.—	57.296.21	147.296.21
		4.021.750.45

Francisco Dougnac, vicepresidente. — Alberto E. Dubois, gerente general. — Mario de Tezanos Pinto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 ago.-N.° 7267-v.25 ago.

F. 131 — 1020—

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Dirección general en Buenos Aires, San Martín 233 (2.° piso)
Secciones en explotación: Incendio, Granizo, Fidelidad, Vida, Automóviles y Cristales

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	1.292.000.—
» realizado	»	418.625.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

(3er. TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	873.375.—	
Caja y Bancos	65.735.58	
Propiedades inmuebles	466.482.61	
Títulos de renta y valores diversos	185.909.—	
Préstamos hipotecarios	8.468.62	
Préstamos sobre pólizas Vida	11.207.—	
Documentos a cobrar	18.385.65	
Mobiliario y material	23.451.47	
Diversos deudores	432.968.69	
Comisiones descontadas Sección Vida	8.794.46	
Gastos de explotación	526.663.44	
Siniestros	146.873.39	
Cuentas de orden	241.400.—	
	3.009.714.91	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.292.000.—
Reservas		336.295.99
Siniestros pendientes		20.000.—
Beneficios para los asegurados Vida		48.599.58
Diversos acreedores		207.189.33
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		864.230.01
Cuentas de orden		241.400.—
		3.009.714.91

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1938.

Federico Devoto, presidente. — Angel Clérici, gerente. — César Negri, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 ago.-N.° 6964-v.25 ago.

F. 84. — 1141.

"VICTORIA"

COMPAÑIA DE COLONIZACION, SOCIEDAD ANONIMA

San Martín N.° 132 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932 y 22 de Marzo de 1933
Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932 y 11 de Mayo de 1933

Capital autorizado	m$n.	2.112.500.—
» suscripto	»	2.112.500.—
» realizado	»	2.112.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, campo	2.051.553.52	
Edificios e instalaciones	46.435.14	
Muebles y útiles	5.912.37	
Herramientas	99.86	
Animales y medios de transportes	215.18	
Construcción galpón nuevo	257.68	2.104.473.75
II.— Activo circulante:		
Mercaderías	141.70	
Acciones	1.424.—	1.565.70
III.— Activo disponible:		
Caja	715.63	
Bancos	3.427.53	4.143.16
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	12.667.73	
Deudores por lotes	14.210.52	26.878.25
V.— Activo transitorio:		
Conversión Debentures	73.672.08	
Gastos de administración y financieros	27.003.59	100.675.67
VI.— Activo nominal:		
(No existe).		
Pérdida ejercicios anteriores		594.395.95
		2.832.132.48
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en depósito		7.000.—
		2.839.132.48

PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			2.112.500.—
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		128.666.40	
Obligaciones a pagar		118.213.43	
Debentures	$ 451.000.—		
.|. Fondos depositados a la orden del Fideicomisario para rescate debentures	„ 819.30	450.180.70	697.060.53
III.— Pasivo transitorio:			
Reserva por intereses a pagar		1.084.70	
Cuentas en suspenso		1.204.20	
Depósitos en garantía		11.438.40	
Cuentas a pagar		200.—	
Cupones debentures		7.046.88	
Cuentas de explotación y colonización		1.597.77	22.571.95
			2.832.132.48
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)			7.000.—
			2.839.132.48

Alberto C. Buenaño, presidente. — Carlos M. Davel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.23 ago.-N.° 7239-v.25 ago.

F. 182 — 1231—

ALVEAR PALACE HOTEL, S. A. INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Reformas a los Estatutos aprobados por el P. E. de la Nación por Decreto de fecha 22 de Julio de 1936 e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Octubre de 1936

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
» suscripto	»	2.750.000.—
» realizado	»	2.740.625.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1938

Primer Trimestre - Undécimo Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	9.337.636.81	
Maquinarias	124.385.68	9.462.022.49
II. Activo circulante:		
Cédulas a recibir		55.000.—
III. Activo disponible:		
Bancos		2.029.24
IV. Activo exigible:		
Accionistas	9.375.—	
Deudores varios	64.666.66	74.041.66
V. Activo transitorio:		
(No hay).		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	1.—	
Marcas y patentes	131.—	132.—
Sección Explotación:		
I. Activo fijo:		
Amueblado y material en explotación		655.465.—
II. Activo circulante:		
Mercaderías		67.426.40
III. Activo disponible:		
Caja y Bancos		23.282.65
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	71.850.30	
Depósitos en garantía	3.673.50	75.523.80
V. Activo transitorio:		
Pagos adelantados		12.969.95
VI. Activo nominal:		
(No hay).		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	17.500.—	
Depósito de acciones en custodia	2.500.—	
Mercaderías en consignación	320.40	20.320.40
		10.448.213.59

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.750.000.—	
Fondo para amortizaciones futuras. — **Remanente de la reducción de capital del 20 de Febrero de 1936**	413.726.61	
Reserva legal	315.11	
Reserva para roturas y desgaste	12.247.22	3.176.288.94
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	1.344.201.38	
Obligaciones a pagar	1.077.067.43	
Debentures	3.000.000.—	
Acreedores hipotecarios	1.017.009.87	
Bancos acreedores	502.901.74	6.941.180.42
III. Pasivo transitorio:		
(No hay).		
Sección Explotación:		
I. Pasivo no exigible:		
(No hay).		
II. Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar	102.692.85	
Obligaciones a pagar	103.751.33	
Bancos acreedores	59.389.68	265.833.86
III. Pasivo transitorio:		
Pasajeros - Cuenta depósito	9.981.61	
Reserva indemnizaciones Ley 11.729	3.292.48	
Garantías depositadas	500.—	13.774.09
IV. Ganancias y pérdidas:		
Superávit Sección Explotación	22.745.65	
Utilidad diversas cuentas	8.070.23	30.815.88
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	17.500.—	
Depositantes de acciones en custodia	2.500.—	
Acreedores por mercaderías en consignación	320.40	20.320.40
		10.448.213.59

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — Atilio L. Villamagna, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 7269-v.25 ago.

F. 43. — 997.

"LA ITALIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Avda. Corrientes N.° 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. de la Nación, fechas 25 de Agosto de 1887 y 23 de Abril de 1937
Regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926, 21 de Junio de 1928, 15 de Enero de 1931, 3 de Julio de 1936 y 23 de Abril de 1937
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1895 y 25 de Junio de 1937

RAMOS: INCENDIOS, MARITIMOS, CRISTALES, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, VIDA E INDIVIDUALES

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» integrado	»	524.115.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
Tercer Trimestre del Quincuagésimo Ejercicio

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas	475.885.—	
Títulos y acciones	425.429.06	
Propiedades inmuebles	1.290.097.56	
Muebles y útiles	1.—	
Caja y Bancos	224.110.12	
Documentos a cobrar	21.342.42	
Deudores varios y cuentas deudoras	433.347.93	
Reaseguros	414.386.87	
Gastos de explotación	476.081.78	
Anulaciones	62.804.05	
Pólizas rescatadas	4.946.10	
Comisiones descontadas	6.884.48	
Préstamos sobre pólizas	55.585.70	
Siniestros	163.363.52	
Cuentas de orden	263.064.40	
Títulos y acciones afectados por reserva ... $ 5.000.—		
Reserva por adquisición de acciones de la Cía. » 5.000.—		
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Deudores varios y Ctas. deudoras	124.087.48	
Siniestros	200.916.90	
Reaseguros	8.553.85	
Anulaciones	4.871.77	
Gastos de explotación	111.390.92	
Premios adicionales calculados	30.000.—	
Documentos a cobrar	4.060.01	
Administración	39.445.68	
	4.870.656.60	

PASIVO	m$l.	m$l.
Capital social		1.000.000.—
Reservas		978.184.91
Acreedores varios y Ctas. acreedoras		630.429.48
Cuentas de explotación		1.284.342.87
Reservas matemáticas a|c. reaseguradores		77.616.45
Alquileres		57.233.95
Sección accidentes		39.622.33
Cuentas de orden		263.064.40
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Cuentas de explotación		307.252.64
Reservas		210.996.73
Acreedores varios y Ctas. acreedoras		5.077.24
Ganancias y pérdidas		16.835.60
		4.870.656.60

Humberto De Nobili, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Luis A. Castagnino, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 7242-v.25 ago.

F. 63 — 1283—

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.° 4002

Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital:

Autorizado	$ 25.000.000.—
Suscripto	„ 22.565.000.—
Realizado	„ 22.565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

Tercer Trimestre del Ejercicio Trigésimo-segundo

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		46.163.272.98
Vía Permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo	32.220.852.39	
Tren rodante	7.188.316.50	
Terrenos adquiridos	3.627.654.09	
Muelle Zárate	860.246.93	
Puentes y alcantarillas	634.114.02	
Red telefónica y telegráfica	238.977.47	
Alambrados	185.722.86	
Adoquinados	347.546.14	
Varios: casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	859.842.58	
II. Activo circulante:		998.811.67
Almacenes: Carbón	262.311.80	
Almacenes: Papelería	48.300.95	
Almacenes: Materiales generales	634.317.12	
Diversos títulos	53.881.80	
III. Activo disponible:		162.711.14
Caja	2.591.38	
Bancos	160.119.76	
IV. Activo exigible:		7.581.974.17
Varios deudores		
V. Activo transitorio:		1.096.930.80
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	879.541.72	
Partidas en suspenso	217.389.08	
VI. Activo nominal:		2.027.179.86
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (Obligaciones) a amortizar		
Pérdidas:		10.390.210.—
Saldo del ejercicio anterior	10.309.079.20	
Resultado neto de la explotación	81.130.80	
		68.421.090.62
Cuentas de orden:		1.961.050.23
Obligaciones de terceros garantidas	1.887.172.—	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	30.000.—	
Diferencia 4 % y 5 % Tarifas Marzo de 1933 a Diciembre de 1934 (Ley 10.650)	43.878.23	
		70.382.140.85
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		27.280.058.58
Capital suscripto	22.565.000.—	
Reserva legal	1.229.243.47	
Fondo de renovaciones	3.209.136.13	
Fondo de accidentes e indemnizaciones	43.526.66	
Reserva para deudores morosos y eventuales	185.714.23	
Reserva para diferencia en cambio	34.257.88	
Reserva para depreciación de materiales	13.180.21	
II. Pasivo exigible:		40.754.430.26
Varios acreedores	4.374.221.15	
Debentures obligaciones	32.929.527.28	
Intereses sobre obligaciones 4½ % (Cambio par)	3.450.681.83	
III. Pasivo transitorio:		386.601.78
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		
		68.421.090.62
Cuentas de orden:		1.961.050.23
Garantías otorgadas	1.887.172.—	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	30.000.—	
Ley 10.650 - Diferencia entre 4 % y 5 % Tarifas	43.878.23	
		70.382.140.85

Nota: La Sociedad ha garantizado incondicionalmente los "Debentures Hipotecarios Rescatables de 6 1|2 o|o, en Libras Esterlinas" (6 1|2 o|o Sterling Redeemable Mortgage Debenture Stock) de Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada, cuyo monto principal es de £ 244.000.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938.

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, contador general. —

Lisandro J. Segura, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 21 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 ago.-N.° 7367-v.25 ago.

F. 236 — 1468—

UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY LTD.

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, Ltda.

Incorporada y registrada en Inglaterra

Oficinas de la Dirección Principal y Asamblea de Accionistas: New York, EE. UU.

Domicilio legal: LONDRES

Domicilio de la Sucursal: Defensa 143|159 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Abril de 1887

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Junio de 1887

Capital de la Sociedad:

Autorizado	£ 10.000.000
Suscripto	» 9.600.000
Integrado	» 9.600.000

Capital de explotación de la Sucursal: $ 289.660.454.20 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

(1er. Trimestre)

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		24992739 18	
Materiales, maquinarias y herramientas:			
Materiales	8518200 32		
Maquinarias y herramientas	2343663 40	10861863 72	
Muebles y útiles		1405756 63	
Plantel (redes telefónicas, cables, etc.)		281072008 41	318332367 94
II. Activo circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			88627 32
III. Activo disponible:			
Caja		43695 —	
Bancos		618636 55	662331 55
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		4651897 51	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados		41024 60	
Depósito especial para rescate de debentures		5377707 55	
Compañías asociadas		13224 99	10083854 65
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		1669531 47	
Descuentos y gastos sobre debentures		9687502 05	11357033 52
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuenta de resultados:			
Varias			11424635 64
			351948850 62
Cuentas de orden:			
Depósitos de títulos en custodia			39300 —
			351988150 62
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		189784454 20	
Fondo de depreciación y renovación		41623019 31	231407473 51
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1078257 33	
Debentures		99876000 —	
Entradas diferidas y valores facturados p|adelantado		1491062 98	102445320 31
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2982376 63
Cuenta de resultados:			
Varias			15113680 17
			351948850 62
Cuentas de orden:			
Títulos depositados en custodia			39300 —
			351988150 62

Buenos Aires, Abril 30 de 1938.

p. p. Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.:
R. E. Petley, administrador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 ago.-N.° 7451-v.25 ago.

F. 139 — 1032—

SUD AMERICA (Compañía de Seguros de Vida)

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923

OPERA EN EL RAMO DE VIDA UNICAMENTE

Capital autorizado	m|l.	3.000.000.—
» emitido	»	2.800.000.—
» realizado	»	2.285.040.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
(Primer Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	514.960.—	
Caja y Bancos	650.867.76	
Propiedades inmuebles	15.493.438.15	
Títulos de renta y valores diversos	16.442.111.98	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	4.961.554.26	
Préstamos sobre pólizas Vida	10.494.833.09	
Depósitos a interés en Compañías de Seguros	159.452.12	
Efectos a cobrar	2.682.50	
Diversos deudores	1.623.596.88	
Comisiones descontadas	829.490.24	
Gastos de explotación	990.882.89	
Siniestros	560.166.95	
Seguros vencidos, rescates y rentas	752.385.45	
Beneficio de los asegurados, pagados	184.712.66	
	53.661.134.93	
Cuentas de orden	14.398.864.60	
	68.059.999.53	
PASIVO		
Capital		2.800.000.—
Reservas		41.794.473.56
Beneficios de los asegurados		2.824.305.21
Siniestros pendientes		198.303.69
Diversos acreedores		3.051.449.69
Cuenta explotación		2.958.610.68
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		33.992.10
		53.661.134.93
Cuentas de orden		14.398.864.60
		68.059.999.53

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938.
Luis C. Vigiano, gerente general interino.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 6832-v.25 ago.

F. 79. — 1001.

"UNION COMERCIANTES"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Capital Federal, calle 25 de Mayo N.° 182

Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida y Automóviles

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909, del 25 de Agosto 1919 y 5 Octubre 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905

Capital autorizado	**m$l.**	**1.000.000.—**
" suscripto	**"**	**1.000.000.—**
" realizado	**"**	**750.000.—**

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938 Y CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 33.° EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas	250.000.—	
Caja y Bancos	242.429.—	
Propiedades e inmuebles	1.035.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	1.684.547.99	
Material de propaganda	4.627.02	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	4.627.02	
Muebles y útiles	776.666.66	
...ecciones y mejoras propiedades	3.649.10	
Préstamos sobre pólizas Vida	798.—	
Diversos deudores	188.500.—	
Obligaciones a cobrar	225.753.60	
Siniestros	15.996.75	
Seguros vencidos Vida	42.964.17	
	574.—	
Gastos de explotación	1.035.619.15	
Cuentas de orden	500.900.—	
	6.008.025.44	

HABER	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		2.719.704.89
Siniestros pendientes		8.350.—
Diversos acreedores		211.436.87
Cuentas de explotación		1.547.765.80
Ganancias y pérdidas (Saldo)		19.867.88
Cuentas de orden		500.900.—
		6.008.025.44

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938.
Mariano López Goitía, vicepresidente. — **Angel J. Rébora**, gerente. — **Celestino** Criscuolo, subgerente contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — Juan E. Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 7187-v.25 ago.

F. 200. — 1340.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio Social: Broadway 120, New York
Representación en Buenos Aires: Corrientes 222

Fecha de autorización: 23 de Junio de 1890
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 23 de Junio de 1890

Ramos que explota: VIDA.

Capital autorizado	**o$s.**	100.000.—
" realizado	**"**	100.000.—
" suscripto	**"**	100.000.—

Capital asignado a esta Agencia: $ 150.000.— moneda nacional de curso legal

BALANCE DE SALDOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE
AL 30 DE ABRIL DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina, cuenta títulos en depósito	132.762.12	
Préstamos sobre pólizas	290.254.19	
Primas pendientes o diferidas	6.365.88	
Intereses vencidos y pendientes	3.075.59	
	432.457.78	
HABER		
Casa Matriz		192.694.79
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		132.762.12
Siniestros pendientes		15.791.31
Pólizas vencidas, pendientes		18.532.83
Dividendos a los asegurados, pendientes		838.80
Primas abonadas por anticipado		808.01
Acreedores diversos		71.029.92
		432.457.78

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Dividendos a los asegurados	1.761.57	
Gastos generales	509.69	
Impuestos y patentes	869.31	
Siniestros	79.023.70	
Rentas vitalicias	418.24	
Valores de cesión	4.850.—	
Cancelaciones por agotamiento de las reservas	2.074.84	
	89.507.35	
HABER		
Primas		15.752.96
Intereses varios		12.508.67
Saldo		61.245.72
		89.507.35

Buenos Aires, Abril 30 de 1938.
p.p. Sun Life Assurance Company of Canadá:
Actuando por y en lugar de The Equitable Life Assurance Society of The United States
M. L. Ballinger, secretario residente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 7397-v.25 ago.

F. 154. — 1199.

"LA INTERNACIONAL"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARITIMOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado y suscripto .... c$l. 1.500.000.—
„ realizado .... „ 450.000.—

En 15.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

PRIMER TRIMESTRE DEL 19.° EJERCICIO

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		1.050.000.—
Caja y Bancos		266.252.72
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		146.500.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		281.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.610.42	118.062.86
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2.031.59	141.535.94
Siniestros	194.79	29.447.69
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios		8.571.52
	3.836.80	2.116.820.73
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		274.563.34
Siniestros pendientes		40.374.91
Diversos acreedores		
Cuenta explotación	2.265.33	170.989.50
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		50.442.98
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios	1.571.47	
	3.836.80	2.116.820.73

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938.
Ernesto Hueyo, vicepresidente. — Hosmann y Cía., administradores. — Carlos G. Linck, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 7387-v.25 ago.

F. 153. — 1200.

LA PROTECTORA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO Y AUTOMOVILES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920

Capital autorizado y suscripto .... c$l. 2.000.000.—
„ realizado .... „ 800.000.—

En 20.000 acciones, Series 1ra., 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

PRIMER TRIMESTRE DEL 19.° EJERCICIO

ACTIVO	Oro	Papel
Accionistas		1.700.000.—
Caja y Bancos		289.850.45
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		136.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		375.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	728.75	59.133.52
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.898.06	112.431.33
Siniestros	78.17	8.382.79
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios		699.57
	2.804.98	2.776.997.34

PASIVO	Oro	Papel
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		402.873.60
Siniestros pendientes		15.003.53
Diversos acreedores		43.050.19
Cuenta explotación	2.497.17	142.918.93
Ganancias y pérdidas: (Saldo del ejercicio anterior)		77.651.[illegible]
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios	307.81	
	2.804.98	2.776.997.64

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938.
Enrique Kopp, presidente. — Hosmann y Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 7386-v.25 ago.

F. 71. — 1342.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MANNHEIM"

MANNHEIM — ALEMANIA
BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319
Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales y Transportes por Tierra
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Marcos 8.000.000.—
„ suscripto .... „ 8.000.000.—
„ realizado .... „ 2.000.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|l.
Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1938 (33.° EJERCICIO)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		54.822.25
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		18.093.19
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		8.462.—
Cuentas de orden (conversión)	934.73	
	934.73	561.377.44
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	934.73	70.791.08
Reservas		480.000.—
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		8.462.—
Cuentas de orden (conversión)		2.124.36
	934.73	561.377.44

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938.
Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1938

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	477.98	19.402.01		
Gastos generales	82.36	7.327.36		
Siniestros		18.740.97		
Reaseguros locales pasivos		2.009.61		
Primas			1.297.42	50.595.13
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos				492.65
Saldo	737.08	3.607.83		
	1.297.42	51.087.78	1.297.42	51.087.78

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938.
Hosmann y Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 7385-v.25 ago.

F. 186 — 1222—

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

SARMIENTO 528 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925

Ramos en que opera: INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» suscripto	»	370.000.—
» realizado	»	320.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
1er. Trimestre del 13.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		50.000.—
Caja y Bancos		83.079.86
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		447.909.98
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		183.967.07
Gastos de explotación y reaseguros		126.798.59
Siniestros:		
Sección Incendio	3.495.63	
Sección Automóviles	26.55[illegible]	
Sección Cristales	615.30	30.666.34
Cuentas de orden		26.000.—
		948.422.84

PASIVO

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		370.000.—
Fondo de reserva legal		2.589.87
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	44.174.35	
Sección Automóviles	88.295.76	
Sección Cristales	13.507.18	145.977.29
Reserva para futuros dividendos		2.000.—
Reserva extraordinaria (contra deudores morosos)		5.000.—
Fondo para nuevos riesgos		2.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	1.899.—	
Sección Automóviles	16.026.70	17.925.70
Depósitos de garantía de reaseguros		47.443.18
Diversos acreedores		99.258.94
Cuenta explotación		159.739.82
Cuentas de orden		26.000.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		70.488.04
		948.422.84

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1938.

Arturo J. Pareto, vicepresidente. — A. Stagnaro, gerente. — A. M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 ago.-N.° 7380-v.25 ago.

F. 122 — 1034—

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

INCENDIO Y AUTOMOVILES
Buenos Aires — Esmeralda 70

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el
23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
3er. Trimestre — Ejercicio 15.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	650.000.—	
Caja y Bancos	181.343.97	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	187.461.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	278.000.—	
Préstamos sobre pólizas **Vida**		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	51.899.92	
Comisiones descontadas - **Sección Vida**		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	96.670.20	
Siniestros	15.905.32	
Cuentas de orden	261.400.—	
	1.725.680.41	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		266.046.39
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		2.161.64
Diversos acreedores		18.417.51
Cuentas de orden		261.400.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		170.529.87
Ganancia		7.125.—
		1.725.680.41

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938.

Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, director gerente. — José María Alcorta, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General. e.23 ago.-N.° 6991-v.25 ago.

F. 59 — 1107—

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

PIEDRAS 1487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 30 de Diciembre 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Junio 1923

Capital autorizado	$	100.000.—
» suscripto	»	86.500.—
» realizado	»	86.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 15 DE ABRIL DE 1938
16.° Ejercicio — 3er. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles		136.60
II. — Activo circulante:		
No existe.		
III. — Activo disponible:		
Caja	3.284.52	
Nuevo Banco Italiano	392.68	3.677.20
IV. — Activo exigible:		
Documentos a cobrar	277.119.50	
Documentos en gestión	5.948.—	
Depósitos en garantía de alquileres	460.—	
Varios accionistas deudores	533.07	284.060.57
V. — Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Intereses pagados y gastos generales		16.056.20
Total		303.930.57

PASIVO

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86.500.—	
Reserva legal	3.336.20	
Fondo de previsión	15.129.17	
Depósitos a convertirse en acciones	34.050.—	139.015.37
II. — Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	128.162.20	
Intereses pendientes de cobro	3.481.70	131.643.90
III. — Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		2.046.—
Ganancias:		
Cuotas de ingreso	202.—	
Intereses y descuentos	30.615.30	
Dividendos prescriptos	408.—	31.225.30
Total		303.930.57

Carlos Saporiti, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Alfredo E. Pierotti, gerente. — Jesús Falcón, contador. — Abraham A. Barraco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede** se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 ago.-N.° 7359-v.25 ago.

F. 124 — 993—

Compañía Argentina de Seguros LA ESTRELLA

INCENDIOS, FLUVIALES, MARITIMOS Y VIDA
Domicilio: San Martín 471|75
Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre 1865
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Noviembre 1865

Capital autorizado	**$ 2.000.000.—**
" subscripto	**" 2.000.000.—**
" realizado	**" 2.000.000.—**

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
1er. Trimestre — 48.° Ejercicio Anual

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	55.094.24	
Propiedades inmuebles	1.884.871.82	
Títulos de renta y valores diversos	1.832.885.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida	29.068.97	
Obligaciones a cobrar	10.359.38	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	137.893.84	
Comisiones descontadas Sección Vida	11.952.55	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	184.647.56	
Siniestros	10.805.36	
Cuentas de orden	3.298.753.21	
	7.456.332.93	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		1.711.951.15
Beneficios de los asegurados Vida		55.118.82
Siniestros pendientes		25.700.—
Diversos acreedores		102.695.53
Cuentas de explotación		257.694.91
Cuentas de orden		3.298.753.21
Saldo del ejercicio anterior: (utilidad)		4.419.31
		7.456.332.93

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1938.
Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. —
V.° B.°: Pablo M. Aldazábal, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c.23 ago.-N.° 6914-v.25 ago.

F. 82 — 1166—

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

Domicilio calle Bartolomé Mitre N.° 519 - Buenos Aires
PAIS DE ORIGEN: ESPAÑA
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 18 de Septiembre de 1926
Ramo que explota: Seguros contra Incendio
Casa Matriz:

Capital autorizado	Ptas.	10.000.000.—
» suscripto	»	5.400.000.—
» realizado	»	5.400.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales $ 360.645.46 curso legal.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
(Primer Trimestre del Eejrcicio Social)

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito)	360.645.46	
Casa Matriz	27.960.64	
Cajas y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	83.222.68	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	471.828.78	
HABER		
Casa Matriz		100.673.32
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360.645.46
Reservas		
Siniestros pendientes		10.510.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		471.828.78

Buenos Aires, Abril 6 de 1938.
p.p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros:
Jaime & Hug, agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Corresopndientes al trimestre comprendido desde el 1.° de Enero de 1938 hasta el 31 de Marzo de 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes, descuentos y comisiones	9.566.72	
Siniestros	1.576.17	
Gastos generales	6.078.70	
Reaseguros locales pasivos	186.85	
Saldo	3.880.56	
	21.289.—	
HABER		
Primas		21.002.97
Patentes y sellos		229.98
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		56.05
		21.289.—

Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero, por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938.
p.p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros:
Jaime & Hug, agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.23 ago.-N.° 7373-v.25 ago.

F. 152 — 1158—

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Sarmiento N.° 528

Ramos que explota: VIDA

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital autorizado	**£ 100.000.—**
" suscripto	**" 100.000.—**
" realizado	**" 22.378.—**

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (1er. TRIMESTRE)
DEL EJERCICIO SOCIAL — 1.° DE ENERO - 31 DE MARZO DE 1938

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		23.911.75
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		54.492.08
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.948.85	112.060.21
Cuentas de orden		
	1.948.85	370.464.04
HABER		
Casa Matriz	1.948.85	138.742.03
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		10.000.—
Diversos acreedores		27.810.26
Seguros vencidos		13.911.75
Cuentas de orden		
	1.948.85	370.464.04

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales		3.099.25
Corretajes y comisiones	195.97	47.902.95
Siniestros y pólizas vencidas		9.568.—
Conversión	827.99	
Patente y sellos		2.257.15
Préstamos sobre pólizas		13.187.30
Casa Matriz	1.031.23	220.364.20
	2.055.19	296.378.85

HABER	o$s.	c$l.
Primas	875.73	168.175.93
Intereses	126.57	64.344.39
Casa Matriz	507.60	2.376.58
Conversión		1.881.78
Impuestos y sellos		615.90
Préstamos sobre pólizas		2.925.—
Saldo	545.29	56.059.27
	2.055.19	296.378.85

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1938.
«Gresham Life Assurance Soc. Ltd.»:
Forrester & Co., Agentes Generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 7381-v.25 ago.

F. 64. — 1124.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CORRIENTES 4002
Autorizada por Decreto del 12 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

	o$s.		m$n.
Autorizado	15.500.000.—	=	35.227.272.73
Autorizado			79.545.500.—
Suscripto preferido	5.000.000.—	=	11.363.636.37
Realizado preferido	5.000.000.—	=	11.363.636.37
Suscripto ordinario			79.545.500.—
Realizado ordinario			79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

ACTIVO	Parciales $ moneda nacional	Totales $ moneda nacional
I. Activo fijo:		
a) Capital invertido	59042600 61	
b) Materiales en almacenes	390173 59	
c) Diversos títulos	81852402 69	141285176 89
II. Activo circulante:		
(No hay).		
III. Activo disponible:		
a) Caja	25065 18	
b) Boleteros — Fondo fijo	15700 —	40765 18
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		3302408 77
V. Activo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		13089593 64
VI. Activo nominal:		
(No existe).		
VII. Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	23690216 34	
b) Gastos de explotación	2355184 57	
c) Gastos generales	14236 68	26059637 59
		183777582 07
VIII. Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		12000 —
		183789582 07
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909136 37	
b) Fondo de reserva	218349 53	
c) Fondo de renovaciones	3925823 42	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Reserva para seguros y accidentes	92666 72	
Reserva para deudores morosos y eventuales	200000 —	95725976 04
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	142426 49	
b) Obligaciones a pagar	82764900 98	82907327 47
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	54695 65	
b) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	431497 14	
c) Partidas en suspenso	1483084 51	1969277 30
IV. Ganancias:		
a) Entradas de explotación		3175001 26
		183777582 07
V. Cuentas de orden:		
a) Directorio — Acciones depositadas		12000 —
		183789582 07

Teófilo Lacroze, presidente. — Luis H. Odell, contador. — Lisandro J. Segura, síndico.
Inspector que visó el balance: **Dr. Rosso.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 7300-v.25 ago.

F. 97. — 1120.

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA
Avenida Roque Sáenz Peña 671 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación el 15 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1925
Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928 que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Cancelados 15|4|37:

Acciones preferidas	$	2.475.000.— o|s.		
Acciones ordinarias	$	25.000.— o|s.	$	2.500.000.— o|s.
Equivalente a	$	5.681.818.18 c|l.		

DEBENTURES EMITIDOS

$ 2.500.000.—	o$s.	equivalente	a	$ 5.681.818.18	c|l.
$ 1.000.000.—	o$s.	„	„	$ 2.272.727.27	c|l.
$ 3.500.000.—	o$s.	„	„	$ 7.954.545.45	c|l.
$ 2.290.000.—	o$s.	„	„	$ 5.204.545.45	c|l.
$ 1.210.000.—	o$s.	„	„	$ 2.750.000.—	c|l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
1er. Trimestre del 14.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles:		
Barraca Victoria	720.480.42	
Maquinarias, herramientas y enseres	62.450.67	
Instalación taller	5.—	
Rodados	5.—	
Muebles y útiles	180.36	783.121.45
Activo circulante:		
Mercaderías	5.092.904.75	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	4.658.180.31	9.751.085.06
Activo disponible:		
Caja		4.343.24
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1.062.594.65	
Obligaciones a cobrar	34.448.47	
Depósitos en garantía	6.445.63	
Intereses acumulados	98.466.31	1.201.955.06
Activo transitorio:		
Dividendo provisional	337.500.—	
Impuesto a los réditos, anticipos trimestrales	17.045.72	
Cuentas en suspenso	12.944.35	367.490.07
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, telegramas, gastos de taller, etc.		125.763.46
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		13.636.36
		12.247.394.70
PASIVO		
Pasivo no exigile:		
Capital	5.681.818.18	
Reservas	228.128.74	
Fondo de reserva legal	120.888.75	
Reserva Ley 11.729	173.722.66	6.204.558.33
Pasivo exigible:		
Debentures 4 o|o, o$s. 1.210.000	2.750.000.—	
Acreedores en cuenta corriente	104.130.81	
Obligaciones a pagar	2.400.000.—	
Bancos	254.251.14	5.508.381.95
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	43.311.27	
Diferencias de cambios en suspenso	6.975.56	50.286.83
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		368.795.58
Cuentas de explotación:		
Mercaderías, intereses, etc.		101.735.65
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en depósito		13.636.36
		12.247.394.70

A. B. Stobart, presidente. — Darent Gordon Nordaby, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 7302-v.25 ago.

F. 50 — 1274—

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. Ltd.

Establecida en INGLATERRA 1806 — Agencia en Buenos Aires: Florida 440

Ramos que explota: Incendio (27.° Ejercicio) y Accidentes Materiales (10.° Ejercicio)

Autorizada por el P. E.: 20|7|12
Inscripta Registro Público de Comercio: 25|9|12 y 26|12|19

Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 2.075.000.—
" subscripto .... „ 1.575.000.—
" realizado .... „ 165.000.—

La Agencia no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina: $ 483.772.73 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DESDE EL 1.° DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DE 1938 (1er. TRIMESTRE)

DEBE	$ Papel	$ Papel
Banco de la Nación (Cta. de Tít. Nac. en depósito)	483.772.73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	39.169.17	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Caja y Bancos	165.718.73	
	688.660.63	
HABER		
Casa Matriz		161.533.08
Casa Matriz (Cta. de títulos nacionales en depósito) ..		483.772.73
Casa Matriz cuenta intereses		750.—
Siniestros en liquidación		27.060.—
Diversos acreedores		15.544.82
Cuentas de orden		
		688.660.63

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE		
Corretajes y comisiones	36.210.68	
Gastos generales	6.593.70	
Siniestros	7.617.24	
Reaseguros locales pasivos	3.373.80	
Anulaciones	13.336.67	
Impuestos y sellos	7.924.44	
Saldos	22.241.30	
	97.297.83	
HABER		
Premios		94.713.06
Sellos		1.590.70
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		994.07
		97.297.83

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938.
Mac Donald & Cía., representantes generales.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 7408-v.25 ago.

F. 75 — 1247—

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Domicilio Social: Reconquista 165
INCENDIO — AUTOMOVILES — CRISTALES — MARITIMO

Autorizada por el P. E.: 29 de Octubre de 1931
Inscripción R. P. C.: 16 de Diciembre de 1931

Capital social .... m$n. 1.000.000.—
» suscripto .... » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1938
(4.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Banco	572.915.06	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores	391.892.34	
Obligaciones a cobrar	2.870.06	
Mobiliario y material	2.756.75	
Diversos deudores	121.080.33	
Gastos de organización		
Siniestros	85.271.58	
Cuenta de orden	320.000.—	
Gastos de explotación	912.669.35	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Total	2.409.455.47	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		400.000.—
Reservas		237.274.05
Reservas de siniestros pendientes		34.000.—
Diversos acreedores		237.710.36
Cuenta de orden		320.000.—
Cuenta de explotación		1.180.471.06
Total		2.409.455.47

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1938.

F. Ezequiel García, presidente. — J. E. Rodríguez, gerente. — Manuel Molina, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 7497-v.25 ago.

F. 134 — 1174—

"LA FRANCO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires: Calle Cangallo 666

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo, y Accidentes Individual
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

Capital autorizado .... $ 1.500.000.— c|l.
» **suscripto** .... » 1.500.000.— »
» **realizado** .... » 1.500.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
(3er. Trimestre Ejercicio 1937-1938)

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		486.603.66
Caja y Bancos		6.600.000.—
Propiedades inmuebles		2.997.352.77
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	20.284.11	503.763.—
Préstamos sobre pólizas Vida		8.082.75
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		92.537.63
Obligaciones a cobrar	30.696.18	1.873.264 60
Diversos deudores	47.845.06	2.949.276.48
Gastos de explotación	23.219.65	741.068.32
Siniestros	107.625.17	784.180.97
Cuentas de orden		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688).		45.958.20
Gastos de explotación		678.356.68
Siniestros y asistencia médica		946.363.34
Diversos deudores		764.173.34
Obligaciones a cobrar		20.460 99
Cuentas de orden		50.000.—
	229.670.17	19.541.442.72

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		6.487.455.71
Beneficios de asegurados Vida		757.921.54
Siniestros pendientes		332.720.—
Diversos acreedores	117.508.—	1.604.609.91
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)	79.215.04	4.385.245.96
Cuentas de orden	32.947.13	966.457.32
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		911.491.73
Siniestros pendientes		474.000.—
Diversos acreedores		95.547.38
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		1.075.993.17
Cuentas de orden		50.000.—
	229.670.17	19.541.442.72

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938.

Pablo Saint, vicepresidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 ago.-N.° 7487-v.25 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional